Estado de la Justicia Fiscal 2026

Noviembre 2026

TAX JUSTICE NETWORK

Agradecimientos

Tax Justice Network cree que nuestros sistemas fiscales y financieros son nuestras herramientas más poderosas para crear una sociedad justa que dé el mismo peso a las necesidades de todos. Pero bajo la presión de los gigantes corporativos y los superricos, nuestros gobiernos han programado estos sistemas para priorizar a los más ricos sobre todos los demás, conectando el secreto financiero y las guaridas fiscales en el núcleo de nuestra economía global. Esto alimenta la desigualdad, fomenta la corrupción y socava la democracia. Trabajamos para reparar estas injusticias inspirando y equipando a las personas y los gobiernos para reprogramar sus sistemas fiscales y financieros.

Este informe y el portal de datos asociado fueron concebidos y creados por el equipo de Tax Justice Network de Matthew Amalitinga Abagna, Bemnet Agata, Mark Bou Mansour, Sergio Chaparro-Hernández, Cecile Clerc, Alex Cobham, Naomi Fowler, Moran Harari, Andres Knobel, Martin Kopeček, Florencia Lorenzo, Markus Meinzer, Bob Michel, Lucas Millán, Liz Nelson, Miroslav Palanský, Zoe Parkin, Debbie Payne, Francine Quee, Carolina Rodrigues Finette, Helena Rose, Alison Schultz, Tijmen Tuinsma y Gonzalo Villanueva.

Por su generosa pericia y orientación sobre las metodologías, objetivos y el enfoque general en diversas ediciones del Estado de la Justicia Fiscal, agradecemos las contribuciones de: Dereje Alemayehu (GATJ), Hiroo Aoba (PSI Asia), Baba Aye (PSI), Daniel Bertossa (PSI), Gabriel Casnati (antes en PSI Brazil), Adrián Falco (Latindadd), Javier Garcia-Bernardo (Universidad de Utrecht), Klelia Guerrero Garcia (Latindadd), Ryan Gurule (ex miembro de FACT Coalition), Outi Hakkarainen (Fingo), Peter Henriksen Ringstad (Norad), Saara Hietanen (Finnwatch), Sigrid Jacobsen (Skatteforsk), Petr Janský (Universidad Charles), Francis Kairu (antes en TJN-Africa), Lyla Latif (presidenta de la Junta Directiva de Tax Justice Network), Jeannie Manipon (APMDD), Anna Marriott (Oxfam GB), Mikhail Maslennikov (Oxfam Italy), Tove Maria Ryding (Eurodad), Krishen Mehta (asesor senior de Tax Justice Network), Yamini Mishra (miembro de la Junta Directiva de Tax Justice Network), Paul Monaghan (Fair Tax Foundation), Luis Moreno (Latindadd), Everlyn Muendo (TJN-Africa), Chenai Mukumba (TJN-Africa), Léonce Ndikumana (PERI-Mass, ICRICT), Bernadette O'Hare (Universidad St Andrews), Michael Olufemi Olarinde (miembro de la Junta Directiva de Tax Justice Network), Irene Ovonji-Odida (miembro de la Junta Directiva de Tax Justice Network), Severine Picard (Progressive Policies), Sol Picciotto (BEPS Monitoring Group, asesor senior de Tax Justice Network), Emilia Reyes (miembro de la Junta Directiva de Tax Justice Network), Kerrie Sadiq (Universidad de Tecnología de Queensland), Ignacio Saiz (miembro de la Junta Directiva de Tax Justice Network), Toby Sanger (ex miembro de Canadians for Tax Fairness), Nick Shaxson (antes en Tax Justice Network), Ryad Selmani (CCFD-Terre Solidaire), Joe Sutcliffe (miembro de la Junta Directiva de Tax Justice Network), Paul Tang (miembro de la Junta Directiva de Tax Justice Network), Christoph Trautvetter (Tax Justice Germany), Jason Ward (CICTAR), Attiya Waris (Experta Independiente en deuda extranjera, otras obligaciones financieras internacionales, y derechos humanos de la ONU; Profesora, Universidad de Nairobi; asesora senior de Tax Justice Network), Francis Weyzig (BEPS Monitoring Group), Ishmael Zulu (TJN-Africa).

Estamos muy agradecidos a Ryad Selmani por revisar la traducción francesa de este informe.

Por el apoyo al desarrollo del proyecto Estado de la Justicia Fiscal y a los materiales técnicos de apoyo, desde 2020, le damos las gracias a: Norad; Public Services International (PSI); Friedrich-Ebert-Stiftung (FES); y la Unión Europea (con relación a los resultados del Índice de Secreto Financiero y del Índice de Guaridas Fiscales Corporativas, los que se beneficiaron del financiamiento del programa de investigación e innovación de la Unión Europea Horizon 2020 bajo el acuerdo de subvención No 727145, COFFERS y el acuerdo de subvención No 101022004, TRACE).

Índice

Prefacio **5**

Panorama general **6**

Resumen **7**

1 Dejando nuestro dinero sobre la mesa **12**

1.1 Contexto de la negociación 12

1.2 La división fundamental —y por qué no ha impedido que continúen las negociaciones— 13

1.3 Dinámicas de negociación 14

1.4 Ampliar el margen de posible acuerdo 16

2 Lo que el mundo pierde debido al abuso fiscal corporativo **19**

2.1 Estimación de los beneficios trasladados y los ingresos perdidos 19

2.2 El traslado de beneficios merma los ingresos tanto de los países de la OCDE como de los países fuera de la OCDE 21

2.3 A pesar de los años de reformas de la OCDE, el traslado de beneficios a nivel mundial no ha disminuido 29

2.4 La carrera a la baja oculta el costo total del abuso fiscal corporativo 30

2.5 La reducción de las tasas impositivas no ha hecho que los beneficios regresen al país, sino que ha permitido que las multinacionales contribuyan cada vez menos . . 31

2.6 El abuso fiscal corporativo y la carrera a la baja benefician a los superricos 34

3 Las empresas que hay detrás de las cifras **39**

3.1 Los primeros informes públicos país por país obligatorios 39

3.2 Los beneficios de las multinacionales más conocidas siguen concentrándose en guaridas fiscales europeas, donde están sujetos a una tributación reducida 40

3.3 Los informes de las empresas sugieren que el traslado de beneficios se da en niveles similares a los de los datos agregados 44

3.4 Los países con impuestos elevados son enfrentados unos contra otros 46

4 Lo que el mundo pierde debido al abuso fiscal de individuos al ocultar riqueza en el extranjero **51**

4.1 Estimación de la riqueza extraterritorial y de los ingresos perdidos 51

4.2 La riqueza extraterritorial se ha casi cuadruplicado desde 2001 52

4.3 El intercambio automático de información ha reducido la parte oculta de la riqueza extraterritorial, lo que ha mantenido estables las pérdidas fiscales desde 2016 53

4.4 El acceso desigual al intercambio automático de información provoca que los países más pobres sufran pérdidas fiscales cada vez mayores 57

4.5 En 2023, las pérdidas derivadas de la riqueza extraterritorial siguen superando los 100 mil millones de dólares estadounidenses 62

5 Conclusión **70**

Anexo **72**

Índice de tablas

3.1 Pérdidas de ingresos fiscales en los países de la UE: datos agregados (2023) e informes públicos país por país (2025) 45

A1 Abuso fiscal corporativo: pérdidas sufridas, pérdidas causadas y variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria, por país, 2023 73
A2 Abuso fiscal individual mediante riqueza extraterritorial: pérdidas sufridas y pérdidas causadas, por país, 2023 87
A3 Abuso fiscal corporativo y abuso fiscal individual en conjunto: pérdidas sufridas y pérdidas causadas, por país, 2023 93

Explore los resultados de su país

Puede explorar el informe de forma interactiva en taxjustice.net/sotj2026-interactive y ver todos los resultados de su país: los ingresos fiscales que pierde por el abuso fiscal corporativo e individual, las pérdidas que causa en otros países y cuánto más recaudaría con una tributación unitaria. Las notas metodológicas explican cómo elaboramos las estimaciones, y todo el código y los datos no confidenciales en los que se basan están disponibles en dos paquetes de replicación, uno sobre el abuso fiscal corporativo y otro sobre el abuso fiscal extraterritorial.

Prefacio



por **S.E. Thabo Mbeki**
Presidente del Panel de Alto Nivel sobre los Flujos Financieros Ilícitos procedentes de África
Ex presidente de la República de Sudáfrica

Ya ha transcurrido más de una década desde que se finalizó el informe inaugural del Panel de Alto Nivel sobre los Flujos Financieros Ilícitos procedentes de África, que tengo el honor de presidir. Este informe, aprobado por unanimidad por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, sirvió de base para la aprobación, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas de 2015, de la meta global de frenar los flujos ilícitos.

Nuestro informe identificó el abuso fiscal corporativo como el componente más importante de los flujos ilícitos y recomendó que se exija a las empresas multinacionales publicar informes país por país sobre sus actividades, con el fin de evitar cualquier discrepancia entre el lugar donde se llevan a cabo dichas actividades y el lugar donde se declaran los beneficios resultantes a efectos fiscales. El creciente volumen de dicha información constituye ahora la base para los análisis más detallados hasta la fecha sobre la magnitud del traslado de beneficios, tal como se expone en el presente estudio.

La muy mala noticia es que, a pesar de años de esfuerzos, no se ha producido ninguna reducción en estos flujos ilícitos. De hecho, la situación ha empeorado. Pero la muy buena noticia es que la oportunidad de avanzar está en nuestras manos.

El Grupo Africano de las Naciones Unidas ha liderado los esfuerzos para establecer la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional, cuyas negociaciones están programadas para concluir en julio de 2027. Este liderazgo es natural, ya que se ha demostrado que estos países sufren, con diferencia, las mayores pérdidas de ingresos.

Sin embargo, también es un hecho comprobado que casi todos los países salen perdiendo en la situación actual. Los países de la Unión Europea, así como el Reino Unido, sufren pérdidas de ingresos muy importantes en términos absolutos. Al participar ahora con todo su empeño en la fase crítica y final de las negociaciones, estos países pueden garantizar que la Convención Marco sea un éxito. La cooperación fiscal no es un juego de suma cero, sino todo lo contrario.

Todos los países se enfrentan a fuertes presiones fiscales en su esfuerzo por brindar servicios públicos a su población. Tendrán la posibilidad de responder de manera conjunta a este desafío común cuando se adopte la Convención Marco de las Naciones Unidas. Al sumarse a este consenso y, por lo tanto, comprometerse con una cooperación fiscal inclusiva, la UE y el Reino Unido contribuirán de manera importante al noble objetivo de que todos salgan ganando. Les insto a que lo hagan.

Agradezco a la inestimable Tax Justice Network por el magnífico trabajo que ha realizado para elaborar este excelente informe, *El estado de la Justicia Fiscal 2026*.

Panorama general

583 mil millones de dólares

en ingresos perdidos cada año debido al abuso fiscal

Abuso fiscal corporativo de las multinacionales
475 mil millones de dólares

Abuso fiscal extraterritorial de las personas adineradas
108,5 mil millones de dólares

81 % | **19 %**

Los países de la OCDE pierden más, los países del G77 son los más afectados

	PÉRDIDAS (EN DÓLARES)	PODRÍAN HABER RECAUDADO
OCDE	**281 mil millones**	**un 20 % más**
G77	**186 mil millones**	**un 31 % más**

si los impuestos se hubieran pagado donde tiene lugar la actividad económica

El traslado de beneficios es un juego de suma negativa; la cooperación, un enorme juego de suma positiva

el resto del mundo pierde
6,71
dólares por cada dólar que una guarida fiscal recauda sobre los beneficios trasladados

+23 %
de ingresos fiscales corporativos en todo el mundo con la tributación unitaria: 394 mil millones de dólares al año

Los beneficios de las multinacionales más conocidas siguen concentrándose en guaridas fiscales europeas, donde están sujetos a una tributación reducida

11 veces
más beneficio por empleado en las guaridas fiscales de la UE que en el resto de la UE

78 %
de los beneficios registrados en las guaridas fiscales de la UE se grava a una tasa inferior al 15 %

La carrera a la baja oculta el costo total del abuso fiscal corporativo y permite que las multinacionales contribuyan cada vez menos

+22 %
de pérdidas adicionales en 2023 con las tasas impositivas de 2016

48 %
de los beneficios de 2023 de las multinacionales estadounidenses se gravó a una tasa inferior al 15 %

Los países de la OCDE pierden más, los países del G77 son los más afectados

	PÉRDIDAS (EN DÓLARES)	DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
OCDE	**73,2 mil millones**	**1,2 %**
G77	**23,3 mil millones**	**4,2 %**

La riqueza extraterritorial se ha casi cuadruplicado desde 2001

13,3 billones de dólares
en cuentas en el extranjero en 2023

El intercambio automático de información ha reducido la parte oculta de la riqueza extraterritorial, lo que ha mantenido estables las pérdidas fiscales desde 2016

78 %→39 %
proporción oculta entre 2016 y 2023, mientras que las pérdidas fiscales se mantuvieron justo por encima de los 100 mil millones de dólares al año

El acceso desigual al intercambio automático de información provoca que los países más pobres sufran pérdidas fiscales cada vez mayores

+37 %
de aumento en las pérdidas de ingresos fiscales de los países de bajos ingresos entre 2016 y 2023

El abuso fiscal corporativo, la carrera a la baja y el abuso fiscal extraterritorial benefician a los superricos

88 %
de las acciones corporativas de Estados Unidos pertenece al 10 % más rico de los hogares. La riqueza extraterritorial también está sobre todo en manos de los más ricos.

Explore los resultados de su país → taxjustice.net/sotj2026-interactive

Resumen

El informe «El estado de la Justicia Fiscal 2026» refleja un momento de oportunidades sin precedentes.

En tan solo ocho meses está previsto que los países del mundo lleguen a un acuerdo sobre el texto definitivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional. Al crear las estructuras para la futura elaboración de normas fiscales y establecer los compromisos de alto nivel que las sustentarán, este texto puede marcar un momento decisivo en la lucha contra el abuso fiscal transfronterizo, el cual nos cuesta a todos 583 mil millones de dólares en ingresos perdidos cada año.

Dejando dinero sobre la mesa: el fracaso de los negociadores de la UE y del Reino Unido

Sin embargo, el reto es el siguiente: hasta ahora, el Reino Unido y los países de la Unión Europea no han sabido aprovechar la oportunidad del momento. Como muestra este informe, al no hacerlo corren el riesgo de dejar de lado grandes sumas de dinero en la mesa de negociaciones.

Quizás sea comprensible que estos países, en su mayoría miembros de la OCDE, se sientan amenazados ante la posibilidad de que la toma de decisiones se traslade fuera del grupo de países ricos. Sin embargo, el análisis es absolutamente claro: son precisamente estos países los que más se beneficiarían en términos de ingresos, si se comprometieran a seguir el camino de la cooperación global.

Se trata de ingresos que se necesitan urgentemente para invertir en servicios públicos en la actualidad. Cada uno de estos países enfrenta una demanda insatisfecha de inversiones en salud pública, educación e infraestructura. Cada uno de estos países sigue permitiendo que se perjudique a grupos vulnerables o marginados, incluidas las mujeres y las niñas, al tiempo que falla a quienes aportan contribuciones esenciales a la sociedad, desde los trabajadores que luchan por llegar a fin de mes a pesar de pagar sus impuestos hasta quienes cuidan de otros en condiciones económicas y ambientales difíciles y, a menudo, con una remuneración insuficiente o nula. Y cada uno de estos países está experimentando fuertes presiones políticas debido a la debilidad de los servicios públicos, ya que los partidos de extrema derecha buscan explotar las preocupaciones generalizadas para sus propios fines.

La fase final y decisiva de las negociaciones ofrece la oportunidad de frenar los enormes costos del abuso fiscal transfronterizo y, con ello, reforzar la lucha contra la ola de autoritarismo corrupto que ha ido en aumento en los últimos años. Sin embargo, con la sesión final programada para julio de 2027, esta es la última oportunidad para que los gobiernos del Reino Unido y de la UE se tomen en serio el asunto y se aseguren de no dejar ese dinero sobre la mesa (véase el capítulo 1 del informe).

Abuso fiscal corporativo: el panorama general

Con ocho años de datos acumulados de informes país por país y una cobertura cada vez mayor de las empresas multinacionales más grandes, el panorama es claro: los años de reformas de la OCDE no han resuelto el problema del traslado de beneficios (véase el capítulo 2).

El traslado global de beneficios en 2023 —el año más reciente para el que se cuenta con datos— superó los 3 billones de dólares estadounidenses anuales. Las pérdidas de ingresos asociadas se estiman en 475 mil millones de dólares, en comparación con el escenario en el que todos los beneficios se declaran en el lugar donde se lleva a cabo la actividad económica real subyacente. La carrera a la baja en las tasas del impuesto de sociedades, impulsada por la epidemia del traslado de beneficios, oculta parte de este costo: si los países hubieran mantenido sus tasas impositivas de 2016, los beneficios trasladados en 2023 les habrían costado más de 100 mil millones de dólares adicionales, un total de 581 mil millones de dólares.

Dadas las estructuras de propiedad, estas distorsiones económicas benefician de manera abrumadora a los más ricos, mientras que las familias de clase media y más pobres son las que más sufren los recortes presupuestarios promovidos como respuesta a la disminución de los ingresos. En Estados Unidos, la mitad menos rica de la población posee menos del 1 % de las acciones de las empresas estadounidenses y de los fondos de inversión. Y, de manera directamente inversa, el 1 % más rico de los hogares posee más de la mitad de esas acciones. La falta de medidas para combatir el abuso fiscal corporativo es un factor clave que contribuye a la desigualdad extrema e incontrolada de la riqueza.

Abuso fiscal corporativo a nivel de empresa

Por primera vez se cuenta con informes públicos país por país, desglosados por país y a nivel de cada multinacional, para incluirlos en el informe «Estado de la Justicia Fiscal» (capítulo 3). Esto ofrece una visión más específica de las tendencias en el traslado de beneficios y, además, actualiza el panorama general, ya que los informes de las empresas incluyen datos correspondientes al año 2025.

A pesar de las limitaciones de los informes, el panorama que se perfila es verdaderamente escandaloso. Se observa que varias multinacionales registran más de la mitad de sus beneficios en la UE en un solo país de la UE, lo cual no se corresponde en absoluto con la proporción de su actividad real en dicho país. TE Connectivity, por ejemplo, registró 480 millones de dólares de beneficio en Luxemburgo, donde solo trabajan 10 de sus más de 21 000 empleados en la UE, mientras registra pérdidas en los demás países de la UE tomados en su conjunto. Las tiendas IKEA (Ingka) registraron 1,5 mil millones de dólares en beneficios en Irlanda, lo que equivale al 62 % de sus beneficios en la UE, y ello a pesar de que menos del 1 % de sus empleados de la UE trabajan allí. Apple y Microsoft registraron en Irlanda el 97 % y el 96 %, respectivamente, de sus beneficios totales en la UE, muy por encima de la proporción de sus empleados y clientes de la UE que se encuentran allí.

Las distorsiones varían, pero se observan en todos los ámbitos.

Los datos disponibles se deben principalmente a la legislación de la UE, por lo que los resultados se centran en este ámbito. En este momento se necesita urgentemente la adopción global de los informes públicos país por país, la cual debería ser la medida más fácil de adoptar para incluirla en la convención fiscal de las Naciones Unidas —especialmente para los miembros de la UE, que ya se benefician de ella—. Mientras tanto, el Reino Unido aprobó la legislación necesaria en 2016, pero nunca la ha aplicado; un evidente caso de dejar dinero sobre la mesa sin precedentes.

Abuso fiscal extraterritorial

Nuestras estimaciones sobre la riqueza no declarada oculta en el extranjero (capítulo 4) revelan una situación más matizada. En este ámbito, se han logrado avances reales con la introducción del intercambio multilateral y automático de información sobre cuentas financieras. Sin embargo, existen fallas sistemáticas que permiten que se produzcan abusos fiscales de gran envergadura y que los países del Sur Global queden, en gran medida, excluidos de los beneficios de una mayor transparencia. Se estima que las pérdidas de ingresos a nivel mundial ascienden a 109 mil millones de dólares al año.

Si tomamos el mismo período de ocho años que hemos utilizado para los datos corporativos agregados (2016–2023), nuestras estimaciones indican que la proporción de riqueza extraterritorial a nivel mundial que se mantenía oculta se redujo de alrededor del 78 % al 39 %. Sin embargo, el volumen de la riqueza extraterritorial creció de manera tan pronunciada en este período que incluso los países de altos ingresos —aquellos que se benefician al máximo del intercambio de información— han terminado enfrentándose a casi el mismo volumen total de riqueza oculta en el extranjero.

Mientras tanto, los países de ingresos bajos y medios-bajos han experimentado un deterioro significativo en su situación, al quedar excluidos, en gran medida, del mecanismo de intercambio de información de la OCDE. Una vez más, todos los países saldrían beneficiados de un cambio hacia una alternativa plenamente eficaz e inclusiva bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Y serán los países más ricos, incluidos el Reino Unido y la UE, los que obtendrán los mayores ingresos adicionales —a menos que sigan insistiendo en dejar pasar esta oportunidad—.

Recomendaciones

Una ambiciosa Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional beneficiará a todos. Los detalles subyacentes son sustanciales y complejos, y nuestros recursos en línea especializados dan seguimiento a los temas a nivel de artículos y protocolos individuales, así como a las posiciones de los países, tanto en declaraciones escritas como orales.

Sin embargo, los requisitos fundamentales son claros, y nuestras recomendaciones se centran en las oportunidades específicas que se le presentan a la UE y al Reino Unido (capítulo 5). Si bien ha sido el Grupo Africano, con el apoyo del G77, el que ha liderado el camino, la UE y el Reino Unido podrían constituir el obstáculo determinante para el nivel de ambición final del borrador que se ultimará en julio de 2027. Instamos a estos países a que reconsideren su

postura defensiva y, en su lugar, aprovechen las oportunidades de cooperación en este juego de suma positiva que puede generar beneficios para todos.

Hay tres aspectos fundamentales: compromisos de alto nivel que aborden los problemas en su totalidad; una transparencia integral que garantice la eficacia y la rendición de cuentas para poner fin al flagelo del abuso fiscal; y los recursos y la gobernanza adecuados para que el futuro organismo marco pueda desempeñar su labor.

Entre los compromisos de alto nivel se incluyen, fundamentalmente, la asignación equitativa de los derechos de imposición sobre los beneficios globales de las multinacionales, de acuerdo con la ubicación de su actividad económica real; y el intercambio automático de información a nivel mundial.

Las medidas integrales de transparencia incluyen registros totalmente públicos sobre la titularidad real de las empresas y otras entidades, así como informes públicos país por país que abarquen a todas las principales multinacionales en todos los países.

Para dotar de los recursos adecuados al organismo del marco, se requerirán compromisos de financiamiento a niveles sustanciales, basados en las fórmulas de financiamiento de la ONU, pero independientes y adicionales; además, la gobernanza debe ser sólida, con normas formales de toma de decisiones alineadas con los principios de la Asamblea General de la ONU que garanticen la transparencia y prioricen el consenso, al tiempo que permitan siempre la adopción de decisiones por mayoría para asegurar que el progreso pueda continuar.

Estas son las medidas fundamentales para aprovechar el aumento de los ingresos internacionales, de los cuales la UE y el Reino Unido serán algunos de los principales beneficiarios. Por el bien de sus propios ciudadanos y del mundo en general, sus gobiernos deberían comprometerse ahora a adoptar una postura ambiciosa y poner fin a su actitud obstruccionista y contraproducente, que consiste en dejar de lado el dinero de sus ciudadanos.



La figura compara las pérdidas fiscales totales de cada país en 2023 (Tabla A3) con una partida presupuestaria específica de cada país. Los costos se presentan tal como se publicaron, en su mayoría en valores de 2026 y 2027. Dado que nuestras estimaciones se expresan en valores de 2025, probablemente podrían financiar un poco más de lo que se indica aquí. Los costos se han convertido a dólares estadounidenses según los tipos de cambio de octubre de 2026 y, en el caso de los países europeos, según los tipos de cambio promedio del Banco Central Europeo de 2025.

1. Dejando nuestro dinero sobre la mesa

El mundo se acerca a una etapa decisiva en las negociaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional. Por primera vez en la historia, las normas fiscales internacionales se están negociando de manera pública y con la participación de todos los países del mundo. De tener éxito, la Convención también creará un organismo global e inclusivo encargado de establecer las normas fiscales en el futuro.

Las poderosas fuerzas de la oposición están cada vez más decididas a impedir que se avance, a pesar de que los países que actúan como obstáculos son precisamente aquellos que más tienen que ganar con dicho avance. La falta de escrutinio político sobre estas delegaciones ha permitido que su comportamiento autodestructivo pase prácticamente desapercibido. Sin embargo, a menos de un año de que concluyan las negociaciones, este informe expone la magnitud de las pérdidas y brinda la base para que el público pregunte a sus gobiernos: *¿Por qué están dejando nuestro dinero sobre la mesa?*

Las primeras cinco sesiones se llevaron a cabo desde agosto de 2025 hasta agosto de 2026, en Nueva York y Nairobi. Las últimas cuatro sesiones se concentrarán en los próximos ocho meses, desde **finales de noviembre de 2026 hasta julio de 2027**, cuando se espera que se envíe un texto final a la Asamblea General de la ONU para su consideración.

Esto abre una ventana de oportunidad urgente para ampliar el margen de acuerdo posible, de modo que el borrador de la Convención siente las bases para unas reformas verdaderamente ambiciosas que nos beneficien a todas y todos.

1.1 Contexto de la negociación

Para comprender el momento actual de las negociaciones, es necesario remontarse al principio. De hecho, antes del inicio del proceso formal. En 2022, los ministros de Finanzas africanos finalmente perdieron la paciencia con la OCDE.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el club de países ricos fundado en 1961, que ha mantenido la elaboración de normas fiscales internacionales fuera del ámbito de la ONU, se encontraba ya en su cuarto año de lo que se había anunciado como un proceso de dos años que comenzaría en enero de 2019. Además de la creciente sensación de que la organización era incapaz de llevar a cabo reformas efectivas, existía una ira contenida por el incumplimiento de la promesa de inclusividad por parte de la OCDE.

Se había presionado a los países del Sur Global para que se sumaran al ”Marco Inclusivo”, lo cual requería la aceptación de las ”normas mínimas” del Plan de Acción original *contra* la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS), *en el cual no habían tenido ni*

voz ni voto. A cambio, el Marco Inclusivo establecería ahora el mandato para el trabajo de la OCDE, incluidas las reformas del "BEPS 2.0", que se suponía que se llevarían a cabo entre 2019 y 2020 y abordarían las evidentes deficiencias del Plan de Acción original.

Sin embargo, en los primeros seis meses, la OCDE había dejado de lado las decisiones del Marco Inclusivo. Lo más grave fue que la secretaría de la OCDE simplemente se negó a proporcionar el análisis de la propuesta del G24[1] que el Marco Inclusivo había determinado que era necesario. En su lugar, la secretaría exploró opciones impulsadas únicamente por un puñado de miembros de la OCDE. A medida que pasaba el tiempo, y la OCDE seguía afirmando que contaba con un apoyo "consensuado" a pesar de la ausencia de cualquier mecanismo formal de toma de decisiones o de transparencia sobre cómo se elaboraban las posiciones "consensuadas", los miembros del Marco Inclusivo perdieron toda esperanza de tener una voz significativa.

A medida que se desmoronaba la fachada de inclusividad de la OCDE, los ministros de finanzas africanos emitieron una declaración en la que instaban a la ONU a iniciar negociaciones sobre una convención fiscal de las Naciones Unidas. Esto condujo a una resolución de la ONU que encomendaba al Secretario General investigar los acuerdos vigentes. Su informe de 2023, en el que se concluía que estos acuerdos eran tanto excluyentes como ineficaces, sirvió de base para la resolución posterior que comprometió a la Asamblea General a entablar negociaciones, estableciendo el Comité Ad Hoc encargado de redactar los términos de referencia para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre cooperación fiscal internacional. Una vez concluida la labor del Comité Ad Hoc en agosto de 2024, la Asamblea General aprobó la resolución que establecía el proceso completo de negociación, el cual se extendería desde febrero de 2025 hasta 2027.

1.2 La división fundamental —y por qué no ha impedido que continúen las negociaciones—

Cabe destacar dos puntos clave de este proceso. En primer lugar, la división prevista entre los países miembros de la OCDE y el G77[2] no se materializó por completo. Si bien hubo varias abstenciones en algunos momentos, la oposición se redujo al final a unas pocas voces demoledoras únicamente. En noviembre de 2023, 48 países —principalmente miembros de la OCDE, incluidos todos los países de la UE y el Reino Unido— votaron sin éxito en contra de la creación del Comité Ad Hoc encargado de redactar los términos de referencia. En agosto de 2024, solo 8 países votaron en contra de la adopción de los términos de referencia que se habían redactado: el Reino Unido, Estados Unidos, Canadá, Japón, Corea del Sur, Australia, Nueva Zelanda e Israel. En la votación final de diciembre de 2024, la Argentina de Javier Milei se sumó a los que se opusieron.

El segundo punto de interés, sin embargo, es que dicha división no significó el fin de la iniciativa. Por el contrario, se sentaron las bases para que las negociaciones siguieran adelante. Con frecuencia, un puñado de los países más poderosos que se oponen a una medida que cuenta con amplio apoyo ha provocado un estancamiento en la ONU. Aunque una resolución pueda aprobarse con éxito, los opositores suelen aprovechar la falta de unanimidad para bloquear cualquier avance concreto. Esto puede suceder al impedir la asignación de los fondos necesarios o, simplemente, al boicotear las negociaciones para hacer imposible

cualquier avance (como ha ocurrido, por ejemplo, en el caso de la reestructuración de la deuda internacional).

Sin embargo, en este caso, el proceso simplemente siguió su curso. Incluso cuando el delegado de Estados Unidos se puso de pie en la primera sesión formal, denunció el proceso e instó a todos los demás países a retirarse con él, se hizo el silencio. El Reino Unido y Canadá tomaron la palabra a continuación, aparentemente indiferentes, y se centraron en sus posiciones específicas. El delegado de Estados Unidos finalmente se retiró arrastrando los pies, solo.

La razón de este trato frío hacia Estados Unidos es clave para comprender el contexto de las negociaciones. Los demás países de la OCDE están plenamente acostumbrados a que Estados Unidos ejerza su derecho de veto en la OCDE; el ejemplo más reciente es el acuerdo ”Side-by-Side”, que ha socavado toda la idea del impuesto mínimo global al otorgar una exención arbitraria a las multinacionales estadounidenses.

Sin embargo, en la ONU, estos mismos países reconocen que, les guste o no, ya no pueden impedir que avance una convención impulsada por el G77. Más aún, una convención negociada entre los miembros del G77 podría ser sumamente progresista y tendría claras implicaciones en cuanto a los derechos de imposición sobre los beneficios que obtienen en los países del G77 las multinacionales de los miembros de la OCDE.

Es por eso que, en la actualidad, las negociaciones son casi totalmente inclusivas. Y eso también explica en gran parte la dinámica a medida que las negociaciones entran en su fase final.

1.3 Dinámicas de negociación

Un aspecto de esta dinámica parece ser, en gran medida, cultural. La mayoría de los países de la OCDE están representados principalmente por funcionarios de los ministerios de Hacienda o de Finanzas, y tal vez se hayan resistido a la participación de sus propias delegaciones ante la ONU o de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. Esto tiene dos consecuencias. En primer lugar, las personas se han mostrado en ocasiones visiblemente incómodas en los entornos de la ONU. Al tender a mantenerse junto a sus colegas de otros países de la OCDE, con frecuencia han formulado sus comentarios en forma de preguntas sobre el funcionamiento de la ONU, cuando el conocimiento de este podría considerarse un requisito bastante básico para que alguien pueda desempeñarse como delegado ante la ONU. Las negociaciones de la ONU se llevan a cabo en gran medida de manera pública; sin embargo, ha sido una constante que algunos países de la OCDE soliciten pasar a sesión cerrada, con el fin de adoptar posiciones únicamente en privado.

El segundo efecto es que las posturas se han basado con frecuencia en una defensa de la práctica actual de la OCDE. Además, esto se ha expresado con tanta vehemencia que ha carecido de credibilidad. No es ningún secreto que las negociaciones del ”BEPS 2.0” de la OCDE no lograron ser ni inclusivas ni efectivas. El proceso tuvo un potencial significativo en un momento dado, incluyendo la creación de la base técnica para la tributación unitaria en el Pilar Uno y el respaldo conceptual a un impuesto mínimo global en el Pilar Dos. Sin embargo, ninguno de estos elementos se ha materializado en la práctica, ya que las negociaciones desiguales y a puerta cerrada dieron lugar a la introducción de fallas irreparables en el Pilar

Dos, así como a un veto explícito de Estados Unidos para impedir que el Pilar Uno —que ahora adolece de graves carencias— llegue a entrar en vigor.

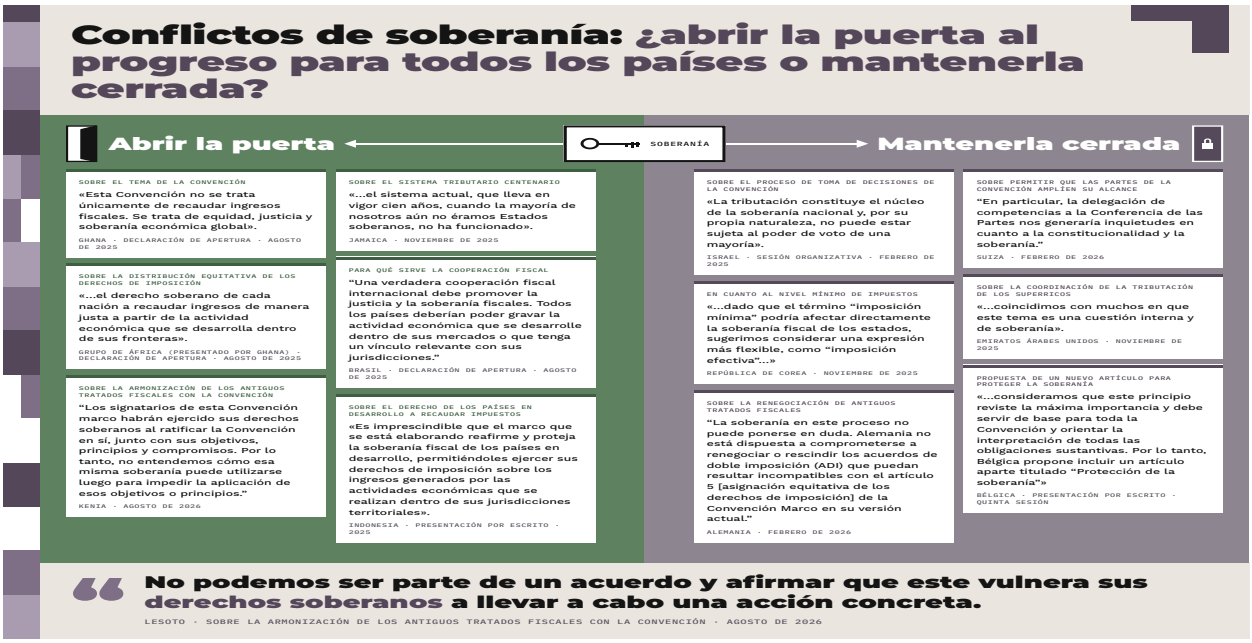
La amenaza que representa el gobierno de Estados Unidos para la soberanía fiscal nacional de otros miembros de la OCDE es ahora totalmente evidente. Del mismo modo, los datos son claros y están ampliamente disponibles (incluso en el informe del Secretario General de 2023) en cuanto al carácter excluyente de la OCDE y los acuerdos relacionados.[3]

Y, sin embargo, a nivel individual, la mayoría de estos delegados provienen de un contexto en el que la OCDE ha sido siempre una fuente de asesoramiento técnico útil en materia fiscal, y en el que las formas de trabajar, si bien no son del agrado de todos, resultan, como mínimo, cómodas y familiares.

Si bien estos elementos influyen en el desarrollo cotidiano de las negociaciones, la dinámica fundamental es bastante más profunda. La mayoría de los países de la OCDE se han mantenido en la mesa de negociaciones no para contribuir a un resultado ambicioso, sino para impedirlo. Sin embargo, al mismo tiempo, como reveló la votación sobre la resolución subyacente, los países de la OCDE no tienen el poder de detener todo avance.

La figura 1.1 muestra cómo las delegaciones han invocado la soberanía en las negociaciones. El análisis textual revela que, en general, los delegados de los países miembros de la OCDE han tendido a hacer hincapié en la protección de los intereses nacionales más que en la posibilidad de lograr derechos de imposición justos o de financiar los servicios públicos de manera sostenible. Los países del G77 muestran una mayor diversidad en este aspecto, pero en su mayoría se inclinan por adoptar de manera positiva un sistema más justo y eficaz, en lugar de adoptar una postura defensiva en torno a una forma limitada de soberanía.

Figura 1.1. Conflictos de soberanía: ¿abrir la puerta al progreso para todos los países o mantenerla cerrada?



La figura muestra cómo algunas delegaciones en las negociaciones sobre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional han invocado la soberanía. Algunas la utilizan para abrir la Convención hacia una tributación más justa, y otras para mantener esa puerta cerrada. Las citas provienen de declaraciones y comunicaciones escritas presentadas al Comité Intergubernamental de Negociación en 2025 y 2026. Las citas orales se han extraído de las transcripciones automáticas de la ONU.

La visión negativa considera que la soberanía es la libertad de aplicar cualquier política tributaria a nivel nacional, sin importar los instrumentos internacionales —lo cual constituye la base para cerrar la puerta a cualquier avance en materia de cooperación. Esto contrasta marcadamente con una perspectiva más inclusiva que reconoce que la soberanía puede fortalecerse mediante la cooperación internacional: que la transparencia, el intercambio de información y la cooperación judicial y en otros ámbitos pueden abrir las puertas y empoderar a los Estados para aplicar una tributación eficaz y progresiva; y que la acción colectiva puede abordar el problema de una superpotencia intimidatoria que actúa a instancias de sus multinacionales con prácticas fiscales agresivas.

No cabe duda de que los países de la OCDE están trabajando para diluir el Convenio, de modo que el texto sea lo más débil posible cuando llegue el momento de la votación. La insistencia constante en que el Convenio solo puede ser de ”alto nivel” y no debe contener obligaciones jurídicamente vinculantes —sin contenido significativo, si es posible— constituye un claro testimonio de este enfoque.

Sin embargo, esto es compatible con dos posibilidades bastante diferentes. Una es que se esté buscando rebajar las ambiciones con el fin de alejarse del texto final, dejando a los países del G-77 con una Convención que se aplique únicamente entre ellos y que tenga un alcance relativamente limitado. Si bien esto constituiría claramente una actuación de mala fe, no es inconcebible.

La otra posibilidad es que los miembros de la OCDE estén suavizando el texto *con el fin de firmarlo*. Según este punto de vista, los miembros de la OCDE permanecen en el proceso con el fin de influir en las futuras negociaciones de las Conferencias de las Partes, en las que los compromisos de alto nivel de la Convención se convertirán en obligaciones específicas y jurídicamente vinculantes.

En esta etapa también, el ”riesgo” de que los países del G77 introduzcan medidas tributarias efectivas parece ser demasiado grande como para que los miembros de la OCDE renuncien a su lugar en la mesa de negociaciones. En este sentido, las sesiones restantes de la negociación adquieren un carácter bastante específico.

Un aspecto interesante de las discusiones anteriores es que el Grupo Africano se había mostrado dispuesto a avanzar con una convención multilateral simple, que habría introducido un conjunto de cambios puntuales, pero sin crear un organismo marco que dirigiera los esfuerzos en el futuro. No fue sino hasta que los miembros de la OCDE rechazaron esta propuesta de plano que se tomó la decisión de seguir adelante con la opción de la convención marco —lo que dio lugar a la situación actual, en la que parece poco probable que los miembros de la OCDE decidan retirarse—.

1.4 Ampliar el margen de posible acuerdo

Los libros de texto occidentales sobre negociación empresarial destacan la importancia de comprender la ”zona de posible acuerdo” entre las partes. Esto es fundamental para identificar el abanico de resultados posibles y, con ese conocimiento, presionar lo suficiente para alcanzar los objetivos deseados —pero sin llegar a un punto en el que la negociación se rompa—.

Hasta la fecha, el proceso ha consistido en un tira y afloja en torno a una pregunta: ¿hasta qué punto puede el G-77, encabezado por el Grupo Africano, exigir compromisos efectivos en materia de cooperación fiscal inclusiva, sin que ello lleve a los miembros de la OCDE a rechazar el proceso por completo?

Sin embargo, como ya se ha señalado, la postura de la OCDE es fundamentalmente frágil. Las ”líneas rojas” expresadas son, en general, exigencias para *retrasar* la introducción de obligaciones vinculantes, más que una negativa a permitirlas; y una insistencia en reconocer la existencia de los acuerdos actuales de la OCDE y otros relacionados, más que una negativa a considerar, en última instancia, alternativas más inclusivas en el marco de la Convención.

A los miembros de la OCDE les frena la posibilidad de que los países del G-77, si se les deja actuar por su cuenta, puedan adoptar medidas tributarias efectivas para lograr una distribución justa de los derechos de imposición, de conformidad con los términos de referencia acordados y el actual proyecto de artículo 5 de la Convención.

Tal medida, como lo confirmará este informe, generaría un aumento espectacular en los ingresos —incluso para los propios miembros de la OCDE—. Sin embargo, también confirmaría la probabilidad de que el papel de la OCDE como organización tributaria se limitara a un ámbito regional exclusivo para sus miembros, equivalente al papel que desempeña, por ejemplo, la ATAF (por sus siglas en inglés) para los países africanos.

Mientras los miembros de la OCDE permitan que sus negociaciones sean dirigidas por delegados técnicos que parecen dar prioridad a la adhesión a la OCDE por encima de una tributación efectiva, estos países seguirán dejando de recaudar fondos. Fondos que sus propios ciudadanos han exigido que se utilicen para invertir en servicios públicos y para aliviar los aspectos más duros de la vida cotidiana. Esta negativa no tiene por qué deberse a mala fe, sino tal vez a la percepción entre los delegados de los países miembros de la OCDE de que las negociaciones son un juego de suma cero —en el que cualquier ganancia para los países del G77 implica necesariamente una pérdida para los miembros de la OCDE—. Como demuestra este informe con toda claridad, esta sería una visión totalmente errónea.

De hecho, las negociaciones constituyen un juego de suma positiva. Casi todos los países tienen mucho que ganar si adoptan un enfoque basado en la cooperación.

No obstante, muchos delegados —incluso algunos ajenos a la OCDE— han recurrido a un discurso que prioriza la ”soberanía”. Entre los países que defienden este enfoque, se distinguen claramente dos grupos. Un grupo lo conforman aquellas jurisdicciones que dependen en mayor medida de fomentar el abuso fiscal en detrimento de otros. Su postura defensiva y obstruccionista resulta más comprensible, dado el impacto que el progreso tiene en los ingresos.

El otro grupo, sin embargo, está formado por los principales miembros de la OCDE, que se beneficiarían de manera muy sustancial de los avances en la Convención. El dinero que se está dejando de lado, como se expondrá en este informe, hace que la postura de estos países resulte absurdamente autodestructiva.

Instamos a los activistas, a los periodistas y al público en general de cada país a que exijan cuentas a sus gobiernos y les pregunten: ¿Por qué están dejando nuestro dinero sobre la mesa?

Notas del capítulo 1: Dejando nuestro dinero sobre la mesa

1. ↑ El Grupo Intergubernamental de los Veinticuatro (G-24) reúne a países en desarrollo de África, Asia y América Latina con el fin de coordinar sus posturas respecto a cuestiones monetarias internacionales y de Financiación para el Desarrollo.
2. ↑ El Grupo de los 77 (G77) es la mayor coalición de países en desarrollo en las Naciones Unidas. Fundado en 1964 por 77 países, cuenta actualmente con más de 130 miembros.
3. ↑ United Nations. *Promotion of Inclusive and Effective International Tax Cooperation at the United Nations: Report of the Secretary-General*. A/78/235. New York: United Nations, 2023. URL: https://undocs.org/A/78/235.

2. Lo que el mundo pierde debido al abuso fiscal corporativo

En 2023, el último año del que se cuentan con datos completos, se estima que los países de todo el mundo perdieron 475 mil millones de dólares estadounidenses en ingresos fiscales debido al traslado de beneficios hacia jurisdicciones con bajos impuestos en lugar de declararlos en los lugares donde se llevó a cabo la actividad económica. Las pérdidas las sufre el mundo entero: los países de la OCDE son los que más pierden en términos absolutos, mientras que los países no pertenecientes a la OCDE sufren las mayores pérdidas en comparación con lo que recaudan actualmente de las empresas multinacionales. Como muestra este capítulo, por cada dólar estadounidense de ingresos fiscales que obtiene una guarida fiscal[1], otros países pierden casi 7 dólares. El abuso fiscal corporativo no es, por lo tanto, simplemente una redistribución de los ingresos fiscales entre países, sino un juego de suma negativa a gran escala.

Sin embargo, del mismo modo, cambiar las reglas del juego mediante la cooperación lo convierte en un juego de suma positiva. Establecer derechos de imposición justos para un país no tiene por qué hacerse a costa de otros. Por el contrario, casi todos los países saldrían beneficiados al garantizar que los impuestos se paguen allí donde se generan los beneficios.

2.1 Estimación de los beneficios trasladados y los ingresos perdidos

En este capítulo, evaluamos de manera sistemática cuánto dinero en ingresos fiscales pierden los países de todo el mundo debido al traslado de beneficios por parte de las empresas multinacionales. Dado que los datos a nivel de empresa disponibles públicamente aún abarcan solo un número limitado de empresas multinacionales, utilizamos datos agregados de la OCDE que cubren los años 2016 a 2023. Estos datos de informes país por país muestran, de manera agregada para las grandes empresas multinacionales con sede en una jurisdicción determinada, dónde tienen a sus empleados, dónde reportan sus ingresos y beneficios, y dónde pagan —o no pagan— el impuesto de sociedades. Los datos no identifican a empresas individuales, lo que hace imposible determinar qué multinacionales tienen mayor responsabilidad en estas pérdidas.[2] Por lo tanto, en el siguiente capítulo complementamos nuestro análisis con ejemplos de empresas específicas, utilizando datos a nivel de empresa publicados en cumplimiento del requisito de la UE sobre los informes públicos país por país.[3]

Para estimar la cantidad de beneficios que se desvían, comparamos la participación de cada país en la actividad económica de las multinacionales (véase el recuadro 2.1) con la

Recuadro 2.1: ¿Dónde se generan los beneficios?

Para identificar los beneficios trasladados, necesitamos un punto de referencia sobre dónde se generan legítimamente los beneficios de las multinacionales. Los beneficios se generan mediante una combinación de producción, es decir, el trabajo que se invierte en los productos y servicios, y de consumo, es decir, los clientes que los compran y de los que las empresas obtienen sus ingresos. Por ello, medimos la actividad económica que subyace a los beneficios de una multinacional en un país dando el mismo peso a su lado productivo, representado por el número de empleados en ese país, y a su lado de consumo, representado por sus ventas a clientes en ese país.

Para reflejar adecuadamente el país que contribuye a las ventas, estas deben medirse donde se encuentra el cliente final («por destino»). Lamentablemente, a pesar de los llamamientos de la sociedad civil y del mundo académico, la OCDE se ha negado a exigir a las multinacionales que informen de sus ventas según el lugar donde se encuentran sus clientes. En su lugar, las ventas se declaran en las jurisdicciones donde se encuentran las empresas que venden. Esto es problemático porque las ventas pueden canalizarse estratégicamente a través de jurisdicciones de baja tributación aunque los clientes se encuentren en otro lugar, lo que distorsiona la medición de la actividad económica. Por ello, estimamos las ventas de las multinacionales por destino, como se explica en nuestra nota metodológica, disponible aquí, y en nuestro estudio sobre la tributación unitaria.[6]

Nuestra nota metodológica, disponible aquí, también muestra resultados con otras formas de medir la actividad económica. La tendencia general de los resultados es similar.

participación de los beneficios que estas reportan en dicho país[4]. Si las multinacionales declaran más beneficios en un país de lo que justificaría su actividad económica, consideramos que el exceso corresponde a beneficios trasladados hacia ese país. Por el contrario, si declaran menos beneficios de lo que justificaría su actividad económica, consideramos que el déficit corresponde a beneficios trasladados fuera de ese país.[5] Para estimar las pérdidas fiscales sufridas debido a este traslado de beneficios, multiplicamos los beneficios perdidos por la tasa impositiva que una empresa hubiera tenido que pagar sobre ellos. Para estimar las ganancias de los países que recibieron beneficios trasladados, multiplicamos los beneficios excedentes por la tasa impositiva promedio que se paga en ese país (véase el recuadro 2.2).

Nuestras estimaciones sobre las variaciones en los ingresos pueden interpretarse de dos maneras. En retrospectiva, estiman lo que los países han perdido debido al traslado de beneficios por parte de las multinacionales en 2023. De cara al futuro, muestran lo que cada país podría ganar con un sistema en el que los beneficios se graven en el lugar donde se lleva a cabo la actividad económica: la tributación unitaria con fórmula de reparto (véase el recuadro 2.4).

Recuadro 2.2: Qué tasas impositivas utilizamos

Para convertir los beneficios trasladados en ingresos fiscales se necesitan dos tasas impositivas: una para estimar las pérdidas derivadas de los beneficios que han salido de un país y otra para estimar las ganancias derivadas de los beneficios que se han trasladado a un país. Como se explica en este capítulo, el traslado de beneficios es estratégico: una multinacional intenta eludir las tasas impositivas más altas del país en el que opera y obtener las tasas más bajas posibles en el país al que traslada sus beneficios.

Por ello, para los beneficios que se trasladan fuera de un país, suponemos que habrían tributado a la tasa legal del impuesto de sociedades de ese país. Los beneficios se trasladan para evitar esa tasa, por lo que es la tasa a la que muy probablemente habrían estado sujetos si no hubieran sido trasladados. Donde las empresas registran beneficios excesivos, aplicamos la tasa impositiva efectiva promedio que pagan las multinacionales en ese país, hasta su tasa legal, y una tasa de cero en las jurisdicciones sin ningún impuesto de sociedades, como las Islas Caimán, donde el impuesto que declaran las multinacionales fue pagado a otros países. Este promedio probablemente sobrestima el impuesto recaudado sobre los beneficios trasladados, ya que también abarca beneficios respaldados por actividad real y gravados a tasas más altas en el país de destino, mientras que los beneficios trasladados se dirigen a las partes del sistema tributario que menos los gravan, como los regímenes de *aplicables a las patentes* y otros regímenes preferenciales. Por lo tanto, nuestras estimaciones de las ganancias derivadas del traslado de beneficios en este capítulo son probablemente demasiado elevadas.

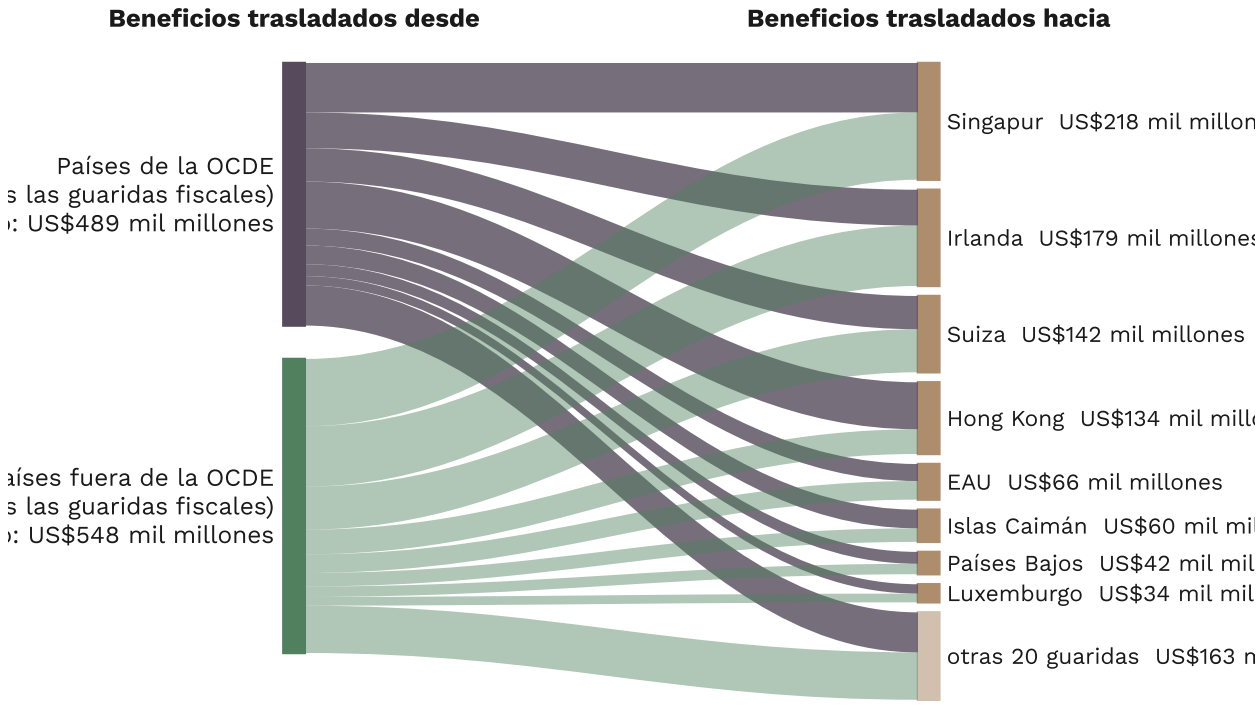
Los informes públicos país por país de empresas individuales, que se analizan en la sección 3.4, nos permiten evaluar con más precisión qué tasa impositiva se pagó realmente sobre los beneficios trasladados en el país de destino: donde las multinacionales registran beneficios excesivos, la tasa que pagan es inferior a la tasa promedio de todas las multinacionales que presentan informes en los mismos países, muy inferior a la tasa legal y considerablemente inferior a la tasa que pagan allí otras empresas que registran beneficios muy bajos (figura 3.3). Esto se cumple tanto en las guaridas fiscales como en los demás países. Dado que la tasa que pagan estas multinacionales también abarca la parte de sus beneficios que corresponde a su actividad, es probable que la tasa sobre la parte trasladada sea aún más baja. En cambio, donde las multinacionales registran beneficios muy bajos, pagan en promedio una tasa cercana a la legal, lo que respalda nuestra decisión de valorar a esa tasa los beneficios que pierden estos países.

Nuestra nota metodológica, disponible aquí, analiza con más detalle la elección de las tasas y presenta estimaciones con otras tasas.

2.2 El traslado de beneficios merma los ingresos tanto de los países de la OCDE como de los países fuera de la OCDE

En 2023, se realizaron traslados de beneficios por un importe superior a 1 billón de dólares del resto del mundo a guaridas fiscales, tal como se ilustra en la Figura 2.1:[7] tras considerar los beneficios trasladados en sentido contrario, los países de la OCDE perdieron 489 mil millones de dólares en beneficios y los países no pertenecientes a la OCDE, 548 mil millones de dólares

Figura 2.1. Cómo se realizó el traslado de beneficios en 2023



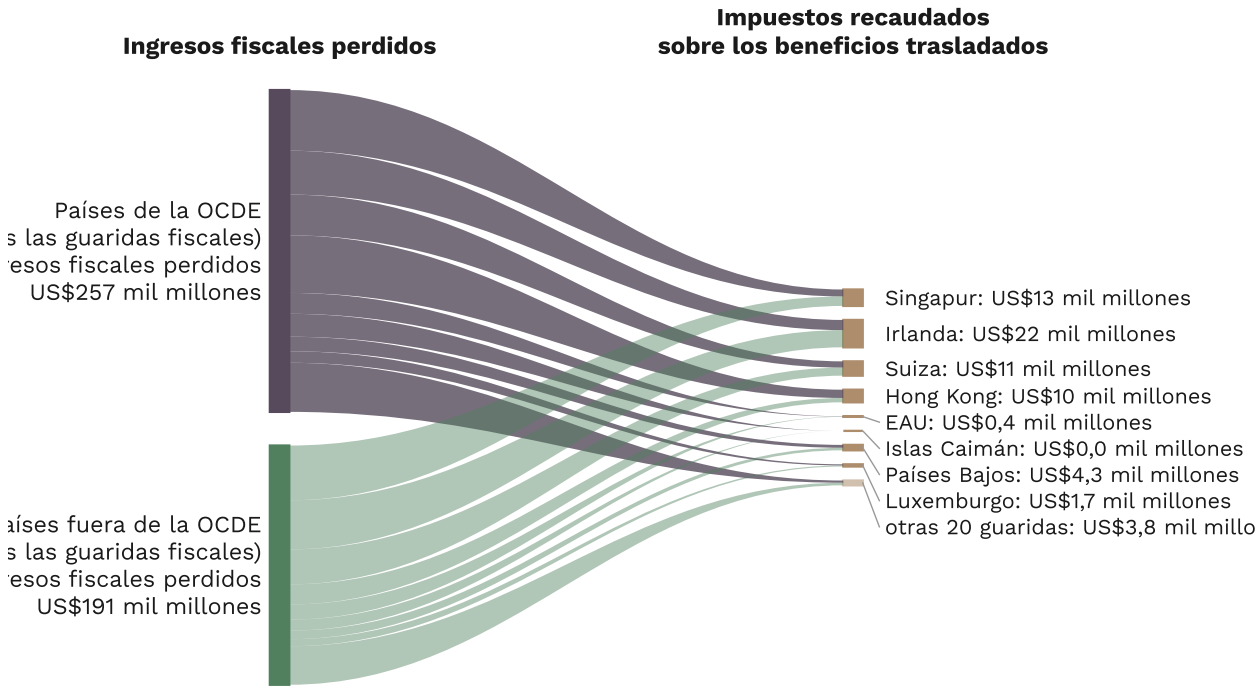
La figura muestra los beneficios netos estimados que se transfirieron desde países de la OCDE y otros países que no son guaridas fiscales hacia guaridas fiscales en 2023. Consideramos que los beneficios se transfieren a una jurisdicción cuando las multinacionales con sede en un país determinado reportan en ese lugar más beneficios de los que justificaría su actividad económica, medida por sus proporciones, ponderadas por igual, de empleados y ventas a clientes en esa jurisdicción (véase el recuadro 2.1). Se excluyen los beneficios procedentes del petróleo, el gas y la minería. Para cada grupo de países, los beneficios trasladados hacia afuera se compensan con los beneficios trasladados hacia adentro. Las guaridas fiscales se clasifican en función tanto de políticas fiscales problemáticas como de los flujos de entrada de beneficios trasladados (véase el recuadro 2.3). Las cifras se extrapolan a partir de las multinacionales para las que se dispone de datos adecuados país por país, a fin de abarcar a todas las multinacionales. El análisis se basa en los datos agregados de la OCDE sobre los informes país por país. Todos los valores se expresan en dólares de EE. UU. a precios de 2025. Los detalles metodológicos completos se pueden consultar en la nota metodológica adjunta, disponible aquí.

(estas sumas excluyen a las guaridas fiscales de ambos grupos). Solo ocho jurisdicciones dan cuenta del 84 % de los beneficios trasladados a guaridas fiscales: Singapur, Irlanda, Suiza, Hong Kong, los Emiratos Árabes Unidos, las Islas Caimán, los Países Bajos y Luxemburgo.

Por injusto que sea, el traslado de beneficios es un juego de suma cero: cada dólar de beneficio que falta en un país aparece en otro. No ocurre lo mismo con los ingresos fiscales. En 2023, los países que no son guaridas fiscales perdieron en términos netos 448 mil millones de dólares de ingresos por el traslado de beneficios, mientras que las guaridas fiscales receptoras recaudaron solo 67 mil millones de dólares (Figura 2.2). Por cada dólar recaudado en una guarida fiscal, los demás países pierden, por lo tanto, 6,71 dólares.

Este desequilibrio es precisamente lo que hace que el traslado de beneficios resulte rentable para las multinacionales y perjudicial para el mundo en su conjunto. También ilustra cómo un pequeño grupo de guaridas fiscales, aunque recauda solo una fracción de los ingresos fiscales que se pierden en otros lugares[8], permite a las multinacionales eludir el pago de su parte justa en los países donde emplean a trabajadores, venden a clientes y se benefician de la infraestructura y los servicios públicos —los cimientos mismos que les permiten generar beneficios en primer lugar.

Figura 2.2. Ingresos fiscales perdidos por el traslado de beneficios e impuestos recaudados sobre los beneficios trasladados, 2023



La figura muestra la pérdida estimada de ingresos netos por impuesto a las empresas que sufrieron los países de la OCDE y los que no pertenecen a la OCDE debido al traslado de beneficios en 2023, excluyendo a las guaridas fiscales de ambos grupos, así como los ingresos fiscales obtenidos por las guaridas fiscales receptoras. Los flujos entre ambas partes siguen los flujos de beneficios que se muestran en la figura 2.1. Consideramos que los beneficios se han trasladado a una jurisdicción cuando las multinacionales con sede en un país determinado reportan allí más beneficios de los que justificaría su actividad económica. La actividad económica se mide por sus proporciones, ponderadas por igual, de empleados y ventas a clientes en esa jurisdicción (véase el recuadro 2.1). Se excluyen los beneficios derivados del petróleo, el gas y la minería. Para cada país, estimamos los impuestos perdidos sobre los beneficios trasladados hacia afuera aplicando su tasa legal del impuesto de sociedades, y los impuestos recaudados sobre los beneficios trasladados hacia adentro aplicando la tasa impositiva efectiva promedio del impuesto de sociedades que pagan allí las empresas multinacionales (véase el recuadro 2.2). Para los grupos de la izquierda, estos dos importes se compensan para cada país antes de sumarse dentro de cada grupo. El lado derecho muestra los impuestos recaudados sobre los beneficios trasladados a cada guarida fiscal receptora. Las guaridas fiscales se clasifican en función tanto de políticas tributarias problemáticas como de los flujos de beneficios trasladados (véase el recuadro 2.3). Los montos se extrapolan de las multinacionales para las que se dispone de datos adecuados país por país a todas las multinacionales. El análisis se basa en las estadísticas agregadas de la OCDE sobre los informes país por país, en las tasas legales del impuesto de sociedades de la OCDE y de la Tax Foundation, así como en nuestros propios cálculos. Todos los valores se expresan en dólares de EE. UU. a precios de 2025. Los detalles metodológicos completos se pueden consultar en la nota metodológica adjunta, disponible aquí.

Recuadro 2.3: ¿Qué es una guarida fiscal? Los problemas de una distinción binaria

No existe una línea divisoria clara entre las ”guaridas fiscales” y los países que no lo son. Casi todos los países cuentan con normas fiscales que, en mayor o menor medida, permiten a las empresas multinacionales reducir sus impuestos sobre los beneficios generados en otros lugares. Incluso los países con tasas del impuesto de sociedades relativamente altas pueden ofrecer regímenes preferenciales que permitan el traslado de beneficios. Además, el hecho de que un país actúe como guarida fiscal no depende únicamente de sus normas fiscales, sino también de cómo estas normas interactúan con las de otros países.[9] Por lo tanto, el Índice de Guaridas Fiscales Corporativas de Tax Justice Network evalúa a las jurisdicciones en un espectro, midiendo cuánto margen ofrecen sus normas para el abuso fiscal corporativo. También toma en cuenta la magnitud de la actividad financiera multinacional en cada jurisdicción: cuanto más utilicen las

multinacionales una jurisdicción, mayor será el daño global potencial causado por las normas que facilitan el abuso fiscal.

Las listas binarias de guaridas fiscales pueden resultar engañosas. Dan a entender que algunos países son responsables de facilitar el abuso fiscal, mientras que otros no lo son, lo que oculta el papel de los países que no figuran en dichas listas. Dichas listas también son susceptibles a la influencia política, ya que a menudo señalan a jurisdicciones más pequeñas mientras pasan por alto a países más grandes y poderosos.[10] La lista de la UE de jurisdicciones no cooperativas a efectos fiscales —que determina los países que deben incluirse en los informes públicos país por país (véase el siguiente capítulo)—, por ejemplo, incluye actualmente a ocho jurisdicciones, entre ellas Samoa Americana, Guam y Palau, mientras que una segunda lista incluye a diez jurisdicciones con compromisos pendientes en materia de reformas tributarias, entre ellas Eswatini, Groenlandia y Montenegro.[11] Como las listas solo abarcan jurisdicciones fuera de la UE, los Estados miembros de la UE no pueden ser incluidos en ninguna de estas categorías, y ninguna de las ocho jurisdicciones que recibieron el 84 % de los beneficios trasladados a guaridas fiscales en 2023 (Figura 2.1) figura en ninguna de las dos listas.

No obstante, en este capítulo mostramos las guaridas fiscales separadas de otros países en algunas figuras para ilustrar un patrón específico: un grupo relativamente pequeño de jurisdicciones recibe una gran parte de los beneficios trasladados desde otros lugares. Clasificamos las guaridas fiscales basándonos tanto en las políticas fiscales que facilitan el traslado de beneficios como en los flujos de entrada observados de dichos beneficios. Una jurisdicción se considera una guarida fiscal si obtiene una puntuación de al menos 65 de 100 en el ”Puntaje de Guarida Fiscal” del Índice de Guaridas Fiscales Corporativas 2025 de Tax Justice Network y si las multinacionales registraron allí más beneficios de los que justifica su actividad económica en al menos dos de los siete años comprendidos entre 2016–2019 y 2021–2023.[12] A estas, agregamos tres jurisdicciones que el índice no abarca, pero en las que las multinacionales también registraron beneficios excesivos: Barbados y Puerto Rico, que investigaciones anteriores han clasificado como guaridas fiscales,[13] y el Territorio Británico del Océano Índico.

Hacemos esta distinción con fines ilustrativos, sin pretender sugerir que las jurisdicciones se dividan en dos categorías fundamentalmente diferentes. La clasificación es específica para nuestro análisis y el período que abarcan nuestros datos, y no constituye una clasificación permanente de los países. No damos a entender que todos los beneficios declarados en guaridas fiscales sean objeto de traslado, ni que otros países no faciliten o se beneficien del traslado de beneficios. Por el contrario, nuestras estimaciones abarcan todos los beneficios contabilizados que exceden lo que justifica la actividad económica de un país, independientemente de que dicho país esté clasificado o no como guarida fiscal. De hecho, las secciones siguientes muestran que también se produce un traslado sustancial de beneficios entre países que no pertenecen a este grupo.

Centrarse únicamente en el traslado de beneficios a guaridas fiscales pasa por alto una parte importante de este fenómeno: los beneficios también se transfieren entre países con tasas del impuesto de sociedades relativamente altas, aprovechando normas que permiten que

ciertos beneficios se graven a tasas mucho más bajas (véase el recuadro 2.3). Entre ellas se incluyen tasas impositivas preferenciales para los ingresos derivados de la propiedad intelectual, deducciones por activos intangibles y otras exenciones fiscales. De hecho, un estudio de la OCDE revela que el 53 % de los beneficios de las multinacionales gravados a tasas impositivas efectivas inferiores al 15 % se reportan en jurisdicciones donde la tasa impositiva efectiva promedio supera el 15 %.[14] Así como no todos los beneficios reportados en guaridas fiscales son objeto de traslado, tampoco todos los beneficios gravados bajo regímenes preferenciales lo son. El problema surge cuando los beneficios generados por la actividad económica en otros lugares se contabilizan bajo dichos regímenes. Por lo tanto, los países pierden ingresos fiscales no solo cuando los beneficios se desvían hacia jurisdicciones con impuestos abiertamente bajos, sino también cuando se desvían hacia acuerdos de baja tributación en países que, de otro modo, tendrían impuestos más elevados. Como resultado, incluso los países que salen perdiendo en términos generales por el traslado de beneficios pueden estar restándose beneficios entre sí.

Tomando en cuenta las pérdidas de ingresos derivadas de todas las formas de traslado de beneficios —no solo hacia las ”guaridas fiscales”—, estimamos que los países perdieron 475 mil millones de dólares estadounidenses en ingresos fiscales a causa del traslado de beneficios en 2023. Dicho de otra manera, los países de todo el mundo se habrían beneficiado enormemente de vincular claramente los derechos de imposición con la actividad económica. La figura 2.3 muestra lo que un sistema de este tipo, que podría implementarse mediante la tributación unitaria con fórmula de reparto (véase el recuadro 2.4), aportaría a diferentes grupos de países. Nuestra estimación, basada únicamente en las multinacionales para las que contamos con datos adecuados país por país, es de 405 mil millones de dólares (barra verde oscuro). Dado que estas empresas representaron solo el 85 % de todos los beneficios de las empresas multinacionales en 2023, extrapolamos esta estimación al 100 %, lo que da como resultado 475 mil millones de dólares (la barra sombreada en verde claro muestra la parte extrapolada).[15] Los países que actualmente atraen los beneficios trasladados recaudarían, en conjunto, 81 mil millones de dólares menos en impuestos si estos se pagaran donde se lleva a cabo la actividad económica (barra morada).[16] Si las empresas multinacionales hubieran declarado sus beneficios en los lugares donde se realizó su actividad económica, el mundo habría recaudado un 23 % más en ingresos fiscales de parte de ellas de lo que realmente se recaudó.

Si se analizan los grupos de países por separado, los países de la OCDE que actualmente se ven perjudicados por el traslado de beneficios obtendrían 281 mil millones de dólares en ingresos fiscales si los beneficios se gravaran en el lugar donde se lleva a cabo la actividad económica, mientras que aquellos países de la OCDE que reciben los beneficios trasladados —encabezados por Irlanda— recaudarían 55 mil millones de dólares menos. En general, los países de la OCDE podrían haber recaudado un 20 % más en ingresos fiscales por impuestos corporativos de las empresas multinacionales si los beneficios se hubieran gravado en el lugar donde se lleva a cabo la actividad económica. Los países del G77 obtendrían 186 mil millones de dólares y perderían 15 mil millones, lo que significa que podrían haber recaudado un 31 % más si los impuestos se hubieran pagado en el lugar donde se llevó a cabo la actividad económica. En América Latina, los ingresos fiscales recuperables de 59 mil millones de dólares y la práctica ausencia de pérdidas de ingresos significaban que los países podrían haber recaudado un 55 % más de ingresos por impuestos corporativos de las empresas

multinacionales de lo que realmente recaudaron. El Grupo Africano obtendría 16 mil millones de dólares con la tributación unitaria y no perdería prácticamente nada; podría haber recaudado casi el doble. En la UE, las ganancias potenciales de 122 mil millones de dólares de EE. UU. derivadas de la tributación unitaria superaron con creces las pérdidas de, como máximo, 26 mil millones de dólares de EE. UU. para los países de la UE que reciben beneficios trasladados, con Irlanda a la cabeza. Sin el traslado de beneficios, la UE podría haber recaudado un 37 % más en ingresos fiscales de las empresas multinacionales.

Recuadro 2.4: Tributación unitaria con fórmula de reparto

De ”Pagar donde se declara”...

Las normas fiscales internacionales actuales suelen tratar a las distintas partes de una empresa multinacional como si fueran empresas independientes. Por lo general, cada país grava únicamente los beneficios atribuidos a las entidades que operan dentro de su jurisdicción. Para garantizar que la cantidad ”correcta” de beneficios llegue a cada entidad, se supone que las distintas partes de una empresa multinacional deben interactuar entre sí en condiciones de ”plena competencia”, es decir, intercambiando bienes, servicios, préstamos o los derechos de uso de una marca o una patente como si fueran partes no relacionadas. Dado que muchas de estas transacciones intragrupo carecen de un precio de mercado observable, el sistema otorga a las empresas multinacionales un amplio margen de maniobra para estructurarlas de tal manera que sus beneficios se contabilicen en los lugares donde los impuestos son bajos. En la práctica, los impuestos se pagan donde las empresas *declaran* que realizan sus actividades, en lugar de donde realmente las llevan a cabo. Como resultado, es posible que los países recauden poco o ningún impuesto corporativo de las multinacionales con operaciones sustanciales en su territorio, incluso cuando dichas multinacionales sean altamente rentables a nivel mundial, simplemente porque sus entidades locales reportan pocos o ningún beneficio.

...a ”Pagar donde se opera”

Por el contrario, el régimen de tributación unitaria con fórmula de reparto trataría a una empresa multinacional como lo que es: una sola empresa, cuyos beneficios a nivel mundial se calculan en su conjunto, en lugar de por separado para cada entidad.[17] A cada país en el que opera la multinacional se le permite entonces gravar una parte de estos beneficios, determinada mediante una fórmula que refleje la actividad económica real de la multinacional, como su número de empleados, sus activos y sus ventas a clientes. Con una fórmula basada en el número de empleados y las ventas a clientes, por ejemplo, un país que albergue al 10 % de los empleados de una empresa multinacional y represente el 10 % de sus ventas a clientes podría gravar el 10 % de sus beneficios a nivel mundial. De este modo, los derechos de imposición se asignarían en función de dónde las multinacionales realmente emplean a sus trabajadores y venden a sus clientes, en lugar de dónde eligen contabilizar sus beneficios: ”pagar donde se opera”.

Los beneficios de la tributación unitaria

La tributación unitaria hace que el traslado de beneficios dentro de un grupo multinacional sea prácticamente imposible, ya que el traslado de beneficios entre entidades del mismo grupo ya no modifica el lugar donde se gravan. Además, frena la carrera a la baja: una tasa impositiva más baja ya no puede atraer beneficios registrados solo en papel, sino únicamente la actividad económica real. La tributación unitaria

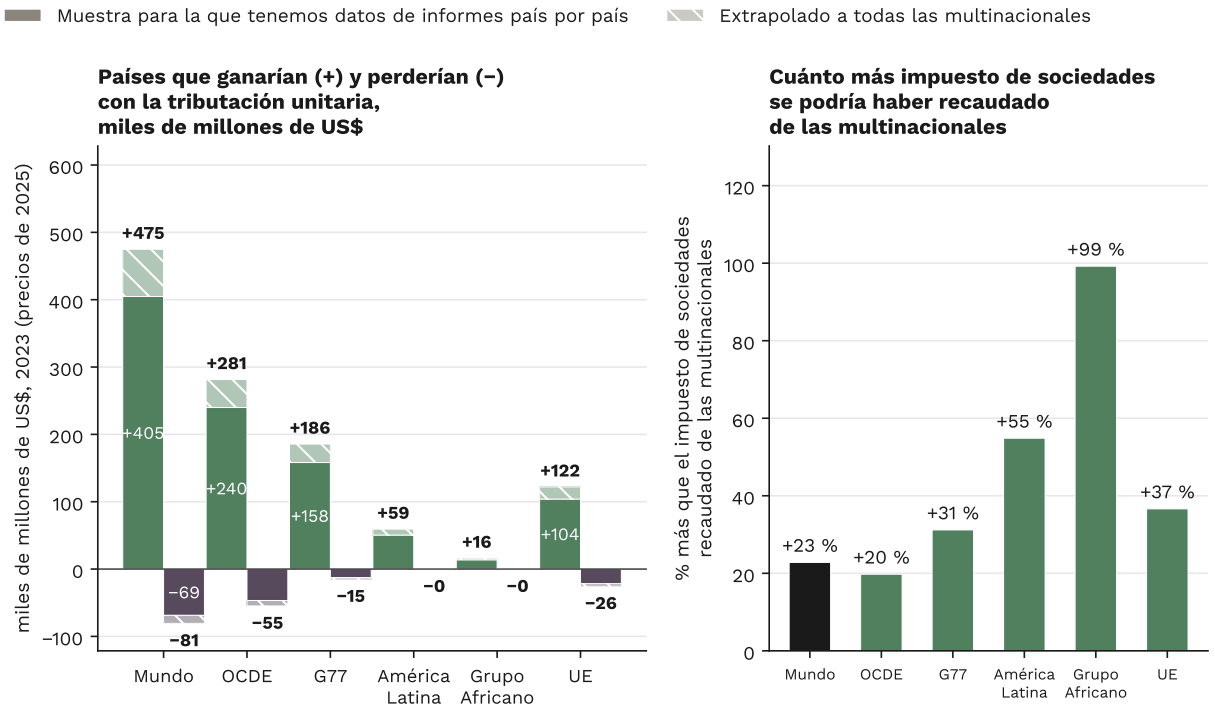
también garantiza que cada beneficio se grave solo una vez —evitando la doble imposición—, pero también al menos una vez —evitando la falta de tributación—. El sistema es, además, más sencillo tanto para las multinacionales como para las autoridades fiscales, que ya no necesitan documentar, verificar ni cuestionar los precios de las transacciones intragrupo. Como consecuencia, la tributación unitaria restablece la soberanía fiscal de los países: cada país sigue siendo libre de elegir su propia tasa impositiva, pero también tiene la facultad de aplicar esta tasa a los beneficios generados dentro de sus fronteras —donde los trabajadores producen y los clientes compran los bienes y servicios que hacen posibles estos beneficios en primer lugar—.

En Schultz y Cobham[18] y en el explorador de tributación unitaria de Tax Justice Network se puede consultar un análisis detallado y estimaciones de ingresos para la tributación unitaria, basadas en promedios del período 2016–2022, excluido 2020. En este capítulo se actualizan dichas estimaciones con los datos correspondientes a 2023.

Los ingresos fiscales estimados que cada país pierde o gana se pueden consultar en la Tabla A1 del Anexo. No extrapolamos estas estimaciones a nivel nacional, ya que ello requeriría supuestos adicionales. Si bien parece plausible que las multinacionales incluidas en nuestros datos y aquellas no incluidas sigan estrategias similares de traslado de beneficios y los trasladen a destinos similares, es probable que la distribución geográfica de su actividad económica subyacente difiera. Por lo tanto, la extrapolación podría dar lugar a errores sustanciales en las pérdidas y ganancias estimadas de cada país. En su lugar, presentamos estimaciones basadas únicamente en nuestra muestra y las interpretamos como estimaciones conservadoras de las pérdidas a nivel nacional.

Los resultados de esta sección demuestran cuánto podrían beneficiarse los países al cooperar para combatir el abuso fiscal corporativo, en particular al garantizar que los beneficios se graven en el lugar donde se lleva a cabo la actividad económica. Sin embargo, analizar un solo año no nos permite determinar qué tan eficaces han sido las medidas existentes para frenar el abuso fiscal corporativo. Abordaremos esta cuestión en la siguiente sección.

Figura 2.3. Cuánto se beneficiarían los distintos grupos con una tributación unitaria, 2023

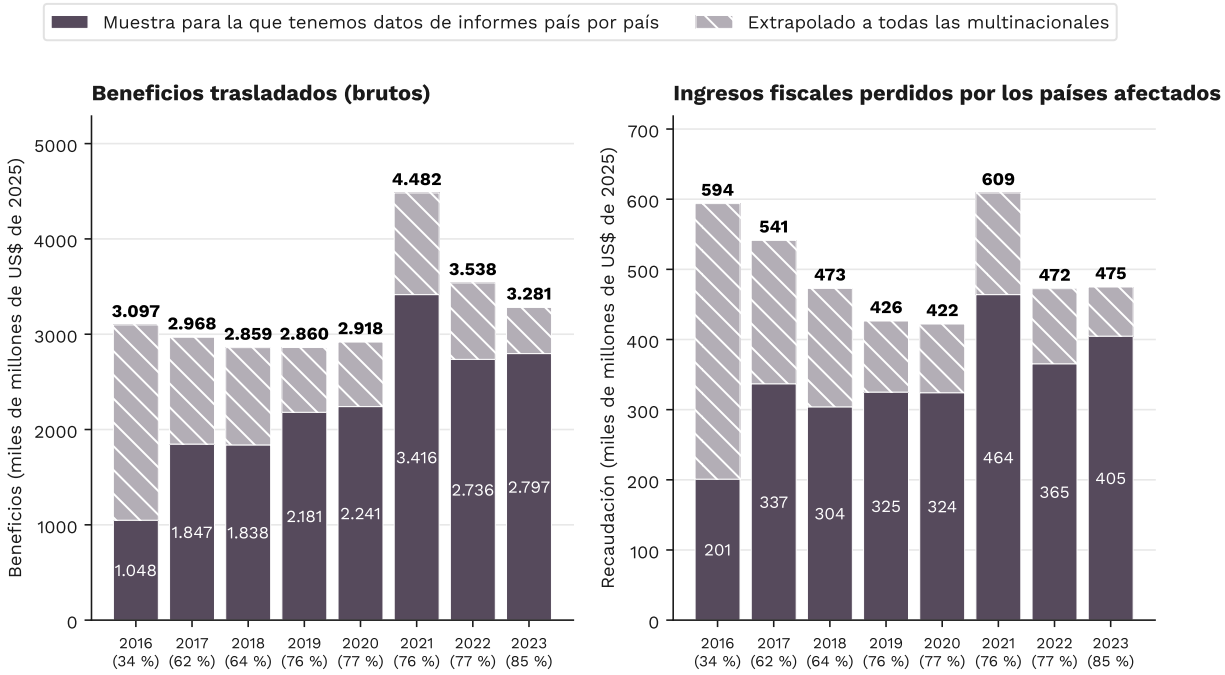


La figura muestra cuánto habrían ganado o perdido los distintos grupos de países en 2023 si los impuestos se hubieran pagado donde tiene lugar la actividad económica (tributación unitaria con fórmula de reparto). El panel de la izquierda muestra los ingresos fiscales que los países obtendrían (valores positivos) y perderían (valores negativos) bajo una tributación unitaria. Para cada país, los impuestos perdidos por los beneficios trasladados al exterior se compensan con los impuestos recaudados por los beneficios trasladados al interior. Consideramos que los beneficios se han trasladado a una jurisdicción cuando las multinacionales con sede en un país determinado reportan allí más beneficios de los que justificaría su actividad económica, medida por sus proporciones, ponderadas por igual, de empleados y ventas a clientes en esa jurisdicción (véase el recuadro 2.1). Se excluyen los beneficios provenientes del petróleo, el gas y la minería. Las guaridas fiscales están incluidas en los grupos de países. Para estimar los ingresos que obtendrían los países que pierden beneficios, aplicamos sus tasas legales del impuesto de sociedades. Para estimar los ingresos que perderían los países receptores, aplicamos las tasas impositivas efectivas del impuesto de sociedades pagadas por las empresas multinacionales en esos países (véase el recuadro 2.2). Las barras sólidas muestran estimaciones basadas en las multinacionales para las que se dispone de datos adecuados país por país, mientras que las barras rayadas muestran los montos adicionales resultantes de la extrapolación a todas las multinacionales. El panel de la derecha muestra la ganancia neta de ingresos para cada grupo como porcentaje del impuesto de sociedades pagado a los países de ese grupo por las empresas multinacionales en nuestros datos en 2023, lo que indica cuánto más impuesto de sociedades podría haber recaudado cada grupo bajo una tributación unitaria. El análisis se basa en las estadísticas agregadas de la OCDE sobre los informes país por país, en las tasas legales del impuesto de sociedades proporcionadas por la OCDE y la Tax Foundation, y en nuestros propios cálculos. Todos los valores se expresan en dólares estadounidenses a precios de 2025. Los detalles metodológicos completos se pueden consultar en la nota metodológica adjunta, disponible aquí.

2.3 A pesar de los años de reformas de la OCDE, el traslado de beneficios a nivel mundial no ha disminuido

¿Han logrado las medidas para frenar el abuso fiscal corporativo —desde los proyectos[19] BEPS de la OCDE hasta las iniciativas nacionales y regionales— reducir el traslado de beneficios con el paso del tiempo? Nuestros datos agregados, que abarcan los años 2016 a 2023, sugieren lo contrario. Como se muestra en la figura 2.4, salvo en los años posteriores a la pandemia de COVID-19, 2021 y 2022, cuando los beneficios se dispararon, en 2023 se trasladaron más beneficios que en cualquier otro año desde 2016 (todos los valores están ajustados por inflación).[20] El hecho de que el traslado de beneficios no haya disminuido no significa que ninguna iniciativa haya tenido algún efecto; no sabemos cómo habría evolucionado el traslado de beneficios de no haber existido estas iniciativas. Sin embargo, el hecho de que el traslado de beneficios no haya disminuido nos indica con certeza que el problema no se ha resuelto.

Figura 2.4. Traslado de beneficios (brutos) e ingresos fiscales no percibidos por los países afectados, 2016–2023



La figura muestra los beneficios brutos estimados trasladados a nivel mundial y los ingresos fiscales perdidos debido al traslado de beneficios por parte de las empresas multinacionales en cada año, desde 2016 hasta 2023. El panel de la izquierda muestra todos los beneficios que las multinacionales reportan en una jurisdicción por encima de lo que justificaría su actividad económica, medido por sus participaciones ponderadas por igual en cuanto a empleados y ventas a clientes en esa jurisdicción (véase el recuadro 2.1), independientemente de si la jurisdicción sale ganando en términos netos por el traslado de beneficios. El panel de la derecha muestra los ingresos fiscales perdidos por los países que, en términos netos, salen perdiendo, tras compensar, para cada país, los impuestos perdidos por los beneficios trasladados al exterior con los impuestos recaudados por los beneficios trasladados al interior (la figura 2.3 también muestra los aumentos en los ingresos de otros países). Se excluyen los beneficios derivados del petróleo, el gas y la minería. Para estimar las pérdidas de ingresos, aplicamos las tasas legales del impuesto de sociedades de los países que pierden beneficios, y a los beneficios trasladados hacia esos países, las tasas impositivas efectivas promedio que pagan allí las empresas multinacionales (véase el recuadro 2.2). Las barras sólidas muestran estimaciones basadas en las multinacionales para las que se dispone de datos adecuados país por país, mientras que las barras rayadas muestran los montos adicionales resultantes de la extrapolación a todas las multinacionales, con base en su participación en los beneficios globales de las multinacionales. Los porcentajes que aparecen debajo de cada año indican la participación de los beneficios globales de las multinacionales que cubren nuestros datos. El análisis se basa en las estadísticas agregadas de la OCDE sobre los informes país por país, en las tasas impositivas legales del impuesto de sociedades de la OCDE y de la Tax Foundation, y en nuestros propios cálculos. Todos los valores se muestran en dólares estadounidenses a precios de 2025. Los detalles metodológicos completos se pueden encontrar en la nota metodológica adjunta, disponible aquí.

2.4 La carrera a la baja oculta el costo total del abuso fiscal corporativo

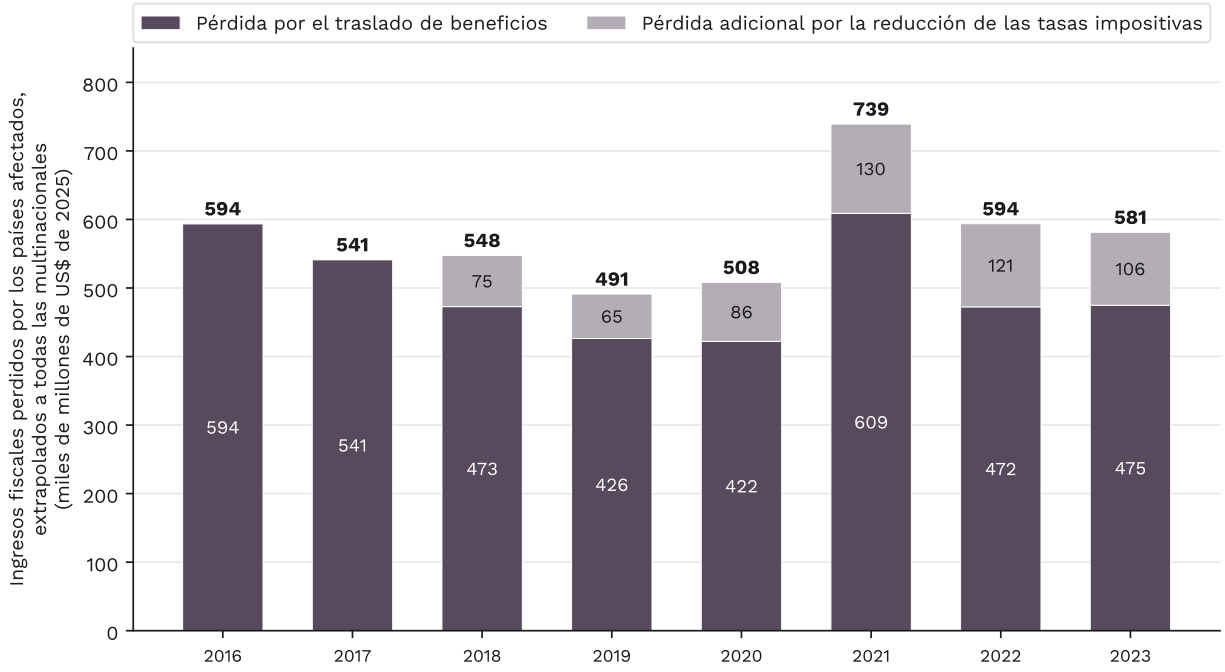
Un análisis detallado de la figura 2.4 revela que los mayores niveles de traslado de beneficios no se han traducido en mayores pérdidas fiscales en los últimos años. Aunque en 2022 y 2023 se trasladaron más beneficios que en 2016 y 2017, las pérdidas estimadas fueron mayores en los años anteriores. ¿Por qué?

En lugar de hacer que las empresas multinacionales paguen impuestos en los lugares donde operan, los gobiernos han ido reduciendo cada vez más sus tasas del impuesto de sociedades, a menudo con la esperanza de recuperar los beneficios trasladados al extranjero o de estimular la inversión y el empleo en el país. Dado que calculamos las pérdidas multiplicando los beneficios trasladados fuera de un país por la tasa impositiva a la que habrían estado sujetos allí, estas tasas más bajas también han reducido nuestras pérdidas estimadas. Sin embargo, la carrera a la baja ha tenido otro costo: los gobiernos también recaudan menos ingresos de los beneficios que permanecen en sus países.

En este informe no podemos estimar el costo de las tasas impositivas más bajas aplicadas a estos beneficios restantes. En sentido estricto, estas no se deben al abuso fiscal corporativo, sino a las reacciones inadecuadas de los países ante el temor al abuso fiscal o a una percepción errónea de una ”competencia fiscal” que podrían ganar. Lo que sí podemos hacer, sin embargo, es mostrar en qué medida los tipos más bajos han reducido las pérdidas que estimamos como resultado del traslado de beneficios en sí mismo. Para ello, valoramos los beneficios trasladados fuera de cada país según la tasa impositiva legal que se aplicaba en 2016 —el primer año de nuestros datos—, en lugar de la tasa correspondiente al año en cuestión. El monto de los beneficios trasladados permanece igual, por lo que la diferencia entre las dos estimaciones se debe únicamente a las tasas impositivas más bajas.[21]

La figura 2.5 muestra el resultado. Las barras completas indican cuán grandes habrían sido las pérdidas si los países hubieran mantenido sus tasas impositivas de 2016. La parte inferior de cada barra (morado oscuro) muestra las pérdidas estimadas anteriormente, con base en las tasas impositivas reales de cada año. La parte superior (morado claro) representa, a su vez, las pérdidas adicionales derivadas de la reducción de las tasas del impuesto de sociedades. En 2023, la carrera a la baja aumentó en un 22 % las pérdidas por el traslado de beneficios, lo que elevó el total combinado a 581 mil millones de dólares estadounidenses.

Figura 2.5. Ingresos fiscales perdidos por el traslado de beneficios, que se reflejan en la reducción de las tasas impositivas, 2016–2023



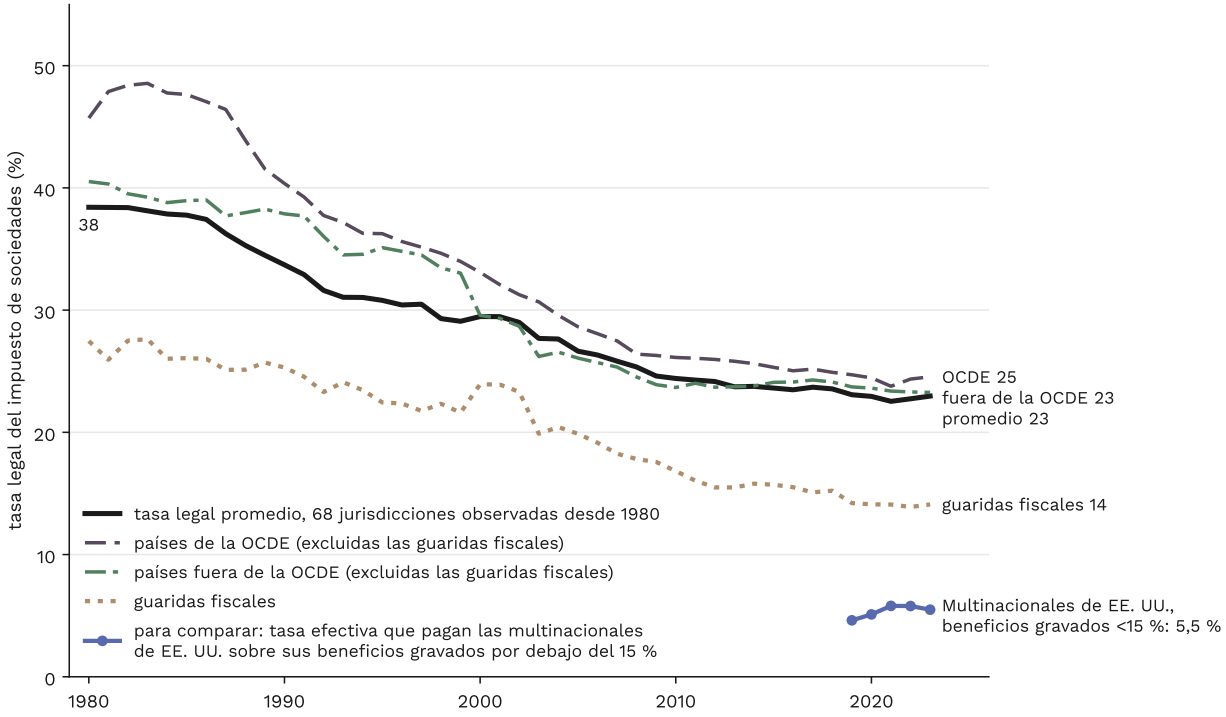
La figura muestra los ingresos estimados por concepto de impuesto a las utilidades que se perdieron debido al traslado de beneficios por parte de las empresas multinacionales en cada año, desde 2016 hasta 2023, así como las pérdidas adicionales que se habrían producido si los países hubieran mantenido sus tasas legales del impuesto de sociedades de 2016. La parte inferior de cada barra muestra las pérdidas estimadas utilizando las tasas impositivas legales de cada año, tal como se presenta en el panel derecho de la figura 2.4. Para cada país, los impuestos no recaudados sobre los beneficios trasladados al exterior se compensan con los impuestos recaudados sobre los beneficios trasladados al interior, valorándose estas últimas según las tasas impositivas efectivas que pagan las multinacionales en ese país (véase el recuadro 2.2). La parte superior de cada barra muestra cuánto mayores habrían sido las pérdidas si los países hubieran mantenido sus tasas impositivas legales de 2016, manteniendo constantes el monto del traslado de beneficios y las tasas impositivas efectivas sobre los beneficios trasladados. En 2017, la aplicación de los tipos de 2016 habría dado lugar a pérdidas ligeramente menores, ya que algunos países aumentaron sus tasas impositivas, por lo que no se muestra la parte superior. Se excluyen los beneficios derivados del petróleo, el gas y la minería. Las estimaciones se han extrapolado a todas las multinacionales. El análisis se basa en las estadísticas agregadas de la OCDE sobre los informes país por país, en las tasas legales del impuesto de sociedades de la OCDE y de la Tax Foundation, y en nuestros propios cálculos. Todos los valores se expresan en dólares estadounidenses a precios de 2025. Los detalles metodológicos completos se pueden consultar en la nota metodológica adjunta, disponible aquí.

2.5 La reducción de las tasas impositivas no ha hecho que los beneficios regresen al país, sino que ha permitido que las multinacionales contribuyan cada vez menos

La esperanza de que la reducción de las tasas impositivas recuperara los beneficios trasladados al extranjero no se ha materializado[22]. A pesar de que los países redujeron sus tasas impositivas, las multinacionales continuaron realizando el traslado de beneficios a otros lugares, donde podían pagar aún menos. La figura 2.6 muestra por qué es poco probable que la reducción de las tasas impositivas funcione para la mayoría de los países.

Desde 1980, la gran mayoría de los países ha reducido sus tasas del impuesto de sociedades. Si bien la tasa legal promedio del impuesto de sociedades era del 38 % en 1980, había bajado al 23 % para 2023 (línea negra continua). Las reducciones del 46 % al 25 % en los países de la OCDE (línea morada discontinua) y del 41 % al 23 % en los países no pertenecientes a la OCDE (línea verde discontinua y punteada; ambos grupos excluyen a las guaridas fiscales) fueron un

Figura 2.6. La carrera a la baja: tasas legales del impuesto de sociedades, 1980–2023



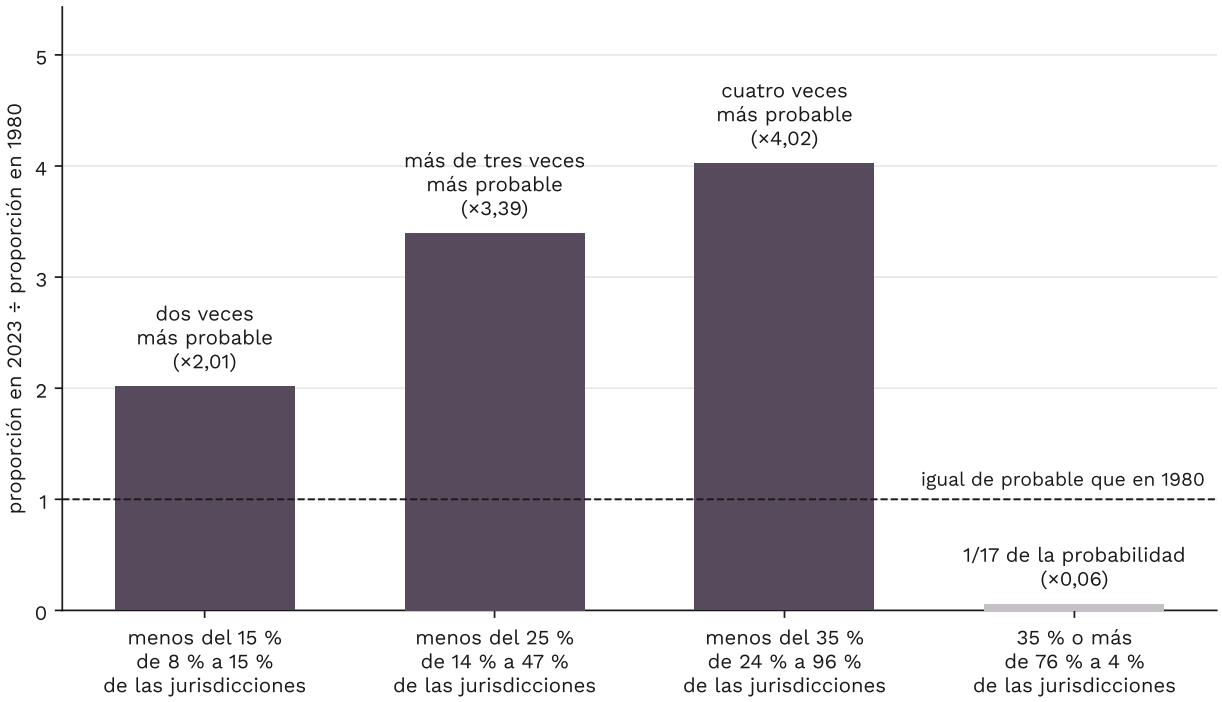
La figura muestra la evolución de las tasas legales del impuesto de sociedades desde 1980 hasta 2023. La línea negra continua representa la tasa promedio de una muestra fija de 68 jurisdicciones para las que se cuenta con datos tanto en 1980 como en 2023, y en al menos el 90 % de los años intermedios. Las líneas moradas discontinuas, verdes discontinuas punteadas y marrón claro punteadas muestran las tasas impositivas promedio para los miembros actuales de la OCDE y todas las demás jurisdicciones —ambos sin incluir guaridas fiscales— y para las jurisdicciones clasificadas como guaridas fiscales en nuestro análisis, respectivamente. A diferencia de la línea negra, estas tres líneas promedian todas las jurisdicciones con datos en cada año, por lo que las jurisdicciones que abarcan cambian con el tiempo. A modo de comparación, la línea azul con puntos muestra la tasa impositiva efectiva que pagan las multinacionales estadounidenses sobre los beneficios gravados a tasas inferiores al 15 %, calculada como el impuesto sobre la renta devengado dividido entre los beneficios de sus entidades gravadas a tasas entre el 0 % y el 15 %, incluidas las de Estados Unidos. Estos datos están disponibles a partir de 2019. El análisis se basa en los datos históricos de tasas del impuesto de sociedades de la Tax Foundation, en los informes país por país de las "Estadísticas de Ingresos" del Servicio de Impuestos Internos de EE. UU. (Tabla 4) y en nuestros propios cálculos.

regalo muy bienvenido para las multinacionales, pero no pudieron impedir que estas registraran sus beneficios donde las tasas impositivas eran aún más bajas: en las guaridas fiscales, que redujeron su tasa promedio del 27 % en 1980 al 14 % en 2023 (línea marrón claro punteada).

Aunque la carrera a la baja no ha detenido el traslado de beneficios, sí ha tenido una consecuencia importante: incluso cuando las multinacionales pagan la tasa impositiva legal completa, se enfrentan a tasas mucho más bajas que en el pasado. Como muestra la figura 2.7, las tasas legales del impuesto de sociedades de 35 % o más se han vuelto extremadamente raras: más de tres cuartas partes de las jurisdicciones contaban con una tasa así en 1980, en comparación con solo el 4 % en 2023. Por el contrario, los tipos inferiores al 15 % se han vuelto dos veces más comunes, los inferiores al 25 %, más de tres veces más comunes, y los inferiores al 35 %, cuatro veces más comunes.

Sin embargo, se trata de tasas legales, y las multinacionales a menudo logran pagar mucho menos sobre gran parte de sus beneficios. Esto queda claro al comparar las tasas legales con lo que las empresas pagan realmente sobre sus beneficios sujetos a impuestos bajos: la línea azul, la más baja de la figura 2.6, muestra la tasa impositiva efectiva que las multinacionales

Figura 2.7. ¿En qué medida eran más comunes las tasas legales bajas del impuesto de sociedades en 2023 que en 1980?

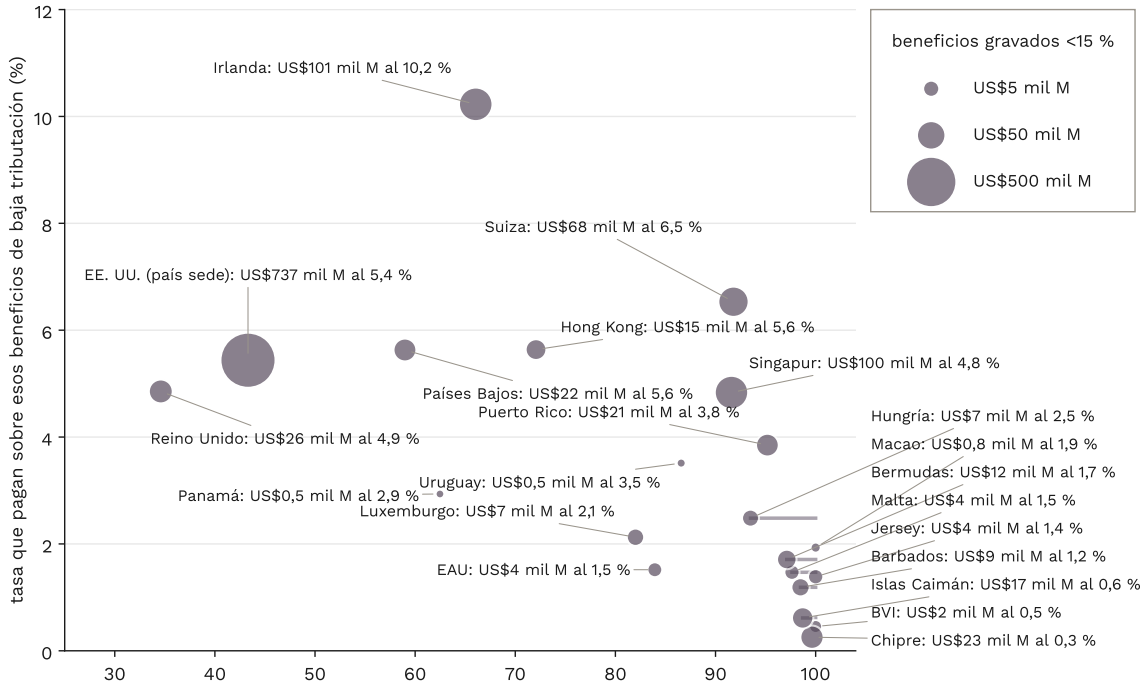


La figura muestra cómo varió la prevalencia de las distintas tasas legales del impuesto de sociedades entre 1980 y 2023. Cada barra muestra la proporción de jurisdicciones con tasas inferiores al 15 %, inferiores al 25 %, inferiores al 35 % o iguales o superiores al 35 % en 2023, dividida por la proporción correspondiente en 1980. Un valor de 2 significa que dichas tasas se han vuelto dos veces más comunes. Las tres categorías "inferiores" se superponen: las jurisdicciones con tasas inferiores al 15 % también están incluidas entre las de tasas inferiores al 25 % y al 35 %. Las etiquetas debajo de cada barra muestran las proporciones correspondientes en ambos años. El análisis incluye todas las jurisdicciones con datos disponibles en cada año (80 en 1980 y 225 en 2023). Se basa en los datos históricos de tasas del impuesto de sociedades de la Tax Foundation y en nuestros propios cálculos.

estadounidenses pagaron sobre los beneficios gravados a menos del 15 % en los últimos años.[23] Incluso los recortes fiscales más drásticos que se debaten en todo el mundo probablemente no lograrían persuadir a las empresas que practican la planificación fiscal más agresiva de que renuncien a las tasas impositivas de apenas 4,6 % a 5,8 % que pagan sobre estos beneficios.

Dado que las tasas impositivas legales han disminuido y las multinacionales han encontrado formas de pagar considerablemente menos que esas tasas, una gran parte de los beneficios corporativos sigue estando sujeta a impuestos bajos o no está sujeta a impuestos en absoluto. En 2023, el 48 % de los beneficios de las empresas multinacionales con sede en Estados Unidos se gravó a una tasa inferior al 15 %.[24] La figura 2.8 muestra dónde se contabilizaron estos beneficios con baja tributación y qué tasas impositivas pagaron las empresas por ellos. La mayor parte se registró en los propios Estados Unidos, donde 737 mil millones de dólares en beneficios (tamaño de la burbuja, en dólares corrientes) se gravaron a tasas impositivas entre el 0 % y el 15 %, a una tasa promedio de apenas el 5,4 % (eje vertical). Si se incluyen también los beneficios sobre los que las empresas declararon impuestos negativos, el 43 % de los beneficios que las multinacionales estadounidenses declararon en su país de origen se gravaron a una tasa inferior al 15 % (eje horizontal). En varias jurisdicciones, casi todos los beneficios se gravaron a tasas inferiores al 15 %, con tasas promedio de menos del 2 % (parte inferior derecha de la figura).

Figura 2.8. Lo poco que pagan en impuestos las multinacionales estadounidenses por sus beneficios sujetos a una baja tasa impositiva, 2023



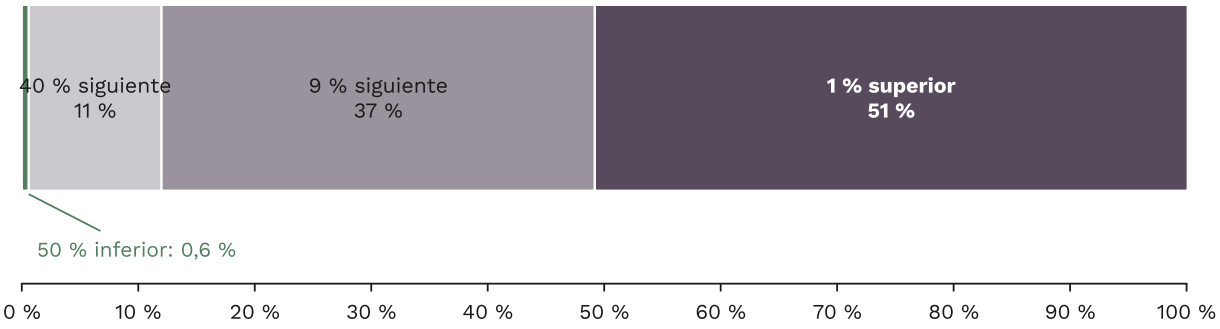
La figura muestra la distribución y la tributación de los beneficios con baja tasa impositiva declarados por las empresas multinacionales estadounidenses en jurisdicciones seleccionadas en 2023. Cada burbuja representa una jurisdicción. El eje horizontal muestra la proporción de beneficios gravados a una tasa inferior al 15 %, incluidas las utilidades sobre las que las empresas declararon impuestos negativos. El eje vertical muestra la tasa impositiva efectiva pagada sobre los beneficios gravados a tasas entre el 0 % y el 15 %, mientras que el tamaño de cada burbuja representa el monto de dichos beneficios, en dólares corrientes. Por lo tanto, los beneficios asociados a impuestos negativos se incluyen en la medida del eje horizontal, pero no en la del eje vertical ni en el tamaño de las burbujas. Las jurisdicciones se seleccionan según nuestras estimaciones de las mayores entradas de beneficios trasladados, excluyendo a China y a los países cuyas entradas estimadas reflejan en gran medida los beneficios que sus propias multinacionales declaran en su país de origen. Incluimos además a Estados Unidos, donde las multinacionales estadounidenses declaran sus beneficios nacionales, y al Reino Unido, donde también declaran grandes cantidades de beneficios con baja tributación. El análisis se basa en los informes país por país de las "Estadísticas de Ingresos" (Statistics of Income) del Servicio de Impuestos Internos de Estados Unidos correspondientes a 2023 (IRS, 2026, tabla 4) y en nuestras propias estimaciones.

2.6 El abuso fiscal corporativo y la carrera a la baja benefician a los superricos

¿Qué significa para la sociedad que las empresas multinacionales paguen cada vez menos impuestos? Si bien los hogares de ingresos bajos y medios son los más afectados cuando la disminución de los ingresos fiscales provoca recortes en los servicios públicos, los beneficios adicionales que las empresas pueden retener benefician en gran medida a los más ricos, quienes poseen la mayor parte del capital social de las empresas. Como muestra la figura 2.9 para Estados Unidos, el 10 % más rico de los hogares posee el 88 % de las acciones corporativas y de los fondos de inversión, y solo el 1 % más rico posee el 51 %. La mitad más pobre posee menos del 1 % y, por lo tanto, apenas se beneficia de estos generosos regalos a las empresas.

Los efectos sobre la competencia y el dinamismo económico son igualmente perniciosos. Las empresas más pequeñas y nacionales, que por lo general generan la mayor parte del empleo y el crecimiento en la mayoría de las economías,[25] pero que no pueden recurrir a las estrategias

Figura 2.9. La elusión fiscal corporativa beneficia a la riqueza extrema: ¿quiénes son los propietarios del capital social de las empresas estadounidenses?



La figura muestra la distribución de la propiedad de las acciones de empresas estadounidenses y de los fondos mutuos entre los distintos grupos de patrimonio de los hogares en el segundo trimestre de 2026, según las Cuentas Financieras Distributivas de la Reserva Federal (Federal Reserve, 2026). La Oficina de Presupuesto del Congreso atribuye el 75 % de la carga del impuesto de sociedades a los propietarios de capital (CBO, 2023).

transfronterizas de elusión fiscal que utilizan las multinacionales, se enfrentan ahora a condiciones de competencia profundamente desiguales.[26] La subvención implícita que reciben las multinacionales debido a las deficiencias de las normas fiscales no hace más que acelerar la concentración del poder monopolístico, lo que garantiza que los consumidores se vean sometidos a una presión cada vez mayor.[27]

Por lo tanto, el abuso fiscal corporativo y la carrera a la baja son factores importantes que impulsan la desigualdad y socavan la competencia leal. Los ingresos fiscales que podrían financiar una buena calidad de vida para todos —a través de la atención médica, la educación y los espacios públicos— se sacrifican en beneficio de unos pocos en la cima, quienes son quienes menos necesitan esos fondos adicionales. Al mismo tiempo, se socava la igualdad de condiciones a favor de las empresas más dispuestas y capaces de aprovechar las debilidades de las normas fiscales internacionales.

Notas del capítulo 2: Lo que el mundo pierde debido al abuso fiscal corporativo

1. ↑ En este capítulo se clasifican 30 jurisdicciones como guaridas fiscales: aquellas que obtienen una puntuación de al menos 65 en el "Puntaje de Guarida Fiscal" del Índice de Guaridas Fiscales Corporativas 2025 de Tax Justice Network y en las que las multinacionales registraron más beneficios de los que justifica su actividad económica en al menos dos de los siete años comprendidos entre 2016–2019 y 2021–2023, además de Barbados, Puerto Rico y el Territorio Británico del Océano Índico, que no están incluidos en el índice pero que atraen beneficios excesivos. Sin embargo, una distinción binaria entre guaridas fiscales y países que no lo son resulta problemática, tal como se explica en el recuadro 2.3. Aplicamos dicha distinción aquí para ilustrar cuán perjudicial es el abuso fiscal corporativo para el mundo y que lo facilita un pequeño grupo de jurisdicciones. Trece de las 30 no son Estados independientes: nueve son Dependencias de la Corona británica o Territorios Británicos de Ultramar, como Jersey, Guernsey y las Islas Caimán, dos pertenecen al Reino de los Países Bajos, una a Estados Unidos y otra a China.
2. ↑ Tax Justice Network y otras organizaciones de la sociedad civil han abogado desde hace tiempo por que se hagan públicos los informes país por país de las empresas multinacionales. La divulgación pública permitiría a los ciudadanos, periodistas e investigadores examinar minuciosamente las prácticas fiscales de cada empresa multinacional y evaluar mejor la magnitud del abuso fiscal

corporativo. Sin embargo, según la norma de presentación de informes de la OCDE, los datos a nivel de empresa siguen siendo confidenciales, y solo se hacen públicas estadísticas anonimizadas y agregadas. Tax Justice Network también ha criticado en repetidas ocasiones las deficiencias de la norma de presentación de informes de la OCDE y su gestión de los datos. Véase, por ejemplo, nuestra carta abierta al G20 sobre el incumplimiento por parte de la OCDE de los mandatos del G20 (el Grupo de los Veinte, o G20, reúne a 19 de las economías más grandes, la Unión Europea y la Unión Africana).

3. ↑ La directiva de la UE sobre los informes públicos país por país exige que las grandes empresas multinacionales informen sobre sus actividades por separado para cada Estado miembro de la UE y para ciertas jurisdicciones que la UE considera no cooperativas. Las actividades en otras jurisdicciones pueden informarse de manera conjunta. Este requisito se aplica, en general, a los ejercicios financieros que comiencen a partir del 22 de junio de 2024, aunque algunos Estados miembros lo han implementado antes. Para obtener más detalles, consulte el siguiente capítulo.

4. ↑ Excluimos los beneficios del sector extractivo de los datos sobre beneficios, ya que pueden reflejar los recursos naturales de un país más que una desalineación, y nuestra fórmula no toma en cuenta los recursos (véase el recuadro 2.1). Para obtener más detalles, consulte la nota metodológica adjunta, disponible aquí, y nuestro estudio sobre la tributación unitaria (Schultz y Cobham, 2026).

5. ↑ En nuestra especificación principal, consideramos que todo beneficio registrado por encima de lo que justifica la actividad económica constituye una transferencia, independientemente de dónde termine exactamente. Esto difiere de ediciones anteriores del informe ”Estado de la Justicia Fiscal”, en las que solo considerábamos que un beneficio se había transferido si se destinaba a países con una tasa impositiva efectiva promedio inferior al 15 %. Sin embargo, los datos del Servicio de Impuestos Internos de EE. UU. muestran que, en 2023, el 67 % de los beneficios que las multinacionales estadounidenses registran a tasas impositivas efectivas inferiores al 15 % se encuentra en países con una tasa impositiva efectiva promedio superior al 15 % —la mayor parte de ellas en los propios Estados Unidos—. De manera similar, una investigación de la OCDE revela que el 53 % de todos los beneficios de las multinacionales gravados a tasas impositivas efectivas inferiores al 15 % se declaran en jurisdicciones donde la tasa impositiva efectiva promedio supera el 15 % (Hugger et al., 2023). Como se analiza con mayor detalle a continuación, esto es resultado de complejas estructuras de traslado de beneficios que no pueden describirse simplemente como un traslado de beneficios de países con impuestos altos a países con impuestos bajos. En cambio, cada dólar de ganancia parece registrarse donde sea que permita un mayor ahorro fiscal —ya sea en un país con tasas impositivas bajas en general o en un país con impuestos más elevados que ofrezca beneficios específicos para el tipo de ganancia en cuestión. En la nota metodológica, disponible aquí, presentamos pruebas de robustez que consideran que los beneficios se han desviado únicamente si terminan en un destino donde al menos el 30 %, o más del 50 %, de los beneficios de las multinacionales estadounidenses se gravan a una tasa inferior al 15 %.

6. ↑ Schultz y Cobham, *A 500-billion-dollar decision for the world: The revenue impacts of global unitary taxation*.

7. ↑ La figura 2.1 muestra el traslado neto de beneficios: para cada país y grupo de países, los beneficios trasladados hacia afuera se restan de los beneficios trasladados hacia adentro. Este enfoque oculta el traslado de beneficios entre países que resultan perdedores netos del sistema —un aspecto importante de la situación—. En términos brutos, en 2023 se reportaron en los países 3,3 billones de dólares en beneficios por encima de lo que sus empleados y ventas justificarían (Figura 2.4), mientras que la misma cantidad faltaba en otros lugares. A continuación analizamos estos flujos brutos con mayor detalle.

8. ↑ Es probable que los aumentos en los ingresos de las guaridas fiscales que se muestran en el lado derecho de la figura 2.2 estén sobreestimados y, por lo tanto, deben interpretarse como una estimación máxima. Esto se debe a que los calculamos multiplicando los beneficios excedentes declarados en cada guarida fiscal por la tasa impositiva promedio que pagan las multinacionales en esos lugares, aunque los beneficios trasladados deliberadamente a un país suelen estar sujetos a una tasa inferior a la promedio (véase el recuadro 2.2).

9. ↑ Sol Picciotto. *International Business Taxation: A Study in the Internationalization of Business Regulation*. London: Weidenfeld and Nicolson, 1992.

10. ↑ Markus Meinzer. *The Creeping Futility of the Global Forum's Peer Reviews*. Tax Justice Briefing. London: Tax Justice Network, 2012. URL: https://www.taxjustice.net/wp-content/uploads/2014/03/Global-Forum-2012-Creeping-Futility-TJN-Briefing-1.pdf; Alex Cobham et al. 'The Financial Secrecy Index: Shedding New Light on the Geography of Secrecy'. *Economic Geography*, 91(3) (2015), págs. 281-303.

11. ↑ European Commission. *The Council updates the EU list of non-cooperative tax jurisdictions as cooperation delivers further progress*. News article. Directorate-General for Taxation and Customs Union. 9 de oct. de 2026. URL: https://taxation-customs.ec.europa.eu/news/council-updates-eu-list-non-cooperative-tax-jurisdictions-cooperation-delivers-further-progress-2026-10-09_en.

12. ↑ Tax Justice Network. *Corporate Tax Haven Index 2025*. Tax Justice Network. 2025. URL: https://cthi.taxjustice.net/.

13. ↑ Javier Garcia-Bernardo et al. 'Did the Tax Cuts and Jobs Act Reduce Profit Shifting by US Multinational Companies?' *IMF Economic Review* (2026).

14. ↑ Hugger et al., *Effective Tax Rates of MNEs: New Evidence on Global Low-Taxed Profit*.

15. ↑ La extrapolación de nuestras estimaciones a todos los beneficios de las multinacionales se basa en el supuesto de que las multinacionales de las que carecemos de datos adecuados son tan agresivas en el traslado de beneficios como aquellas de las que sí contamos con datos. Este supuesto podría ser conservador: la información deficiente o la falta de información podrían estar asociadas con una elusión fiscal más agresiva. Irlanda y Mauricio, por ejemplo, nunca han presentado informes adecuados, mientras que los Países Bajos solo lo han hecho en determinados años.

16. ↑ Si se toman en cuenta todos los beneficios trasladados, por cada dólar estadounidense de ingresos fiscales adicionales recaudados por los países que se benefician del traslado de beneficios, otros países pierden 5,89 dólares estadounidenses. Anteriormente en esta sección indicamos una cifra de 6,71 dólares estadounidenses solo para las guaridas fiscales, lo que refleja los ingresos fiscales particularmente bajos que recaudan sobre los beneficios trasladados.

17. ↑ Sol Picciotto. *Towards Unitary Taxation of Transnational Corporations*. Report. London: Tax Justice Network, 2012. URL: https://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Towards_Unitary_Taxation_Nov_2012.pdf; Sol Picciotto. *Is the International Tax System Fit for Purpose, Especially for Developing Countries?* ICTD Working Paper 13. Brighton: International Centre for Tax and Development, 2013. URL: https://eprints.lancs.ac.uk/id/eprint/72895/1/Picciotto_2013_ICTD_WP13.pdf; Sol Picciotto. 'International Taxation and Economic Substance'. *Bulletin for International Taxation*, 70(12) (2016), págs. 752-759.

18. ↑ Schultz y Cobham, *A 500-billion-dollar decision for the world: The revenue impacts of global unitary taxation*.

19. ↑ En el primer proyecto BEPS, la OCDE y los países del G20 acordaron en octubre de 2015 15 medidas contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios ("BEPS", por sus siglas en inglés), incluidas cuatro normas mínimas —entre ellas, la presentación confidencial de informes país por país a las autoridades fiscales, en los que se basan nuestros datos agregados—. Estas medidas endurecieron las normas existentes, por ejemplo, en materia de precios de transferencia, abuso de tratados y regímenes fiscales perjudiciales, pero mantuvieron el principio de plena competencia, según el cual cada empresa de un grupo multinacional es gravada como si fuera independiente y lo cual permite que los beneficios se reporten en gran medida al margen del lugar donde se lleva a cabo la actividad económica subyacente. En el segundo proyecto BEPS ("BEPS 2.0", por sus siglas en inglés), los países del Marco Inclusivo de la OCDE/G20 acordaron en octubre de 2021 una solución de dos pilares: una reasignación parcial de los derechos de imposición a los países de mercado ("Pilar Uno") y una tasa impositiva efectiva mínima del 15 % para las multinacionales con ingresos superiores a 750 millones de euros ("Pilar Dos"), la cual los países de la UE comenzaron a implementar en 2024. En enero de 2026, tras un acuerdo previo del G7 (Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, el Reino Unido y los Estados Unidos), el Marco Inclusivo de la OCDE/G20 acordó un

sistema ”paralelo” que exime a las multinacionales con sede en los Estados Unidos de las principales normas internacionales sobre el impuesto mínimo. Los avances en el Pilar Uno se han estancado.

20. ↑ A diferencia de las Figuras 2.1 y 2.2, en las que se compensan los flujos dentro de los grupos de países para mostrar quiénes son los más perjudicados y los más responsables, la Figura 2.4 muestra el traslado de beneficios en términos brutos para reflejar la totalidad de la actividad de traslado de beneficios, incluidas las utilidades que se dirigen a países que experimentan salidas netas de beneficios. Los ingresos fiscales perdidos corresponden a los países que pierden ingresos, habiéndose compensado primero los flujos de cada país. La figura 2.3 también muestra las ganancias de los demás países.

21. ↑ Reevaluamos únicamente los ingresos de los países que pierden beneficios. Los ingresos que recaudan las jurisdicciones receptoras por los beneficios trasladados mantienen la tasa impositiva efectiva de cada año.

22. ↑ La expectativa de que la reducción de las tasas del impuesto de sociedades estimularía la inversión y el empleo tampoco se ha cumplido con frecuencia. Si bien los estudios académicos indican que las reducciones del impuesto de sociedades pueden fomentar la inversión, los beneficios económicos generales suelen ser limitados en comparación con la pérdida de ingresos fiscales. Klemm y Van Parys (2012), en un estudio sobre países de África, América Latina y el Caribe, concluyen que las tasas del impuesto de sociedades más bajas atraen la inversión extranjera directa, pero no aumentan significativamente la inversión privada en general ni el crecimiento económico. Chodorow-Reich et al. (2024), al analizar la reforma del impuesto a las empresas de EE. UU. de 2017, observan un aumento de la inversión, pero ganancias relativamente modestas en la producción económica y los salarios, junto con pérdidas sustanciales de ingresos fiscales.

23. ↑ En este texto y en la figura 2.8 nos centramos en las multinacionales con sede en EE. UU., ya que sus datos son los más detallados: para las multinacionales con sede en otros países, la OCDE publica la distribución de los beneficios en función de las tasas impositivas efectivas, pero, para la mayoría de los países de sede, sin desglose por jurisdicción.

24. ↑ Internal Revenue Service. *SOI Tax Stats: Country by Country Report, Table 4*. Statistics of Income. Mar. de 2026. URL: https://www.irs.gov/statistics/soi-tax-stats-country-by-country-report.

25. ↑ International Labour Organization. *Small Matters: Global Evidence on the Contribution to Employment by the Self-Employed, Micro-Enterprises and SMEs*. Geneva: ILO, 2019. URL: https://www.ilo.org/publications/small-matters-global-evidence-contribution-employment-self-employed-micro; OECD. *OECD SME and Entrepreneurship Outlook 2019*. Paris: OECD Publishing, 2019.

26. ↑ Patrick Gauß et al. ‘Leveling the Playing Field: Constraints on Multinational Profit Shifting and the Performance of National Firms’. *Journal of Public Economics*, 234 (2024), pág. 105116.

27. ↑ Stéphane Sorbe y Åsa Johansson. *International Tax Planning, Competition and Market Structure*. OECD Economics Department Working Papers 1358. Paris: OECD Publishing, 2017; Matěj Bajgar et al. *Tax Compliance of Multinationals and Industry Concentration in the European Union*. EU Tax Observatory Working Paper 38. EU Tax Observatory, 2025. URL: https://www.taxobservatory.eu/www-site/uploads/2025/11/WP38-Tax-Compliance-of-Multinationals-and-Industry-Concentration-in-the-European-Union.pdf.

3. Las empresas que hay detrás de las cifras

Desde 2024, muchos países, incluida la mayoría de los Estados miembros de la UE, han comenzado a aplicar el impuesto mínimo global del 15 %, promovido como un avance decisivo en la lucha contra el abuso fiscal corporativo. Por lo tanto, cabría esperar que las enormes pérdidas de ingresos fiscales documentadas en el capítulo anterior hubieran disminuido después de 2023. Sin embargo, los primeros informes a nivel de empresa correspondientes a 2025 sugieren lo contrario: en virtud de una directiva de la UE que exige a muchas empresas multinacionales publicar un desglose parcial, país por país, de sus actividades, Apple registró el 97 % de sus beneficios en la UE en Irlanda, y Microsoft, el 96 %. Kraft Heinz y TE Connectivity incluso declararon más del 100 % de sus beneficios en la UE en los Países Bajos y Luxemburgo[1]. Estas elevadas proporciones de beneficios no reflejan una base de clientes o una fuerza laboral masiva en Irlanda, Luxemburgo o los Países Bajos, sino la oportunidad de pagar impuestos muy bajos en esos países. Tampoco se trata de casos aislados: entre las 554 multinacionales cuyos informes abarcan al menos dos países de la UE, Irlanda, Luxemburgo, los Países Bajos, Malta y Chipre representan el 45 % de sus beneficios en la UE —seis veces su proporción de empleados en la UE—.

3.1 Los primeros informes públicos país por país obligatorios

En este capítulo, presentamos las primeras conclusiones extraídas de los informes públicos país por país publicados por grandes multinacionales con actividades en la UE, principalmente en respuesta a la nueva directiva de la UE sobre presentación de informes. Dado que muchas empresas no están obligadas a publicar sus primeros informes hasta finales de 2026, mientras que otras han publicado información incompleta, nuestro análisis ofrece una visión preliminar de un conjunto de datos en formación, más que una evaluación sistemática de todas las empresas multinacionales que operan en la UE. Analizamos los informes de 656 empresas[2], los cuales están disponibles en parte a través de la base de datos Taxplorer del Observatorio Fiscal Internacional[3] y, en parte, fueron recopilados manualmente. Se trata de un subconjunto de una colección mucho más amplia: recopilamos los informes de 1.469 empresas, de las cuales 1.370 han publicado su último informe correspondiente a un ejercicio fiscal comprendido entre 2023 y 2025. Solo 684 de ellas han publicado un informe válido para esos años, y hemos excluido a los 28 grupos de petróleo, gas y minería de entre ellas, ya que nuestros indicadores de actividad económica podrían no ajustarse tan bien a las industrias extractivas.

Además de identificar a empresas individuales, estos informes tienen la ventaja de abarcar, en su mayor parte, el año 2025, mientras que los datos agregados de la OCDE sobre los informes país por país concluyen en 2023. Su principal limitación es que el desglose geográfico incompleto deja oculta gran parte de los beneficios y la actividad económica de las empresas multinacionales. En particular, las normas de la UE solo exigen un desglose separado para los Estados miembros de la UE y ciertas jurisdicciones que la UE considera "no cooperativas".[4] Como resultado, los beneficios y la actividad económica en los principales destinos de los beneficios trasladados —como Estados Unidos, donde se registra una proporción cada vez mayor de dichos beneficios, y guaridas fiscales bien conocidas como las Islas Caimán y Suiza (véase la figura 2.1)— permanecen en una categoría agregada denominada "resto del mundo". Lo mismo ocurre con la mayoría de los países en los que las multinacionales reportan menos beneficios de los que su actividad económica justificaría. Esto nos impide estimar cuántos beneficios desvían las multinacionales fuera de la mayoría de los países fuera de la UE. Además, los informes no muestran a dónde se dirigen realmente las ventas de las empresas (ventas por destino), lo que hace imposible captar la contribución de los mercados de clientes a la generación de beneficios. En cambio, muestran dónde se contabilizan las ventas, a menudo en guaridas fiscales utilizadas como centros de ventas. Los datos ni siquiera distinguen de manera consistente los ingresos procedentes de clientes no relacionados de las transacciones con otras empresas del mismo grupo.[5]

3.2 Los beneficios de las multinacionales más conocidas siguen concentrándose en guaridas fiscales europeas, donde están sujetos a una tributación reducida

La figura 3.1 muestra cuántos beneficios han registrado en guaridas fiscales de la UE diez empresas que han publicado sus datos más recientes (2023–2025) y cuántos impuestos han pagado allí.[6] Ya se trate de grandes empresas multinacionales estadounidenses como Microsoft y Apple, de empresas tradicionales de la UE como Pernod Ricard, de empresas controladas por familias multimillonarias como Primark o de marcas muy queridas como Kraft Heinz: todas registran entre el 62 % y más del 100 % de sus beneficios en la UE en Irlanda, los Países Bajos o Luxemburgo, con escasa actividad económica que respalde dichos beneficios.

Estos ejemplos reflejan una tendencia más amplia observada en casi tres de cada diez empresas: de las 554 empresas multinacionales con al menos dos países de la UE en sus informes, que hemos recopilado, 164 reportan más beneficios en Irlanda, Luxemburgo, los Países Bajos, Malta y Chipre de lo que justificaría su actividad económica en esos países, y 109 registran allí más del doble de los beneficios que corresponderían.[7]

Los impuestos que se pagan sobre los beneficios en las guaridas fiscales europeas siguen siendo bajos —por lo general, entre el 1 % y el 15 %—. Las tasas impositivas se mantienen constantemente por debajo del mínimo acordado del 15 %, aunque Irlanda, los Países Bajos y Luxemburgo han aplicado el impuesto mínimo global desde 2024. La razón de ello probablemente radica en la forma en que se calcula el impuesto mínimo: este también incluye los impuestos diferidos —por ejemplo, sobre las amortizaciones de la propiedad intelectual trasladada a Irlanda antes de diciembre de 2021—. Excluye los dividendos y las ganancias sobre acciones, y se aplica únicamente a los beneficios que superen un umbral de exención destinado al personal y al equipo. Además, los impuestos complementarios

correspondientes a 2025 vencen recién a finales de 2026 o principios de 2027, y la mayoría de las empresas no indican si sus informes ya los incluyen. Los informes que sí incluyen los pagos del impuesto mínimo muestran lo poco que este aporta y que los pagos adicionales se destinan casi en su totalidad a guaridas fiscales: por ejemplo, las tiendas IKEA (Ingka) revelan

Figura 3.1. Porcentaje de sus beneficios en la UE que 10 empresas registran en un solo país, y la tasa impositiva en ese país, 2023–2025



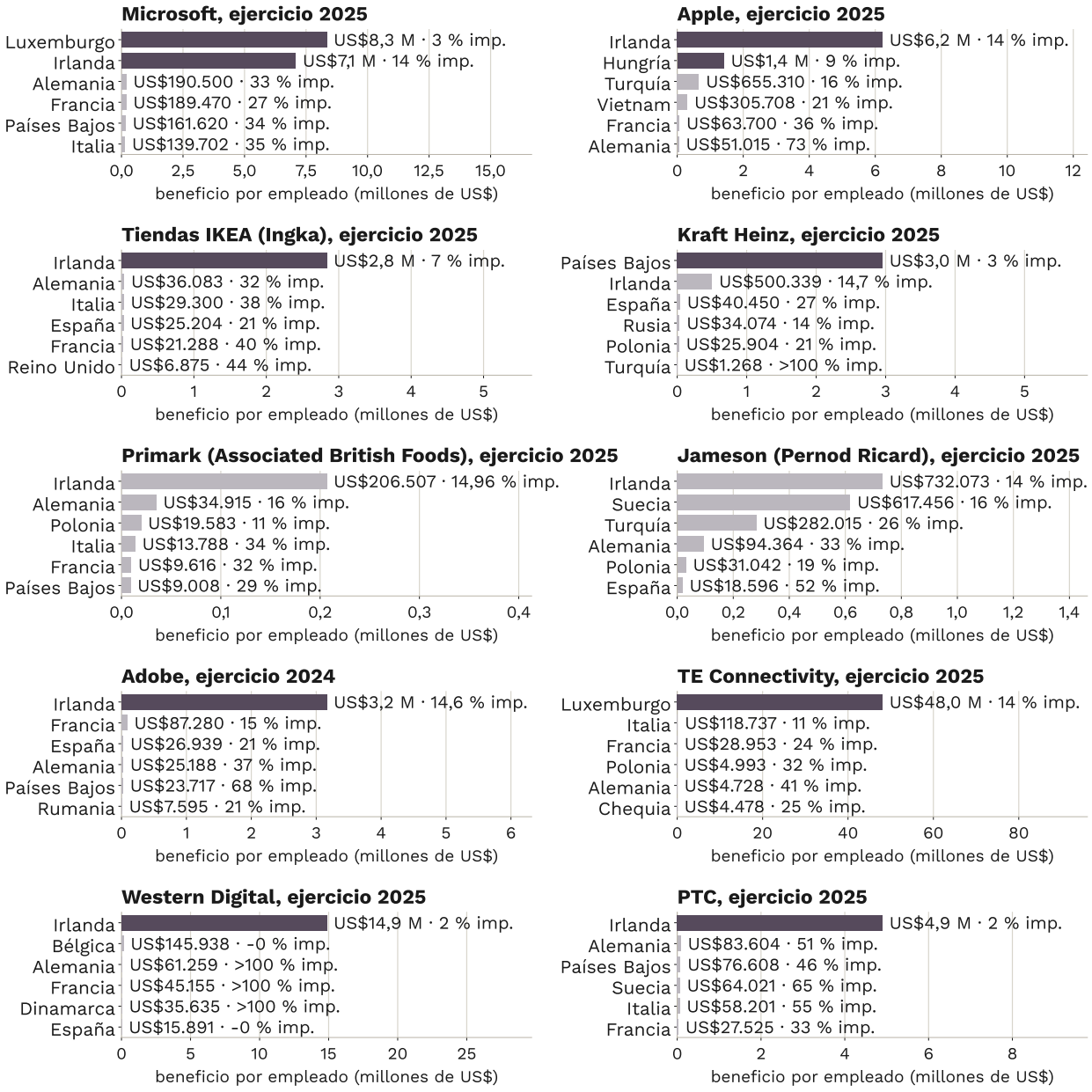
La figura muestra la proporción de los beneficios de la UE que 10 empresas registran en Irlanda, Luxemburgo o los Países Bajos, así como las tasas impositivas efectivas que declaran en esos países, con base en sus últimos informes públicos país por país. Cada anillo muestra la proporción de los beneficios totales de la empresa en la UE antes de impuestos —calculadas como la suma de todos los Estados miembros de la UE— que declara en el país indicado. Cuando los demás países de la UE en los que opera la empresa registran en conjunto una pérdida neta, la proporción supera el 100 % (107 % para Kraft Heinz, 105 % para TE Connectivity y 102 % para Western Digital). Debajo de cada anillo se indican los beneficios totales de la empresa en la UE, la proporción de sus empleados de la UE que trabajan en ese país y la tasa impositiva efectiva en dicho país, calculada como el impuesto sobre la renta devengado durante el año dividido por el beneficio antes de impuestos. Cuando una marca pertenece a un grupo más grande, se indica el nombre del grupo entre paréntesis. Primark pertenece a Associated British Foods, cuya empresa matriz, Wittington Investments, presenta el informe para todo el grupo. Ingka opera la mayoría de las tiendas IKEA como el mayor franquiciado. Todos los montos se muestran en dólares estadounidenses, convertidos utilizando el tipo de cambio promedio del año correspondiente. El análisis se basa en los informes públicos país por país de las empresas, obtenidos de la base de datos Taxplorer del Observatorio Fiscal Internacional (International Tax Observatory, 2026), y en nuestra propia recopilación.

un impuesto complementario de 19 millones de euros para Irlanda, pero incluso con él, sus 1,4 mil millones de euros de beneficios en Irlanda se gravan a solo un 7,4 % —un aumento de aproximadamente 1,4 puntos porcentuales respecto a su tasa impositiva anterior a la introducción del impuesto mínimo—.

En todos los grupos con informes públicos, el 78 % de los beneficios registrados en Irlanda, Luxemburgo, los Países Bajos, Malta y Chipre se grava a una tasa inferior al 15 %, con un promedio del 11,8 %. La mayor parte se grava justo por debajo del mínimo: el 64 % de todos los beneficios registrados en esos países se grava a tasas impositivas que oscilan entre el 10 % y el 15 %. Sobre la totalidad de sus beneficios en estos cinco países, los grupos pagan un 13,8 %.

Los detalles de los informes a nivel de empresa revelan el mismo desajuste entre la actividad económica y los beneficios que se observa en los datos agregados: como muestra la figura 3.2, los beneficios registrados por empleado en una guarida fiscal europea son 63 veces mayores que en los demás países de la UE en el caso de Apple, 84 veces mayores en el de Microsoft y 246 veces mayores en el de las tiendas IKEA (Ingka). En el caso de Kraft Heinz, TE Connectivity y Western Digital, ni siquiera es posible calcular la relación, ya que las pérdidas en algunos de sus otros países de la UE superan los beneficios en el resto. TE Connectivity, por ejemplo, registra 48 millones de dólares de beneficio por empleado en Luxemburgo, frente a 4.728 dólares en Alemania, donde trabaja casi un tercio de sus empleados de la UE. Entre las 554 multinacionales cuyos informes disponibles abarcan al menos dos países de la UE, el beneficio por empleado en las cinco guaridas fiscales de la UE es 11 veces mayor que en los demás países de la UE.

Figura 3.2. Beneficio por empleado por país: las 10 empresas de la figura 3.1, informes más recientes de 2023 a 2025



La figura muestra el beneficio antes de impuestos por empleado reportado por 10 empresas en los países incluidos en sus informes públicos país por país, junto con las tasas impositivas efectivas que reportan en dichos países. Cada panel muestra hasta seis países, seleccionados de modo que incluyan las guaridas fiscales con más de 1 millón de dólares de EE. UU. en beneficio por empleado y los países con los ingresos más elevados. La tasa impositiva se calcula dividiendo el impuesto sobre la renta devengado durante el año entre el beneficio antes de impuestos, o bien el impuesto sobre la renta pagado cuando no se declara el impuesto devengado. ”>100 % de impuestos” indica que el impuesto supera el beneficio. ”−0 % de impuestos” indica una pequeña devolución de impuestos, como en el caso de Western Digital en Bélgica y España. Las barras oscuras indican beneficios superiores a 1 millón de dólares de EE. UU. por empleado. Todos los montos se muestran en dólares estadounidenses, convertidos utilizando el tipo de cambio promedio del año respectivo. El análisis se basa en las mismas fuentes que la Figura 3.1, donde también se explican los nombres de las empresas.

3.3 Los informes de las empresas sugieren que el traslado de beneficios se da en niveles similares a los de los datos agregados

La falta de datos a nivel de empresa no nos permite trazar un panorama completo de los desajustes a nivel de empresa entre la actividad económica y los beneficios reportados. Dado que la mayoría de las empresas deben publicar su primer informe país por país para los países de la UE recién a finales de 2026, dependiendo del país y de su ejercicio fiscal, los informes existentes abarcan únicamente entre el 6 % (Francia) y el 30 % (Irlanda) de la actividad económica de las empresas multinacionales en los países de la Tabla 3.1. Sin embargo, el desajuste observado en las empresas que presentan informes nos permite realizar una estimación aproximada de las pérdidas a nivel de la UE, tal como se presenta en la Tabla 3.1. Para esta estimación, extrapolamos los resultados de las empresas que presentan informes en cada país, suponiendo que las empresas multinacionales sin informes utilizables contabilizan sus beneficios de manera similar a las que sí presentan informes.[8] Estos resultados, basados en los informes públicos país por país de 2025 (segunda columna), se acercan a las estimaciones basadas en los resultados agregados de 2023 (primera columna): en los 16 países enumerados en la tabla 3.1, las dos columnas presentan una alta correlación (coeficiente de correlación de 0,99; correlación de rangos de 0,89), y coinciden en qué países pierden ingresos y cuáles ganan en todos los casos, excepto en Luxemburgo. Para la UE en su conjunto, los informes públicos sugieren una pérdida neta de 83,5 mil millones de euros, frente a los 85,3 mil millones de euros de la estimación agregada (extrapolada a todas las multinacionales) del capítulo anterior.

Tabla 3.1. Pérdidas de ingresos fiscales en los países de la UE: datos agregados (2023) e informes públicos país por país (2025)

Miles de millones de €, a precios de 2025

	Datos agregados de la OCDE	Informes públicos país por país existentes para la UE	
	2023	2025, ampliado	Porcentaje de la actividad cubierta hasta el momento
Alemania	28,5	32,4	11%
Francia	24,3	25,3	6%
Italia	10,9	15,0	7%
España	7,0	3,5	29%
Polonia	5,4	2,6	13%
Suecia	3,7	3,8	11%
Rumanía	2,3	1,8	12%
Portugal	1,9	2,2	14%
Austria	1,8	3,2	10%
Finlandia	1,5	1,4	10%
Chequia	1,4	1,7	11%
Países Bajos	0,6	1,4	11%
Bélgica	0,5	2,9	10%
Luxemburgo	−0,7	0,2	13%
Dinamarca	−1,4	−1,2*	20%
Irlanda	−16,0	−16,7	30%
Otros 11 países de la UE	1,2	4,0	10%
UE-27 (muestra que incluye únicamente datos agregados fiables)	**72,7**		
UE-27, ampliado a todas las empresas multinacionales	**85,3**	**83,5**	**13%**

La tabla presenta las pérdidas estimadas de ingresos fiscales de los países de la UE, en comparación con un sistema en el que los beneficios de las empresas multinacionales se gravan en el lugar donde se lleva a cabo la actividad económica, con base en los datos agregados de la OCDE sobre los informes país por país correspondientes a 2023 (primera columna) y en los informes públicos a nivel de empresa correspondientes a 2025 (segunda columna). Los valores positivos indican pérdidas de ingresos, mientras que los valores negativos indican que un país recauda más impuestos bajo el sistema actual de lo que recaudaría si los beneficios se gravaran en el lugar donde se lleva a cabo la actividad económica. La tabla abarca las 15 economías más grandes de la UE según el PIB en 2023 y a Luxemburgo, y muestra a los otros 11 Estados miembros en conjunto. Para las estimaciones de 2025 basadas en los informes de las empresas multinacionales, distribuimos los beneficios de cada empresa multinacional entre los países según proporciones igualmente ponderadas de empleados y ventas, como en el capítulo 2 (véase el recuadro 2.1). Las ventas en los informes se miden en el lugar donde se registran, en lugar de donde se encuentran los clientes. Utilizamos los ingresos de partes no relacionadas cuando están disponibles y, en caso contrario, los ingresos totales ajustados por transacciones con partes relacionadas con base en los informes financieros consolidados. Se excluyen los bancos, las aseguradoras y los grupos petroleros, de gas y mineros, ya que los factores que utilizamos para medir la actividad económica podrían no reflejar adecuadamente dónde se generan sus beneficios. Extrapolamos las estimaciones para 2025 de cada país con base en la proporción de la actividad económica de las multinacionales cubierta por los informes disponibles, medida por el número de empleados y los ingresos (tercera columna). Todas las cantidades se muestran en euros, utilizando el tipo de cambio promedio de 2025, y las estimaciones de 2023 se ajustan a los precios de 2025. Los detalles metodológicos completos se pueden consultar en la nota metodológica adjunta, disponible aquí.

* En el caso de Dinamarca, extrapolamos únicamente los resultados de las empresas distintas de Novo Nordisk. Novo Nordisk es un caso excepcional: el éxito mundial de sus medicamentos contra la diabetes y la obesidad, que desarrolla en Dinamarca, ha hecho que su beneficio en Dinamarca sea inusualmente alto. La empresa registra 15,9 mil millones de euros de beneficio en Dinamarca, aproximadamente el doble de lo que justificarían sus empleados y sus ventas en ese país, por lo que Dinamarca recaudaría 1,7 mil millones de euros menos solo de Novo Nordisk bajo un régimen de tributación unitaria —más que el resultado neto de los 177 grupos con presencia en Dinamarca que figuran en los informes de 2025 (1,6 mil millones de euros). Si extrapolamos este resultado utilizando la cobertura de los informes —que abarca el 20 % de la actividad de las multinacionales en Dinamarca—, se trataría a las multinacionales sin informes públicos como si registraran sus beneficios al igual que Novo Nordisk, lo que daría un resultado de −8,1 mil millones de euros. Por lo tanto, sumamos el resultado de Novo Nordisk sin extrapolar y extrapolamos los resultados de las demás empresas con su propia cobertura del 13 % de la actividad que queda fuera de Novo Nordisk.

3.4 Los países con impuestos elevados son enfrentados unos contra otros

Por último, los datos a nivel de empresa refuerzan una conclusión del capítulo anterior: el traslado de beneficios también se da entre países con tasas impositivas promedio relativamente altas. Algunas empresas multinacionales registran beneficios considerablemente mayores en un país con impuestos elevados de lo que justificaría su actividad económica, a costa de otros países con impuestos elevados. La tasa impositiva que pagan las multinacionales donde registran dichos beneficios excedentes es considerablemente inferior a la que pagan donde sus beneficios declarados son inferiores a lo que justificaría su actividad económica. Esto probablemente se debe a que las empresas aprovechan normas que les permiten pagar impuestos bajos sobre determinados tipos de beneficios, como los ingresos procedentes de patentes, o reducir sus beneficios imponibles mediante deducciones especiales y beneficios fiscales. Por ejemplo, GSK registra 2,6 mil millones de euros de beneficios en Bélgica, unas cinco veces lo que justificarían sus empleados y sus ventas en ese país, y paga sobre ellos una tasa del 17 %, muy por debajo de la tasa legal belga del 25 %. En Francia, Alemania, Italia y España, en cambio, registra solo un tercio de los beneficios que justificaría su actividad económica en esos países y paga una tasa promedio del 29 %.[9] Según sus estados financieros, GSK se beneficia de la deducción belga por ingresos de innovación, que establece una tasa reducida del impuesto de sociedades sobre los beneficios procedentes de patentes. Junto con el régimen británico de *patent box*, estos incentivos redujeron su factura fiscal en 0,9 mil millones de euros en 2025, y aún en 0,7 mil millones después del impuesto mínimo global.[10]

La figura 3.3 ilustra este patrón (véase también el recuadro 2.2): mientras que las multinacionales pagan una tasa impositiva promedio del 23,7 % en los países de la UE que no son guaridas fiscales —donde reportan beneficios demasiado bajos en relación con su actividad económica—, pagan solo el 17,2 % en los países que no son guaridas fiscales —donde registran beneficios demasiado altos— (panel izquierdo). El mismo patrón se observa en las cinco guaridas fiscales de la UE: Chipre, Irlanda, Luxemburgo, Malta y los Países Bajos (panel de la derecha). Cuando las multinacionales reportan beneficios demasiado bajos en esos países, pagan una tasa promedio del 23,4 %, casi la misma que en los demás países de la UE. Cuando registran beneficios demasiado elevados, la tasa promedio es de apenas el 13,1 %.

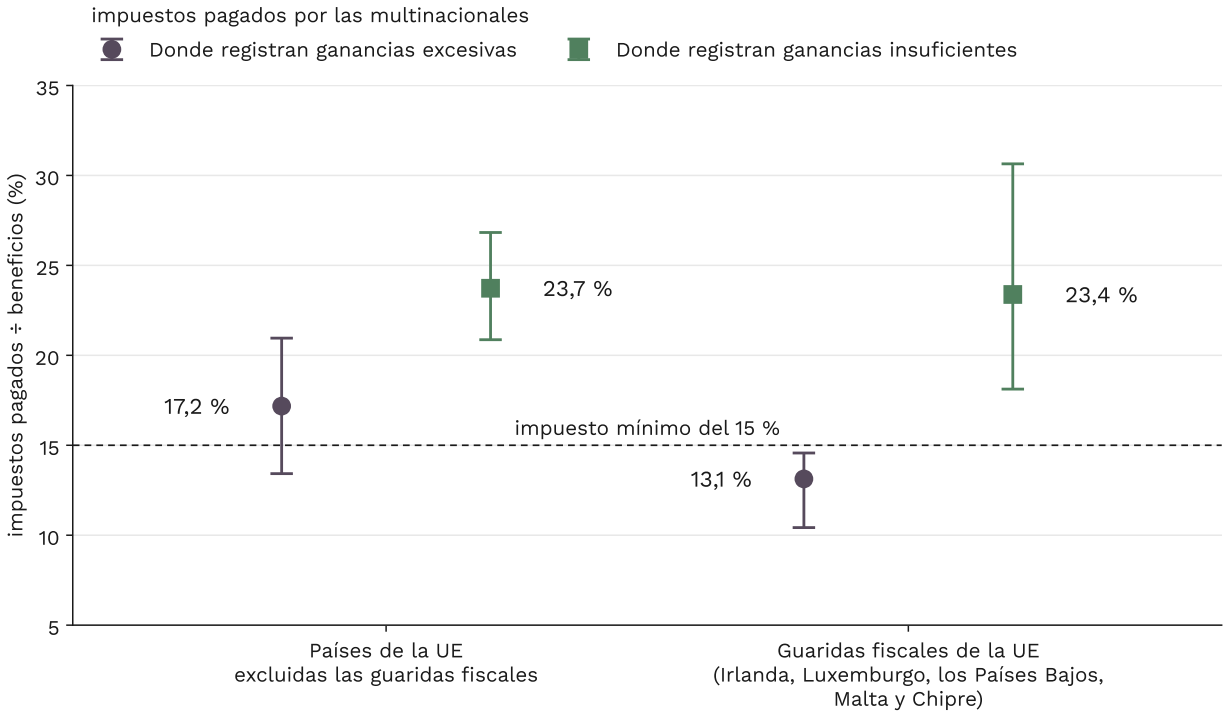
Al considerar el doble papel que desempeñan los países —tanto al facilitar como al sufrir un desajuste entre la actividad económica y los beneficios declarados—, algunas de las guaridas fiscales más destacadas se ven bajo una luz más matizada. En particular, los Países Bajos y Luxemburgo, según los informes corporativos de 2025, se beneficiarían de un sistema en el que los impuestos se pagaran donde se lleva a cabo la actividad económica —en 1,4 mil millones de euros y 0,2 mil millones de euros, respectivamente—[11], a pesar de que siguen siendo destinos importantes de los beneficios trasladados. Esto demuestra cuán destructiva es la existencia de las guaridas fiscales: incluso los principales destinos de los beneficios trasladados pueden terminar perdiendo ingresos fiscales en general. Recaudan pocos impuestos sobre los beneficios que atraen, mientras que otros países les arrebatan beneficios que, de no haber sido transferidos, habrían tributado más. En consecuencia, los ingresos perdidos pueden superar a los obtenidos.

En conjunto, los primeros informes a nivel de empresa, a pesar de sus limitaciones sustanciales, demuestran por qué la divulgación pública es indispensable para el debate. Al vincular los beneficios y los impuestos de cada empresa con su actividad económica en distintos países, nos permiten identificar las fallas del sistema de precios de transferencia de una manera que los datos agregados no pueden. En particular, revelan las tasas impositivas efectivas que pagan las empresas en jurisdicciones donde registran más beneficios de los que justificaría su actividad económica, en lugar de obligarnos a basarnos en promedios nacionales que podrían exagerar las tasas impositivas aplicadas a dichos beneficios. Asimismo, permiten al público distinguir entre las empresas que parecen aprovecharse de las normas vigentes y aquellas que aportan su parte justa en los países donde se benefician de la experiencia de los trabajadores, la infraestructura pública y el acceso a los clientes.

Los informes ponen de manifiesto el mismo problema que hemos documentado durante años utilizando datos agregados: las multinacionales registran sus beneficios en lugares donde los impuestos son bajos, en lugar de hacerlo donde se lleva a cabo la actividad económica subyacente, lo que provoca pérdidas masivas de ingresos fiscales en toda Europa y más allá. También señalan cuánto podría ganar Europa al gravar los beneficios allí donde se lleva a cabo la actividad económica: a juzgar por el pequeño subconjunto de multinacionales con informes públicos utilizables para el año 2025, nuestras estimaciones sugieren que los países de la UE podrían haber recaudado alrededor de 84 mil millones de euros más en 2025 si los beneficios se hubieran gravado en el lugar donde se lleva a cabo la actividad económica (Tabla 3.1). Esta cifra es incierta, ya que supone que, en cada país, las multinacionales sin informes utilizables registran sus beneficios de la misma manera que aquellas que sí los tienen; sin embargo, se acerca a los 85 mil millones de euros que sugieren los datos agregados para 2023.

En el marco de las negociaciones en curso sobre una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional, las numerosas salvedades que hemos tenido que hacer a lo largo de este capítulo debido a la falta de datos —en particular, que nuestro análisis se limita en gran medida a la UE— ponen de relieve la urgente necesidad de ampliar los informes públicos país por país para que abarquen a todos los países e incluyan las ventas según la ubicación del cliente. Sin embargo, la transparencia por sí sola no es suficiente: una convención ambiciosa podría establecer normas que garanticen que las multinacionales paguen impuestos allí donde se desarrolla su actividad económica. Esto no solo permitiría recuperar miles de millones en ingresos fiscales perdidos, sino que también ayudaría a restablecer la igualdad de condiciones para las empresas nacionales y las multinacionales que ya pagan su parte justa —y que, por lo tanto, no figuran entre los ejemplos destacados en este capítulo—.

Figura 3.3. Tasas impositivas que pagan las multinacionales en los países donde registran beneficios excesivos o insuficientes: países de la UE excluyendo las guaridas fiscales, y guaridas fiscales de la UE



La figura compara las tasas impositivas efectivas que pagan las multinacionales en los países de la UE donde reportan más beneficios de los que justificaría su actividad económica con las tasas de los países donde reportan menos. Para cada grupo multinacional, distribuimos los beneficios entre los países en los que presenta sus informes basándonos en proporciones igualmente ponderadas de empleados y ventas. Las ventas en los informes se miden en el lugar donde se registran, en lugar de donde se encuentran los clientes. Utilizamos los ingresos de partes no relacionadas cuando están disponibles y, en caso contrario, los ingresos totales ajustados por transacciones con partes relacionadas con base en los informes financieros consolidados. La tasa impositiva efectiva se calcula dividiendo el impuesto sobre la renta devengado durante el año entre los beneficios antes de impuestos, o bien el impuesto sobre la renta pagado cuando no se reporta el impuesto devengado. En la figura, esta tasa se denomina ”impuesto pagado”. Los puntos y cuadrados muestran promedios ponderados: donde las empresas registran beneficios excesivos, las tasas se ponderan por el beneficio excedente, y donde registran beneficios insuficientes, por el beneficio registrado allí. Se basan en los últimos informes disponibles de 2023 a 2025 correspondientes a 656 grupos multinacionales, incluidos los bancos y las aseguradoras pero excluidos los grupos petroleros, de gas y mineros. Las líneas verticales muestran el intervalo de confianza del 95 % de cada promedio, obtenido mediante un remuestreo de las empresas realizado 2.000 veces. Las guaridas fiscales de la UE son Irlanda, Luxemburgo, los Países Bajos, Malta y Chipre. El análisis se basa en informes públicos país por país de la base de datos Taxplorer del Observatorio Fiscal Internacional (International Tax Observatory, 2026), así como en nuestra propia recopilación y cálculos.

Notas del capítulo 3: Las empresas que hay detrás de las cifras

1. ↑ 107 % y 105 %. Estas cifras superan el 100 % debido a que las pérdidas que registraron ambas empresas en algunos otros países de la UE superan sus beneficios en el resto.

2. ↑ Hemos recopilado los informes públicos de 1.469 multinacionales. Para 1.370 de ellas, el informe más reciente corresponde a un ejercicio fiscal comprendido entre 2023 y 2025: 1.014 de estos informes provienen de la base de datos Taxplorer del Observatorio Fiscal Internacional y 356 de nuestra propia recopilación, que incluye los informes presentados ante la Oficina de Registro de Empresas de Irlanda. Consideramos que un informe es válido si incluye al menos dos países y proporciona los beneficios, el número de empleados y los ingresos correspondientes a cada uno de ellos. Para 684 de las 1.370 empresas, disponemos de un informe válido para el período 2023–2025. De ellas, 63 son bancos y aseguradoras y 28 son grupos petroleros, de gas y mineros. Excluimos los grupos petroleros, de gas y mineros, ya que la generación de beneficios es muy particular en esta industria y podría no reflejarse adecuadamente a través de los datos de empleados y ventas que reportamos, con lo que quedan las 656 empresas que analizamos. También excluimos los bancos y las aseguradoras cuando comparamos los beneficios con los empleados y las ventas, ya que estos podrían no reflejar adecuadamente su modelo de negocio, pero los mantenemos cuando comparamos tasas impositivas (figura 3.3).

   Solo para 2025, disponemos de 1.045 informes, de los cuales 510 son válidos: 40 de bancos y aseguradoras y 15 de grupos petroleros, de gas y mineros. La tabla 3.1 utiliza los 449 de los 455 informes restantes que abarcan al menos un país de la UE.

   De las 686 empresas sin un informe utilizable para el período 2023–2025, 328 muestran no más de un país en su informe más reciente, 356 omiten el número de empleados, los beneficios o los ingresos de algunos de los países que enumeran, y en el caso de dos de ellas nos falta el país donde se encuentra la sede central. Casi todos los informes de un solo país (298 de 328) provienen de grupos con sede en otro país, en su mayoría fuera de la UE, y 253 de ellos muestran únicamente a España. Las empresas suelen justificar estas omisiones alegando que su matriz fuera de la UE no proporcionó los datos, o bien invocan la cláusula de salvaguardia, que les permite aplazar la divulgación de información comercialmente sensible por un máximo de cinco años (Fair Tax Foundation, 2026; Aliprandi et al., 2026). La directiva de la UE permite ambas opciones (Directiva (UE) 2021/2101, artículos 48b(4) y 48c(6)). Incluso entre los 656 informes que utilizamos, el 72 % agrupa parte de sus ingresos en una sola línea para el resto del mundo, lo que representa una mediana del 70 % de sus ingresos.

3. ↑ International Tax Observatory. *Taxplorer: Database of Public Country-by-Country Reports*. 25 de ago. de 2026. URL: https://taxplorer.eu.

4. ↑ Además de los Estados miembros de la UE, la directiva exige la presentación de informes por separado para las jurisdicciones incluidas en la lista de la UE de jurisdicciones no cooperativas a efectos fiscales (Anexo I) y para las jurisdicciones que hayan figurado en el Anexo II durante dos años consecutivos.

5. ↑ Por lo tanto, en las siguientes figuras comparamos con frecuencia los beneficios registrados con el número de empleados en una jurisdicción. Para estimar, a partir de los informes a nivel de empresa, cuánto impuesto adicional se podría recaudar si los beneficios se gravaran en el lugar donde se desarrolla la actividad económica, extraemos los ingresos de partes no relacionadas del total de ingresos basándonos en los informes consolidados, siempre que sea posible. Para obtener más detalles, consulte la nota metodológica adjunta, disponible aquí.

6. ↑ Antes de la publicación, solicitamos a cada una de estas empresas sus comentarios. Nuestras solicitudes y sus respuestas figuran en el anexo (en inglés).

7. ↑ Aquí y en los promedios que se presentan a continuación, excluimos a las empresas extractivas y a las financieras. En el caso de las empresas extractivas, parte de la discrepancia en los beneficios podría reflejar la contribución de los recursos del país donde se contabilizan dichos beneficios, algo que no está contemplado en nuestra fórmula utilizada para evaluar la actividad económica. El sector financiero también desempeña un papel especial, ya que es posible que los empleados y las ventas no reflejen adecuadamente el modelo de negocio de los bancos y las aseguradoras. La figura 3.3, que

compara las tasas impositivas en lugar de los beneficios y la actividad, incluye a los bancos y las aseguradoras.

8. ↑ El sesgo puede manifestarse en ambos sentidos. Por un lado, la mayoría de los grupos con sede en la UE deben publicar su primer informe a más tardar a finales de 2026, y su planificación fiscal podría ser menos agresiva que la de los grupos extranjeros. Las filiales de grupos de fuera de la UE tuvieron que publicar antes en algunos estados miembros: en Rumania, las normas se aplican desde el ejercicio fiscal 2023, y España exige la publicación dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio. En parte como resultado de ello, los informes cubren mucho mejor la actividad de las multinacionales con sede fuera de la UE que la de aquellas con sede en la UE (un 19 % frente a un 10 % de sus empleados en países de la UE). Estos grupos extranjeros registran en las cinco guaridas fiscales de la UE una parte mucho mayor de sus beneficios en la UE que los grupos con sede en la UE (los grupos con sede en EE. UU., el 90 %, y otros grupos de fuera de la UE, el 26 %, frente al 16 %), mientras que emplean allí al 10 % y al 8 % de su personal de la UE (frente al 7 %). Esto sugiere que la extrapolación exagera las pérdidas. Por otro lado, entre las empresas que carecen de informes (utilizables) se encuentran aquellas que hasta ahora no han cumplido con la obligación de presentar informes y aquellas que recurren a exenciones para ocultar su actividad país por país, las cuales bien podrían estar entre las que practican la planificación fiscal más agresiva. Esto significaría que la extrapolación subestima las pérdidas fiscales.

9. ↑ GSK. *Our 2025 CBCR Position*. Country-by-country reporting data for 2025. 2026. URL: https://www.gsk.com/media/imgnjtue/gsk-cbcr-data-2025.pdf.

10. ↑ GSK. *Annual Report 2025: Financial Statements*. Note 14, Taxation. 2026. URL: https://www.gsk.com/media/immdjzop/financial-statements-2025.pdf.

11. ↑ En los datos agregados correspondientes a 2023, solo los Países Bajos, y no Luxemburgo, resultan perjudicados por el traslado de beneficios, con una pérdida de 0,6 mil millones de euros. Nuestro enfoque agregado podría sobreestimar las ganancias de los países a los que se trasladan los beneficios, ya que las valoramos según las tasas impositivas efectivas promedio de los países en los que se registran los beneficios por encima de la actividad económica.

4. Lo que el mundo pierde debido al abuso fiscal de individuos al ocultar riqueza en el extranjero

En 2023, la riqueza extraterritorial —el efectivo y las inversiones que las personas adineradas mantienen en cuentas en el extranjero— alcanzó los 13,3 billones de dólares estadounidenses, una cifra superior a la de cualquier año anterior.[12] Al mismo tiempo, una parte cada vez mayor de esta riqueza —el 61 % en 2023, frente al 22 % en 2016— es visible a efectos fiscales, ya que la administración tributaria del país donde reside el titular ahora recibe información sobre la cuenta de manera automática (véase el recuadro 4.1). Sin embargo, el acceso a este intercambio automático de información sigue siendo profundamente desigual. Como consecuencia, mientras que los países de ingresos más altos han logrado reducir sus pérdidas de ingresos derivadas de la riqueza extraterritorial —o, al menos, mantenerlas estables—, los países de ingresos más bajos han visto cómo sus pérdidas se disparaban.

Ocultar su patrimonio en el extranjero puede permitir a las personas adineradas eludir los impuestos sobre los intereses, los dividendos y las ganancias de capital que genera dicho patrimonio. En los países que gravan el patrimonio, la riqueza extraterritorial también se utiliza para evadir el impuesto sobre el patrimonio. La riqueza extraterritorial también puede ocultarse por motivos no fiscales, por ejemplo, para ocultar fondos obtenidos a través de actividades delictivas o destinados a ellas.

4.1 Estimación de la riqueza extraterritorial y de los ingresos perdidos

Este capítulo parte de la riqueza extraterritorial que Faye et al.[3] estiman a partir del desajuste entre los valores de cartera que los países reportan como pasivos y aquellos que reportan como activos en las estadísticas de inversión internacional.[4] A continuación, distribuye esta riqueza entre los centros financieros[5] donde se mantiene y los países donde residen sus propietarios, siguiendo a los mismos autores, quienes se basan en Alstadsæter et al.[6] Finalmente, combinamos los hallazgos de estudios recientes sobre la eficacia del intercambio automático de información para estimar qué parte de la riqueza es probable que sea visible para la administración tributaria del país del propietario, lo que permite su tributación, y qué parte no lo es (véase el recuadro 4.2).

Para calcular las pérdidas fiscales derivadas de la riqueza extraterritorial, suponemos que dicha riqueza no gravada genera un rendimiento del 5 % anual y multiplicamos esos ingresos

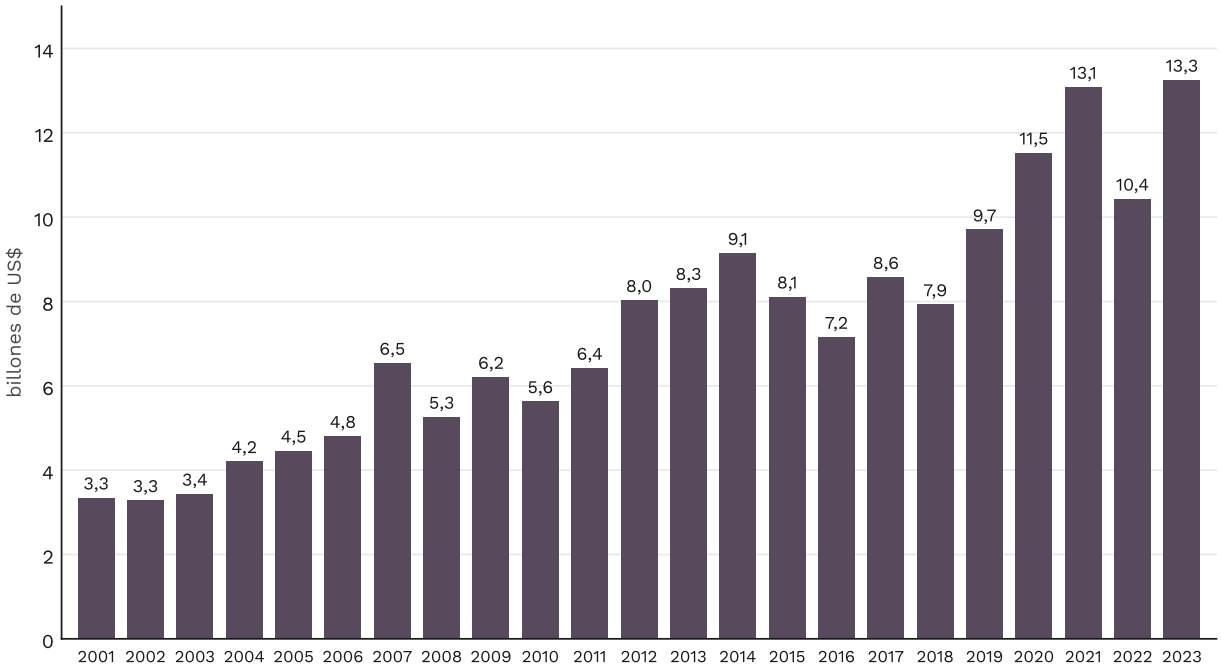
por la tasa impositiva máxima del impuesto sobre la renta de las personas físicas vigente en el país del propietario.[7] Para obtener más detalles, consulte la nota metodológica adjunta, disponible aquí.

4.2 La riqueza extraterritorial se ha casi cuadruplicado desde 2001

Como se muestra en la figura 4.1, la riqueza extraterritorial ha aumentado enormemente en los últimos años. En comparación con 2001, la riqueza depositada en el exterior casi se ha cuadruplicado y ha crecido un 59 % solo en la última década. A medida que el volumen crecía, también cambiaron los centros financieros más importantes y los propietarios más destacados. Mientras que en 2001 el 38 % de la riqueza se encontraba en Suiza, su participación había caído al 22 % para 2023, y Hong Kong se había convertido en un destino de gran relevancia, al albergar el 20 % de la riqueza, tanto como el Reino Unido. Mientras que en 2001 más del 70 % de la riqueza pertenecía a residentes de Europa y América del Norte, los países con mayor participación en 2023 eran Estados Unidos, China —cuyos residentes solo poseían el 1 % en 2001— y el Reino Unido.[8]

No toda la riqueza que se muestra en la figura 4.1 es necesariamente invisible para las autoridades fiscales de los países de residencia de los propietarios. Sin embargo, alrededor del 80 % de ella consiste en acciones, bonos y fondos de inversión que bien podrían mantenerse en el país de origen. Las estimaciones también excluyen las cuentas corporativas y las cuentas ordinarias en países que no son centros financieros, como las de personas que solían vivir, estudiar o trabajar allí.[9] Por lo tanto, existen pocas razones para mantener este patrimonio en el extranjero, salvo por abuso fiscal u otros fines ilícitos. En consonancia con esto, Johannesen y Zucman[10] y Alstadsæter et al.[11] sugieren que solo alrededor del 5 a 10 % de la riqueza extraterritorial era autodeclarada —y, por lo tanto, visible para las autoridades fiscales de los países de residencia de los propietarios— antes de que se comenzara a intercambiar de manera automática y sistemática la información sobre cuentas en el extranjero.

Figura 4.1. Cómo ha evolucionado la riqueza extraterritorial



La figura muestra la estimación de la riqueza financiera extraterritorial que poseen los hogares de todo el mundo desde 2001 hasta 2023, en billones de dólares estadounidenses a precios corrientes. Las cifras provienen de Faye et al. (2025).

4.3 El intercambio automático de información ha reducido la parte oculta de la riqueza extraterritorial, lo que ha mantenido estables las pérdidas fiscales desde 2016

Una herramienta poderosa para hacer visible el patrimonio ante las autoridades fiscales —y, con ello, contribuir a garantizar que se paguen impuestos sobre los ingresos y las ganancias que genera o sobre el patrimonio en sí mismo— es el intercambio automático de información: la ”A” del ABC de la transparencia fiscal de Tax Justice Network. En el marco del intercambio automático de información, el país donde se mantiene una cuenta comparte automáticamente la información sobre la misma con las autoridades fiscales del país de residencia del titular de la cuenta. Desde mediados de la década de 2010 existen dos sistemas principales para la presentación automática de información sobre cuentas financieras: el Estándar Común de Reporte (CRS, por sus siglas en inglés) de la OCDE y la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos (véase el recuadro 4.1).

Recuadro4.1: La riqueza extraterritorial y el intercambio automático de información sobre cuentas financieras

El intercambio automático de información significa que las autoridades fiscales del país en el que un titular de patrimonio debe pagar impuestos reciben automáticamente información sobre el patrimonio que posee en el extranjero. Tal como se ha implementado, esto implica que las instituciones financieras informan sobre las cuentas de los clientes que son residentes fiscales de otro país a su propia autoridad fiscal, la cual

transmite la información a la autoridad fiscal de ese país. Por ejemplo, si un residente del Reino Unido tiene acciones en una cuenta suiza, el banco suizo reporta la cuenta a la administración tributaria suiza, la cual transmite la información a las autoridades fiscales británicas. Los activos que se mantienen fuera de las instituciones financieras, como bienes inmuebles u obras de arte, no se reportan.[12]

Existen dos regímenes paralelos de intercambio automático de información. En primer lugar, 121 jurisdicciones envían información en virtud del **Estándar Común de Reporte (CRS, por sus siglas en inglés)**, diseñada por la OCDE y cuya implementación es supervisada y evaluada por pares por el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales.[13] El CRS prevé intercambios recíprocos: si los bancos suizos informan sobre sus clientes británicos, los bancos británicos también deben informar sobre sus clientes suizos. Sin embargo, en la práctica, la información no siempre se ha compartido de manera recíproca. Solo 97 de las 121 jurisdicciones también reciben información.[14] Algunas han optado por no recibir ninguna, principalmente porque no gravan los ingresos. Otras solo pueden recibir información una vez que el Foro Global haya confirmado que la mantienen confidencial y segura.[15] En 2026, por ejemplo, Suiza recibió información de 27 jurisdicciones sin enviar ninguna a cambio; en 14 de esos casos, debido a que no cumplían con los requisitos de confidencialidad y seguridad de los datos.[16] Estas restricciones afectan de manera desproporcionada a los países de ingresos más bajos. Si bien muchos países de ingresos más bajos que envían información tienen dificultades para recibirla a cambio, el CRS no ofrece ninguna posibilidad de que los países reciban información sin enviarla también, a menos que aleguen deficiencias de su socio en materia de confidencialidad y seguridad de los datos, como hace Suiza, por ejemplo.[17] La excepción formal a la reciprocidad prevista en el estándar funciona en sentido contrario: las jurisdicciones que no gravan los ingresos pueden enviar información sin recibir nada a cambio.[18] El hecho de que los países de ingresos más bajos que no son jurisdicciones secretas no puedan recibir información sin enviarla ellos mismos es difícil de defender. Pocos extranjeros ocultan su patrimonio en estos países, por lo que tendrían poco que enviar, mientras que sus propios residentes mantienen un patrimonio considerable en centros financieros como Suiza. Tienen mucho que ganar al recibir información, incluso antes de contar con la capacidad administrativa para enviarla.

Estados Unidos ya había establecido su propio sistema paralelo en 2010 —cuatro años antes de que se adoptara el CRS—: la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA, por sus siglas en inglés) exige que todas las instituciones financieras del mundo informen sobre las cuentas financieras de los ciudadanos y residentes estadounidenses, incluidas las cuentas mantenidas a través de empresas controladas por personas estadounidenses. Este sistema es más amplio que el CRS, ya que abarca a los ciudadanos estadounidenses independientemente de su lugar de residencia y se aplica mediante una retención fiscal del 30 % sobre los pagos de Estados Unidos a las instituciones financieras que no cumplan con las normas (Código de Rentas Internas de EE. UU., sección 1471). Deseosos de recibir informes sobre sus propios ciudadanos, pero reacios a compartir la información, Estados Unidos nunca se ha adherido al CRS. La FATCA es recíproca solo de manera muy parcial: únicamente las 55 jurisdicciones enumeradas en

el Procedimiento de Ingresos 2024-42 del Servicio de Impuestos Internos reciben información de Estados Unidos, y este país no les revela quiénes son los propietarios de las empresas y los fideicomisos que mantienen cuentas allí.

Investigaciones recientes demuestran que, en Dinamarca, el intercambio automático de información ha dado lugar a una repatriación sustancial de la riqueza extraterritorial; de no ser por ello, los daneses mantendrían hoy aún más riqueza en el extranjero.[19] En el caso de la riqueza que permanece en el extranjero, la información compartida automáticamente permite a las autoridades fiscales de los países de residencia de los propietarios identificar a estos y exigir el pago de los impuestos adeudados, aunque la riqueza permanezca en el extranjero.

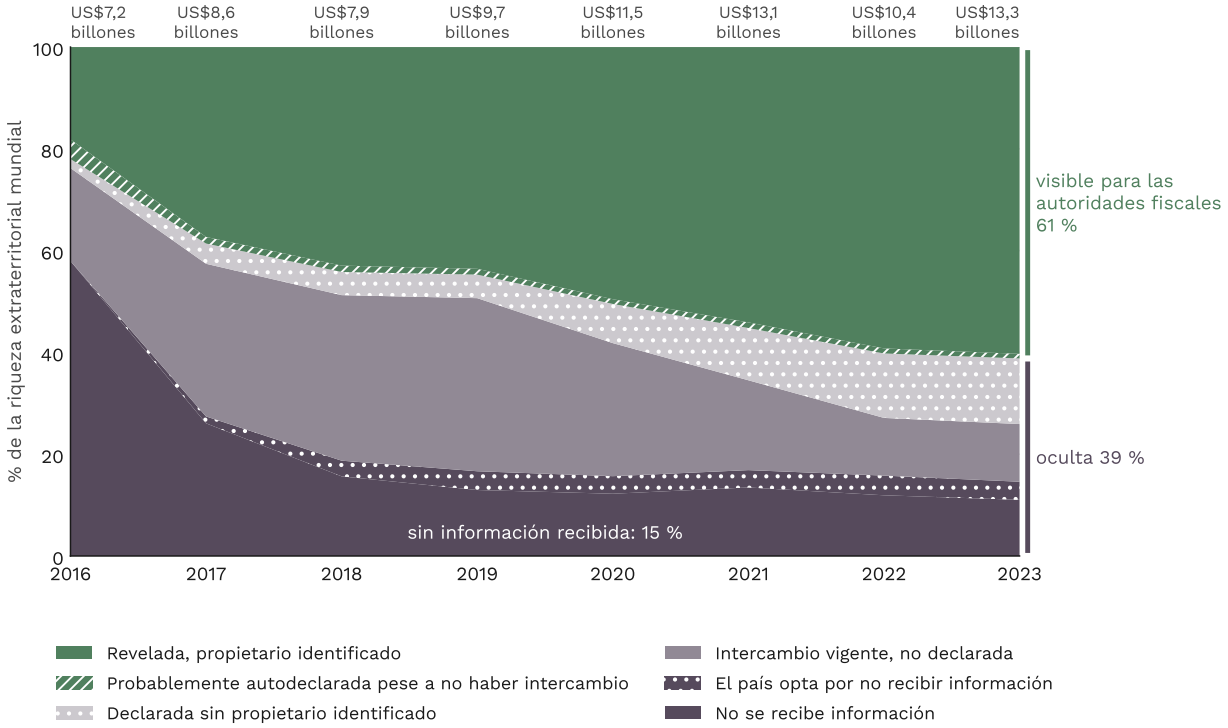
Sin embargo, la cantidad de este patrimonio que llega a conocimiento de las autoridades fiscales depende de cómo se mantenga (véase el recuadro 4.2). Si las personas mantienen su patrimonio a su propio nombre en bancos, es probable que la información llegue a las autoridades fiscales y sea suficiente para identificar a los contribuyentes. Sin embargo, si la riqueza se mantiene a través de empresas, fideicomisos u otros vehículos financieros, la probabilidad de que la información llegue a las autoridades fiscales y pueda vincularse con los propietarios reales es considerablemente menor.[20]

Teniendo en cuenta estas limitaciones (véase el recuadro 4.2), estimamos que la proporción de riqueza extraterritorial visible para las autoridades fiscales en los países de residencia de los propietarios ha aumentado del 5 al 10 % antes del intercambio automático de información —proporción que, según estiman los investigadores, correspondía a la autodeclarada— al 61 % en 2023. Como consecuencia, la proporción de riqueza extraterritorial que permanece oculta ha disminuido considerablemente. Entre 2016 y 2023, la proporción oculta (áreas moradas en la figura 4.2) se redujo del 78 % al 39 %. Se trata de un límite inferior, ya que suponemos que las administraciones tributarias vinculan todos los informes que mencionan al propietario con sus contribuyentes. Incluso cuando las administraciones tributarias no logran vincular los informes con contribuyentes individuales, la posibilidad de ser detectados puede seguir impulsando a los titulares de la riqueza a declarar o repatriar sus activos —o a transformarlos en formas menos visibles de riqueza, como los bienes inmuebles—.

Las áreas verdes de la figura 4.2 representan la riqueza que es visible para las autoridades fiscales, ya sea porque los propietarios la declararon por sí mismos (sombreado verde, 3,9 % en 2016 y 0,9 % en 2023, a medida que una mayor parte de este patrimonio se hizo visible gracias al intercambio automático) o porque el intercambio automático de información reveló el patrimonio e identificó a su propietario (verde sólido, 18 % en 2016 y 60 % en 2023). Sin embargo, la visibilidad no implica necesariamente la tributación. Los datos de Dinamarca sugieren que el 4,9 % de la riqueza extraterritorial revelada a través del intercambio automático de información y vinculada a sus propietarios quedó sin tributar porque los propietarios no la declararon y las auditorías no detectaron el incumplimiento.[21] Si se aplica esta estimación a nivel mundial, se sugiere que al menos el 3,0 % de toda la riqueza extraterritorial en 2023 era visible, pero permaneció sin ser gravada.

La riqueza restante fue oculta por diversas razones. En el caso del 13 % de la riqueza extraterritorial en 2023, se intercambió información, pero probablemente no se pudo identificar al propietario (morado claro punteado). Probablemente, otro 11 % no se reportó a

Figura 4.2. Cómo el intercambio automático de información ha permitido que parte de la riqueza extraterritorial sea visible para las autoridades fiscales

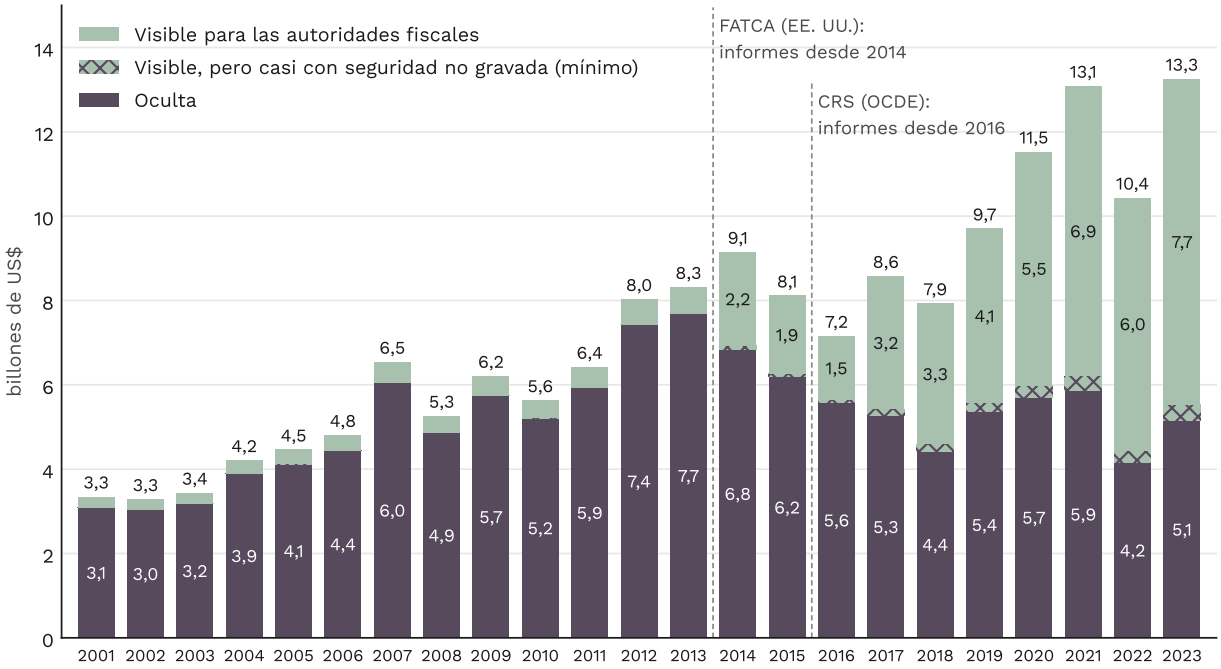


La figura muestra las proporciones estimadas de la riqueza financiera extraterritorial en poder de los hogares de todo el mundo que era visible para las autoridades fiscales en los países de residencia de los propietarios o que permaneció oculta entre 2016 y 2023. Se considera que la riqueza es visible si probablemente fue autodeclarada o si se intercambió información y se identificó al propietario. La visibilidad no implica necesariamente que se hayan pagado impuestos. Las etiquetas que aparecen sobre cada año muestran la riqueza extraterritorial total en billones de dólares estadounidenses, con base en Faye et al. (2025). Para identificar a los países que no recibieron información o que optaron por no recibirla, utilizamos las listas de socios de intercambio de los centros financieros, OECD (2026) y IRS (2024). En el recuadro 4.2 se explica cómo estimamos qué parte de la riqueza es visible y cuál permanece oculta.

pesar de que existía un intercambio automático de información entre los países involucrados (morado medio), lo que representa una disminución respecto al 34 % registrado en 2019. Esto podría deberse a que el patrimonio se mantiene a través de fideicomisos u otras estructuras con pocos incentivos para informar sobre sus propietarios, o a que las instituciones financieras no reportan todas las cuentas. Algunos países podrían haber recibido información, pero optaron por no hacerlo, principalmente porque no gravan los ingresos de sus residentes. Sus residentes poseían el 3,8 % de la riqueza extraterritorial en 2023, casi toda ella oculta (morado oscuro punteado). En total, el 15 % de la riqueza extraterritorial pertenecía a residentes de países que no recibieron información en 2023, incluidos aquellos que optaron por no recibirla, lo que representa una disminución respecto al 62 % registrado en 2016 (morado oscuro, incluida el área punteada). A excepción de la parte que los propietarios declararon por sí mismos, esta riqueza permaneció oculta.

¿Qué ha significado la combinación del aumento de la riqueza extraterritorial y una rendición de cuentas más exhaustiva para la riqueza que permanece oculta o no gravada? Como muestra la figura 4.3, estos dos fenómenos se han compensado en gran medida entre sí: la riqueza extraterritorial oculta y la riqueza visible que, con toda seguridad, no está sujeta a impuestos (las partes de color púrpura y con rayado cruzado) se mantuvieron aproximadamente en el mismo nivel entre 2016 (5,64 billones de dólares) y 2023 (5,53 billones

Figura 4.3. ¿Cuántos activos extraterritoriales permanecen ocultos a las autoridades fiscales?



La figura muestra la riqueza financiera extraterritorial estimada que poseen los hogares de todo el mundo desde 2001 hasta 2023, dividida entre la riqueza visible para las autoridades fiscales en los países de residencia de los propietarios y la riqueza que permanece oculta. Se considera que el patrimonio es visible si se reportó a las autoridades fiscales con un propietario identificado o si probablemente se autodeclaró sin intercambio automático de información (estimado entre el 5 % y el 10 % de la riqueza extraterritorial). El recuadro 4.1 explica el intercambio automático de información, y el recuadro 4.2, cómo estimamos qué parte de la riqueza es visible y cuál permanece oculta. La parte sombreada de la riqueza visible representa una proporción mínima estimada que permanece sin tributar: el 4,9 % de la riqueza declarada con un propietario identificado, lo que corresponde a la proporción que permaneció sin declarar y sin detectar incluso en Dinamarca (Boas et al., 2026). En los casos en que las administraciones tributarias cuentan con una menor capacidad de fiscalización, es posible que una mayor proporción de la riqueza visible permanezca sin tributar. Las líneas discontinuas marcan los primeros años cubiertos por los reportes de cuentas financieras en virtud de la ley FATCA (2014) y el CRS (2016). El análisis se basa en Faye et al. (2025); Johannesen y Zucman (2014); Alstadsæter et al. (2019); Boas et al. (2025); Boas et al. (2026); Boas et al. (2026); y nuestros propios cálculos. Todos los valores se muestran en billones de dólares estadounidenses a precios corrientes.

de dólares). En comparación con principios de la década de 2000, esta cantidad ha crecido, de hecho, alrededor de un 80 %, pasando de 3,1 billones de dólares en 2001 a 5,53 billones de dólares en 2023.

4.4 El acceso desigual al intercambio automático de información provoca que los países más pobres sufran pérdidas fiscales cada vez mayores

Si bien el intercambio automático de información sigue siendo una herramienta poderosa, el acceso a ella es sumamente desigual. El cambio de rumbo respecto a la intención inicial de un intercambio plenamente multilateral ha dado lugar, como era de esperarse, a un patrón de flujos de información que exacerba, en lugar de mitigar, las desigualdades globales en materia de derechos de imposición. Según el registro de la OCDE sobre relaciones de intercambio activadas, 60 de los 87 países y territorios de altos ingresos según la clasificación del Banco Mundial pueden recibir información en el marco del CRS de la OCDE, pero solo 6 de los 47 países de ingresos medios-bajos, 2 de los 25 países de bajos ingresos y solo 9 de los 54 países de África pueden recibir información en virtud del CRS de la OCDE.

Oficialmente, todos los países tienen libertad para participar. En la práctica, las normas se redactaron pensando en países que pueden enviar tanta información como la que reciben. Un país solo recibe información si sus propias instituciones financieras también reportan sobre sus clientes extranjeros, lo cual requiere nuevas leyes, sistemas de tecnología de la información y supervisión, y solo una vez que el Foro Global haya confirmado que mantiene los datos confidenciales y seguros.[22] El informe de 2023 del Secretario General de la ONU sobre cooperación fiscal señala estos requisitos de reciprocidad y los elevados estándares de confidencialidad como las razones por las que a muchos países en desarrollo les resulta difícil participar.[23]

La norma permite el intercambio unidireccional, pero solo en una dirección. Las jurisdicciones que no gravan los ingresos pueden enviar información sin recibir ninguna a cambio.[24] A los países que necesitan lo contrario —recibir información antes de poder enviarla— se les ofreció, en cambio, capacitación.[25] Sin embargo, los países de ingresos más bajos rara vez son lugares donde los extranjeros ocultan su patrimonio, lo que significa que permitirles recibir información sin enviar nada privaría a otros países de muy poca información. Esta asimetría es particularmente difícil de justificar, dado que el propio Foro Global propuso en 2014 un intercambio unidireccional temporal para proyectos piloto con países en desarrollo.[26]

Los centros financieros también eligen con qué socios intercambian información, y los países de ingresos más bajos rara vez son su prioridad.[27] Suiza, por ejemplo, anunció en 2014 que daría prioridad a los países con un fuerte potencial de mercado para su sector financiero.[28] Hasta agosto de 2022, Ghana envió información a Suiza sin recibir nada a cambio, mientras que Belice solo comenzó a recibir información en 2025, a pesar de un acuerdo que se remonta a 2018.[29] Otros centros financieros también han retenido información de manera similar, alegando requisitos de confidencialidad y seguridad de los datos. Gibraltar, por ejemplo, incluye a Ghana, Nigeria y varios otros países en la lista de socios que solo podrían recibir información tras la aprobación de sus medidas de protección de datos.[30] El desequilibrio resultante es sorprendente: en 2023, el 48 % de la riqueza extraterritorial de los africanos subsaharianos y el 53 % de la de los residentes de Oriente Medio y el norte de África (incluidos Afganistán y Pakistán) permaneció al margen de cualquier intercambio automático de información, en comparación con el 7 % de los residentes de Europa y Asia Central y el 0 % de los norteamericanos.

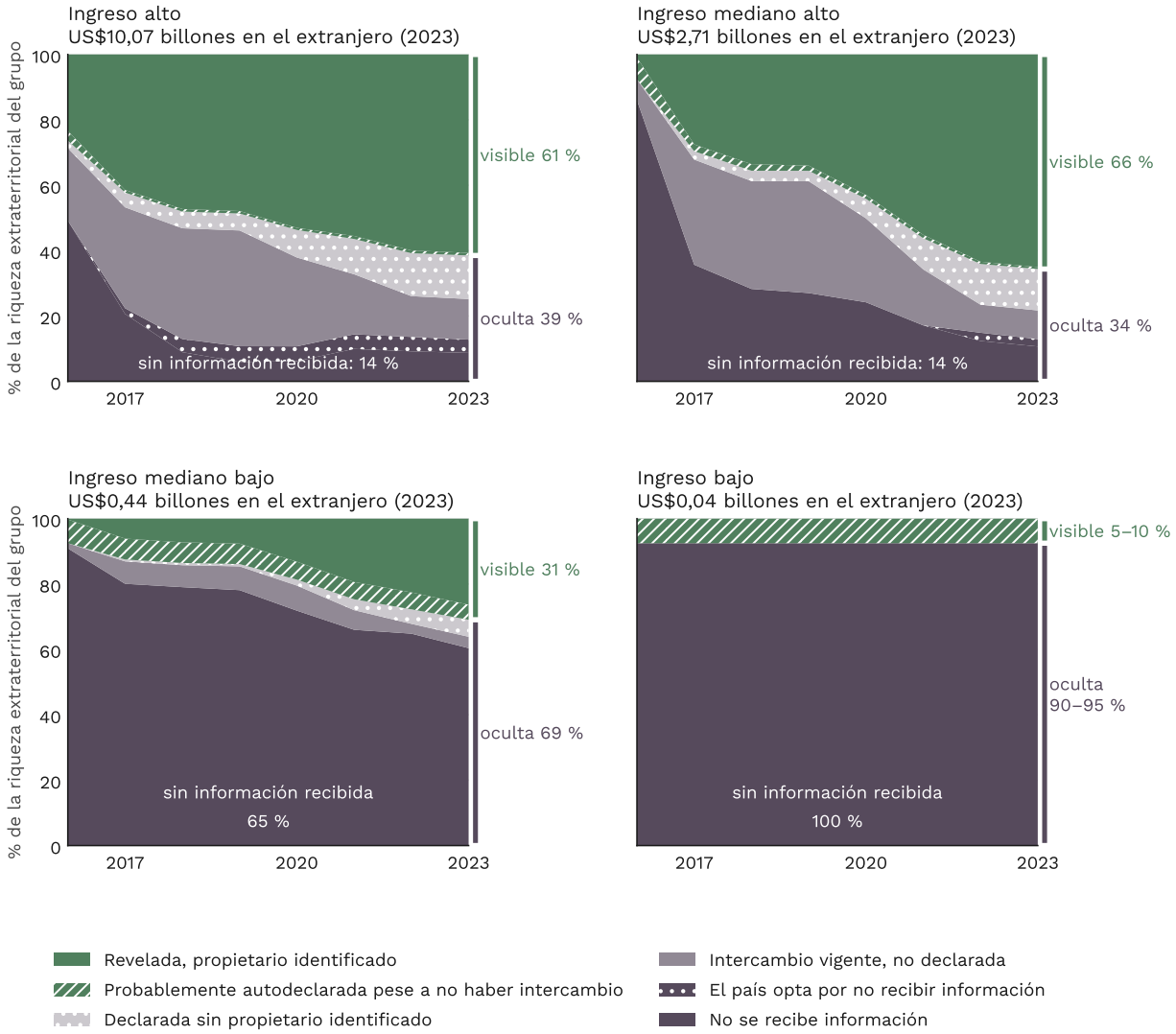
El sistema estadounidense, FATCA, es aún más restrictivo. Solo 55 jurisdicciones reciben información de Estados Unidos,[31] y este país no les revela quiénes son los propietarios de las empresas y los fideicomisos que mantienen cuentas allí. De las 55, 41 son países y territorios de altos ingresos; la India es el único país de ingresos medios-bajos, y no hay ningún país de bajos ingresos entre ellos.

Las consecuencias de este acceso desigual se ilustran en la Figura 4.4, en la que se comparan las proporciones de riqueza extraterritorial visible y oculta según los grupos de ingresos de los países. Los países de altos ingresos han logrado reducir la proporción oculta de la riqueza extraterritorial de sus residentes del 74 % en 2016 al 39 % en 2023, y los países de ingresos medios-altos, de más del 90 % al 34 %. Por el contrario, al menos el 69 % de la riqueza extraterritorial de los países de ingresos medios-bajos permaneció oculta en 2023. En el caso de los países de bajos ingresos, no se ha registrado ningún avance: hasta el año 2023, ni un solo país recibió información sobre las cuentas en el extranjero de sus residentes bajo ninguno

de los regímenes de intercambio automático de información.[32] Solo dos países de bajos ingresos han comenzado desde entonces a recibir dicha información: Ruanda y Uganda, ambos en el año 2025.[33] La brecha también es evidente en otros grupos de países: en 2023, al menos el 71 % de la riqueza extraterritorial del Grupo Africano permaneció oculta a las autoridades fiscales, en comparación con el 46 % en América Latina, el 46 % en el G77 y el 31 % en los países de la OCDE. El hecho de que casi todos los países de bajos ingresos sigan sin recibir información constituye una crítica al sistema en su conjunto. Se les niega la información necesaria para gravar la riqueza oculta en centros financieros como Suiza, los Emiratos Árabes Unidos y el Reino Unido, a pesar de que ellos mismos rara vez son destinos para extranjeros que buscan ocultar su patrimonio.

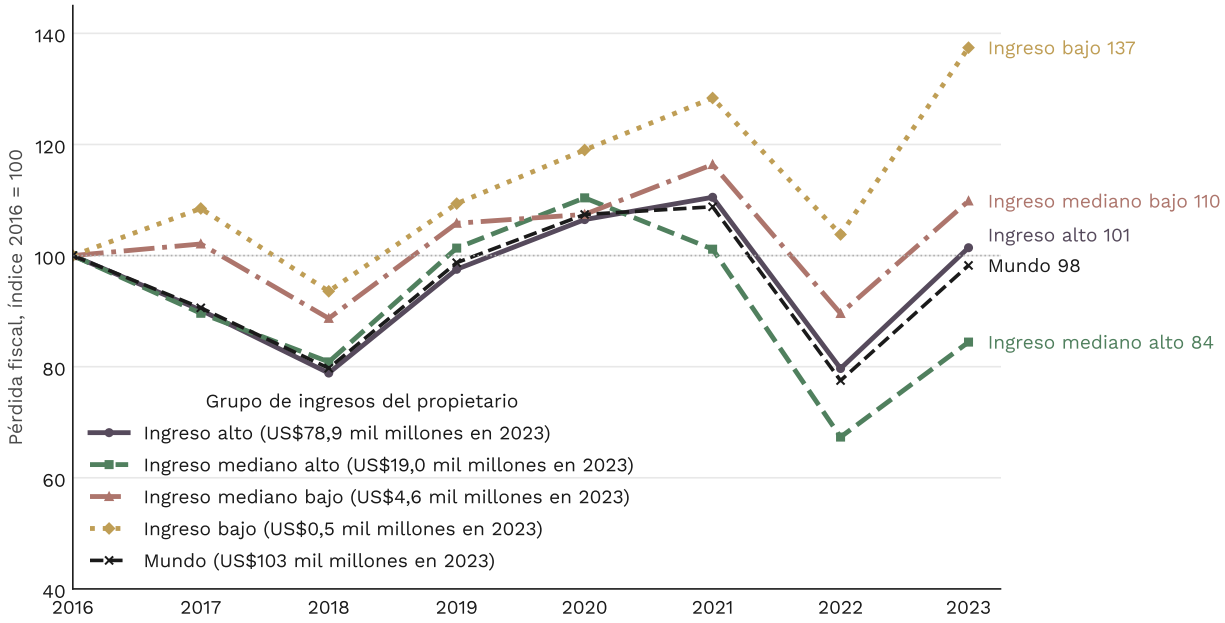
La figura 4.5 muestra cómo han evolucionado las pérdidas de ingresos fiscales entre los distintos grupos de ingresos como consecuencia de este acceso desigual a la información. Los países de altos ingresos perdieron aproximadamente la misma cantidad en 2023 que en 2016 (un 1 % más), a pesar de un aumento del 83 % en su riqueza extraterritorial. Los países de ingresos medios-altos incluso redujeron sus pérdidas en un 16 %, aunque su riqueza extraterritorial se duplicó con creces. Por el contrario, las pérdidas de ingresos fiscales aumentaron un 10 % en los países de ingresos medios-bajos y un 37 % en los países de bajos ingresos.

Figura 4.4. El acceso desigual al intercambio automático de información y sus consecuencias



La figura muestra los porcentajes de riqueza financiera extraterritorial en poder de los hogares que son visibles para las autoridades fiscales o que permanecen ocultos, según el grupo de ingresos de los países de residencia de los propietarios (clasificación del Banco Mundial), desde 2016 hasta 2023. Los importes sobre cada panel muestran la riqueza extraterritorial total en manos de los residentes de ese grupo en 2023, en billones de dólares estadounidenses a precios corrientes. El análisis se basa en las mismas definiciones, fuentes y cálculos que la figura 4.2.

Figura 4.5. Ingresos fiscales perdidos por la riqueza extraterritorial, por grupo de ingresos, 2016–2023 (índice, 2016 = 100)



La figura muestra la estimación de las pérdidas de ingresos fiscales debido a la riqueza extraterritorial no gravada entre 2016 y 2023, por grupo de ingresos según los países de residencia de los propietarios (clasificación del Banco Mundial). Solo consideramos no gravadas la riqueza oculta y la parte de la riqueza declarada que casi con toda seguridad no tributó. Dado que las administraciones tributarias pueden no lograr vincular una parte mayor de la riqueza declarada con sus propietarios o no hacer cumplir el impuesto, las estimaciones son un límite inferior de las pérdidas. Las pérdidas se expresan en dólares estadounidenses corrientes y se indexan a 2016 (2016 = 100). La leyenda muestra las pérdidas estimadas para 2023, en miles de millones de dólares estadounidenses. Estimamos las pérdidas de ingresos fiscales aplicando una tasa de rendimiento anual del 5 % y la tasa máxima del impuesto sobre la renta de las personas físicas de cada país a la riqueza oculta que se muestra en la figura 4.4, así como a la parte revelada que, con toda seguridad, permaneció exenta de impuestos. El análisis se basa en las mismas fuentes que la figura 4.4, en las tasas impositivas máximas del impuesto sobre la renta de las personas físicas de la OCDE y, para otros países, en guías fiscales y fuentes oficiales (véase la nota metodológica, disponible aquí), así como en nuestros propios cálculos.

4.5 En 2023, las pérdidas derivadas de la riqueza extraterritorial siguen superando los 100 mil millones de dólares estadounidenses

En conjunto, el mundo perdió al menos 108,5 mil millones de dólares (a precios de 2025, o 103 mil millones de dólares corrientes, como en la figura 4.5) debido al abuso fiscal extraterritorial en 2023, lo que representa cuatro veces los 26 mil millones de dólares de financiamiento público internacional que recibieron los países en desarrollo ese año para adaptarse al cambio climático.[34]

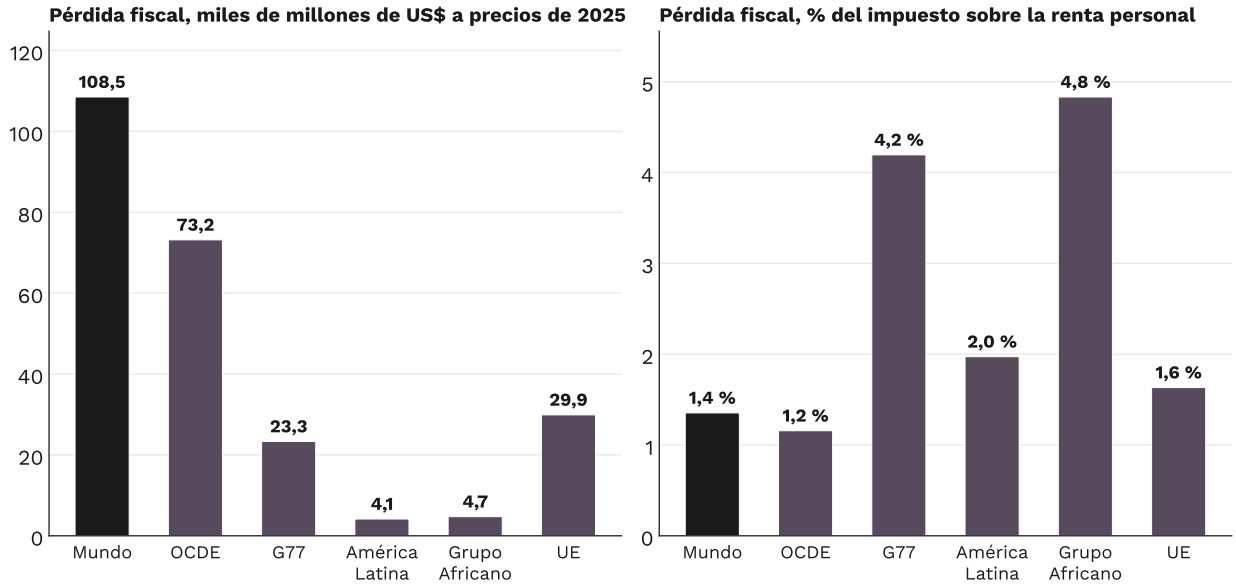
Esta estimación representa un límite inferior. Suponemos que los contribuyentes esperan que su administración verifique los informes en los que se les identifica y que haga cumplir el pago de los impuestos adeudados. Muchas administraciones carecen de la capacidad para hacerlo, y las investigaciones demuestran que esto es relevante: tras la activación del CRS, los depósitos en guaridas fiscales propiedad de residentes de países con administraciones tributarias altamente digitalizadas disminuyeron casi el doble que los de los residentes de otros países.[35] Por lo tanto, es probable que las pérdidas reales restantes derivadas de la riqueza extraterritorial sean mucho mayores.

Además, el intercambio automático de información solo abarca las cuentas financieras. Los bienes inmuebles, las obras de arte y otros bienes de valor que las personas adineradas poseen en el extranjero no se reportan, y nuestras estimaciones, que abarcan únicamente la riqueza financiera, tampoco los incluyen. Los estudios tanto sobre la ley FATCA como sobre el CRS revelan que parte del patrimonio que salió de las cuentas en el extranjero se destinó, en cambio, a bienes inmuebles.[36] Por lo tanto, es posible que parte del patrimonio que ya no permanece oculto en cuentas en el extranjero simplemente se encuentre oculto de otra forma.

Teniendo en cuenta estas limitaciones, la figura 4.6 muestra cómo se distribuye la pérdida estimada entre los principales grupos de países. Al igual que el total mundial mencionado arriba, sus importes están a precios de 2025. Los países de la OCDE perdieron 73,2 mil millones de dólares, lo que representa dos tercios del total, y los países de la UE, 29,9 mil millones de dólares. El G-77 perdió 23,3 mil millones de dólares, el Grupo Africano 4,7 mil millones de dólares y América Latina 4,1 mil millones de dólares. Si se compara con el impuesto sobre la renta de las personas físicas que recaudan, los grupos más pobres también pierden más: la pérdida equivale al 4,8 % de los ingresos por el impuesto sobre la renta de las personas físicas en el Grupo Africano, al 4,2 % en el G77 y al 2,0 % en América Latina, frente al 1,2 % en los países de la OCDE y al 1,6 % en la UE. Estas proporciones subestiman la magnitud de las pérdidas: la mayor parte del impuesto sobre la renta de las personas físicas se paga sobre los sueldos y salarios, mientras que el impuesto evadido en el exterior recae sobre las rentas del patrimonio, las cuales constituyen solo una pequeña parte de los ingresos sobre los que grava dicho impuesto. Todas las cifras a nivel nacional, en dólares de EE. UU. a precios de 2025, se pueden consultar en la Tabla A2.

Las estimaciones de este capítulo demuestran que la cooperación puede ser eficaz en la lucha contra el abuso fiscal. Sin embargo, también ponen de manifiesto hasta qué punto esta cooperación se ha llevado a cabo de manera exclusiva en el marco de la OCDE, en detrimento de los países que más urgentemente necesitan los ingresos fiscales perdidos. Aprovechando

Figura 4.6. Cómo los distintos bloques de negociación se ven afectados por el abuso fiscal extraterritorial, 2023



El panel de la izquierda muestra la pérdida estimada de ingresos fiscales derivada de la riqueza extraterritorial no gravada en 2023, desglosada por países dentro de cada grupo, en dólares estadounidenses a precios de 2025, convertidos con el deflactor del PIB de EE. UU. Dado que las administraciones tributarias pueden no lograr vincular una parte mayor de la riqueza declarada con sus propietarios o no hacer cumplir el impuesto, las estimaciones son un límite inferior de las pérdidas. El panel de la derecha muestra esta pérdida como porcentaje del impuesto sobre la renta de las personas físicas que los mismos países recaudaron en 2023. Los porcentajes indican cuánto más impuesto sobre la renta de las personas físicas podría haberse recaudado. El impuesto sobre la renta de las personas físicas se aplica principalmente a los sueldos y salarios, por lo que los porcentajes son más bajos de lo que serían si se compararan únicamente con el impuesto sobre las rentas del capital, cuyos ingresos no se reportan por separado en las estadísticas fiscales. Nuestro grupo del G77 incluye a China. Cada grupo incluye centros financieros entre sus miembros. En las estimaciones de riqueza extraterritorial de Faye et al. (2025), a los residentes de centros financieros puros, como Suiza, Luxemburgo y Singapur, no se les asigna ninguna riqueza extraterritorial, por lo que estos países no muestran pérdidas de ingresos fiscales. El análisis se basa en las mismas fuentes que la Figura 4.5, la Base de Datos de Estadísticas Globales de Ingresos de la OCDE y nuestros propios cálculos.

la experiencia del CRS, la ONU puede garantizar que el intercambio automático de información abarque todas las formas de patrimonio y beneficie a todos los países.

Recuadro 4.2: Cómo medimos la parte de la riqueza que queda a la vista de la administración tributaria del propietario

Dado que la riqueza extraterritorial está oculta, no es posible medir directamente qué parte del mismo ha quedado al alcance de las autoridades fiscales de los propietarios. Por lo tanto, estimamos la proporción que es visible para el país del propietario y que está sujeta a impuestos en dicho país, basándonos en diferentes tipos de información y estimaciones de la literatura académica con respecto al país donde se mantiene el patrimonio (”centro financiero”) y al país donde se grava al propietario (”país del propietario”). En particular, determinamos la proporción visible y la gravada para cada país del propietario, centro financiero y año, planteando las siguientes preguntas:

1. **¿Recibe información el país de origen?**
   Consideramos que un país recibe información de un centro financiero únicamente si dicho centro ha enviado efectivamente datos sobre los residentes de ese país para ese año, con base en las listas de socios de los centros financieros, el registro de la

OCDE sobre relaciones de intercambio activadas y los registros del Foro Global. Los países que envían información pero no reciben ninguna, como Kuwait, Omán y Catar, se consideran no receptores. En virtud de la ley FATCA, solo las 55 jurisdicciones enumeradas en el Procedimiento de Ingresos 2024-42 del IRS reciben información.

2. **¿Qué porcentaje del patrimonio declara el centro financiero?**
   El patrimonio puede mantenerse a través de diferentes estructuras. Algunas personas tienen una cuenta directamente a su nombre, otras la mantienen a través de una sociedad de cartera que actúa como titular de la cuenta, y otras más mantienen su patrimonio a través de un fideicomiso o una entidad de inversión, que es en sí misma una institución financiera. De acuerdo con Boas et al.[37] y Bomare y Collin,[38] esperamos que las diferentes formas varíen considerablemente en cuanto a la calidad de su información:

   - Los bancos son independientes de cada cliente y están sujetos a una regulación relativamente estricta, lo que facilita a las autoridades velar por el cumplimiento de las normas. Como consecuencia, los bancos reportan de manera bastante exhaustiva las cuentas de las personas físicas. También parecen informar con relativa diligencia sobre las sociedades de cartera que tienen una cuenta con ellos. Sin embargo, con frecuencia indican a una persona distinta del verdadero propietario —por ejemplo, un alto directivo de la empresa— tal como lo prescriben las normas cuando el banco no puede identificar a nadie que controle la empresa.[39] Esto cobra relevancia en la etapa de cotejo que se describe a continuación.

   - Los fideicomisos y las entidades de inversión, que deben presentar informes al igual que los bancos, tienen incentivos muy diferentes: dependen por completo de uno o unos pocos clientes, y las autoridades apenas pueden supervisar su inmenso número.[40] En el caso de dichas estructuras administradas en centros financieros, suponemos que solo entre el 20 % y el 60 % presenta informes, dependiendo de si la jurisdicción les exige registrarse y presentar declaraciones de cero ingresos, así como de su calificación en el Foro Global.[41] Suponemos que la proporción de riqueza extraterritorial mantenida a través de fideicomisos y sociedades de inversión oscila entre el 2 % y el 5 % en los centros financieros centrados en la banca, y entre el 30 % y el 45 % en los centros de fideicomisos y en Suiza.

   - En cuanto al patrimonio que se encuentra en los Estados Unidos, solo contabilizamos las cuentas que las personas físicas mantienen a su propio nombre, tal como se reportan, ya que los Estados Unidos no informan quiénes son los propietarios de las empresas y los fideicomisos que mantienen cuentas en ese país.

3. **¿Puede la administración tributaria del país de origen cotejar los informes con sus contribuyentes?**
   Los informes sobre personas físicas y sobre los verdaderos propietarios de las empresas se cotejan adecuadamente, a juzgar por estudios en los que las

autoridades fiscales cotejaron entre el 87 % y el 95 % de los informes sobre cuentas de personas físicas en centros financieros de Alemania y entre el 92 % y el 96 % de todos los informes en España.[42] Las administraciones cotejan con mucha menos frecuencia los informes que no identifican al verdadero propietario de una empresa, sino únicamente a otra persona vinculada a ella.[43] Por lo tanto, lo que importa es en qué proporción del patrimonio reportado se identifica al verdadero propietario, ya sea porque este mantiene la cuenta a su propio nombre o porque el informe sobre la empresa lo identifica.

Esta proporción varía considerablemente entre los países de origen de los propietarios: en 2022, fue del 35 % para los daneses y del 83 % para los alemanes.[44] Para cada país, excepto Dinamarca y Alemania —donde obtenemos la proporción a partir de estudios existentes—, la estimamos a partir de las estadísticas publicadas por el país sobre los informes que recibe, cuando estos existen;[45] y, en caso contrario, a partir de la proporción de sus depósitos bancarios transfronterizos en poder de los hogares en lugar de las empresas (estadísticas bancarias por ubicación del BIS).

A continuación, suponemos que todas las cuentas individuales están emparejadas o que los titulares de las cuentas pueden, al menos, esperar que así sea. De la riqueza poseída a través de una sociedad de cartera, solo se supone que la parte para la cual se reporta al verdadero propietario está emparejada con personas físicas; el resto permanece sin emparejar.[46]

En el caso de los residentes de EE. UU., la ley FATCA abarca su patrimonio en todos los centros financieros a lo largo de todo el período, con los mismos límites para las estructuras que se declaran y las mismas reglas de correspondencia. Los países socios no reciben informes de la ley FATCA sobre los propietarios de empresas y fideicomisos; por lo tanto, suponemos que el patrimonio mantenido a través de dichas estructuras permanece completamente sin corresponder.

4. **¿Qué porcentaje del patrimonio cotejado está sujeto a impuestos?**
   Del patrimonio que se declara y se coteja, consideramos que el 95 % está sujeto a impuestos. Esto se basa en Boas et al.:[47] a partir de sus cifras para Dinamarca, calculamos que solo el 4,9 % del patrimonio cotejado permaneció sin declarar y sin detectar. El resto había sido declarado por sus propietarios, ya sea antes o después de que comenzara el intercambio automático de información, o bien fue detectado en auditorías.[48] En los casos en que no se recibe información alguna, suponemos que solo se declara entre el 5 % y el 10 %, tal como ocurría antes del intercambio automático de información.[49]

Para obtener más detalles, consulte la nota metodológica adjunta, disponible aquí.

Notas del capítulo 4: Lo que el mundo pierde debido al abuso fiscal de individuos al ocultar riqueza en el extranjero

1. ↑ Souleymane Faye et al. *Global Offshore Wealth, 2001–2023*. EU Tax Observatory Working Paper 41. EU Tax Observatory, 2025. URL: https://taxobservatory.world/publication/global-offshore-wealth-2001-2023/.
2. ↑ En este capítulo, los importes se expresan en dólares estadounidenses corrientes, como en Faye et al. (2025), para que coincidan exactamente con sus estimaciones. Solo el total mundial de 2023, los importes por grupo de países de la figura 4.6 y los importes por país de la Tabla A2 están a precios de 2025, como en el resto de este informe, para poder sumarlos a las pérdidas por abuso fiscal corporativo.
3. ↑ Faye et al., *Global Offshore Wealth, 2001–2023*.
4. ↑ Una metodología desarrollada por Gabriel Zucman. 'The Missing Wealth of Nations: Are Europe and the U.S. Net Debtors or Net Creditors?' *Quarterly Journal of Economics*, 128(3) (2013), págs. 1321-1364.
5. ↑ Dado que estos "centros financieros" permiten a personas y empresas ocultar sus activos, ingresos o titularidad a las autoridades de otros países, ayudándolas a eludir las normas tributarias y otras obligaciones legales, preferimos llamarlos "jurisdicciones secretas". En este capítulo utilizamos el término "centros financieros" para reflejar adecuadamente el trabajo en el que nos basamos, en particular el de Faye et al. (2025), que los denomina "centros financieros".
6. ↑ Annette Alstadsæter et al. 'Who Owns the Wealth in Tax Havens? Macro Evidence and Implications for Global Inequality'. *Journal of Public Economics*, 162 (2018), págs. 89-100.
7. ↑ La hipótesis de un rendimiento del 5 % es conservadora: equivale al rendimiento nominal utilizado por Boas et al. (2026), mientras que Zucman (2015) supuso un 6–8 %. Además, los rendimientos aumentan con el patrimonio (Fagereng et al., 2020) y la riqueza extraterritorial está sobre todo en manos de los más ricos (Alstadsæter et al., 2019). Multiplicamos los ingresos sobre el patrimonio no gravado por la tasa impositiva más alta del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en lugar de por las tasas impositivas, a menudo más bajas, aplicables a los dividendos o las ganancias de capital, ya que la riqueza extraterritorial suele provenir de ingresos que nunca fueron gravados. Nuestras estimaciones no incluyen el impuesto evadido sobre esos ingresos originales, ni los impuestos sobre el patrimonio ni sobre sucesiones.
8. ↑ Faye et al., *Global Offshore Wealth, 2001–2023*.
9. ↑ Faye et al., *Global Offshore Wealth, 2001–2023*.
10. ↑ Niels Johannesen y Gabriel Zucman. 'The End of Bank Secrecy? An Evaluation of the G20 Tax Haven Crackdown'. *American Economic Journal: Economic Policy*, 6(1) (2014), págs. 65-91.
11. ↑ Alstadsæter et al., 'Tax Evasion and Inequality'.
12. ↑ OECD. *Standard for Automatic Exchange of Financial Account Information in Tax Matters*. Paris: OECD Publishing, 2014.
13. ↑ OECD. *Activated Exchange Relationships for CRS Information*. 2026. URL: https://www.oecd.org/en/topics/sub-issues/international-standards-on-tax-transparency/automatic-exchange-of-information-exchange-relationships.html (visitado 07-10-2026).
14. ↑ OECD, *Activated Exchange Relationships for CRS Information*.
15. ↑ Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes. *Peer Review of the Automatic Exchange of Financial Account Information 2025 Update*. Paris: OECD Publishing, 2025.
16. ↑ Swiss Federal Tax Administration. *Informationsaustausch mit 113 Staaten zu rund 4 Millionen Finanzkonten*. Exchange of information with 113 states on about 4 million financial accounts. Press release. 15 de oct. de 2026. URL: https://www.admin.ch/de/newnsb/kJL3FzqwXiXV.

17. ↑ Los centros financieros también eligen con qué socios intercambian información, como hizo Suiza al dar prioridad a los países con un fuerte potencial de mercado para su sector financiero (Meinzer, 2017). Esto no les permite recibir información sin enviarla: de un país que dejan fuera, tampoco reciben ninguna información.

18. ↑ OECD, *Standard for Automatic Exchange of Financial Account Information in Tax Matters*.

19. ↑ Boas et al., 'Taxing Capital in a Globalized World: The Effects of Automatic Information Exchange'.

20. ↑ Hjalte Fejerskov Boas et al. *Assessing the Coverage of the Automatic Exchange of Information under the CRS*. EU Tax Observatory Report 7. EU Tax Observatory, 2025. URL: https://taxobservatory.world/publication/assessing-the-coverage-of-the-automatic-exchange-of-information-under-the-crs/; Hjalte Fejerskov Boas et al. *Did Automatic Exchange of Information End Bank Secrecy? Evidence from Aggregate Administrative Data*. Skatteforsk Working Paper 32. Ås: Norwegian University of Life Sciences, 2026. URL: https://www.nmbu.no/en/research/skatteforsk-tax-center/wp-32-did-automatic-exchange-information-end-bank-secrecy-evidence; Jeanne Bomare y Matthew Collin. *When Bankers Become Informants: Behavioral Effects of Automatic Exchange of Information*. EU Tax Observatory Working Paper 33. EU Tax Observatory, 2025. URL: https://taxobservatory.world/publication/when-bankers-become-informants-behavioral-effects-of-automatic-exchange-of-information/.

21. ↑ Cálculo propio a partir de Boas et al., 'Taxing Capital in a Globalized World: The Effects of Automatic Information Exchange'.

22. ↑ OECD, *Standard for Automatic Exchange of Financial Account Information in Tax Matters*; Global Forum, *Peer Review of the Automatic Exchange of Financial Account Information 2025 Update*.

23. ↑ United Nations. *Promotion of Inclusive and Effective International Tax Cooperation at the United Nations: Report of the Secretary-General*. A/78/235. New York: United Nations, 2023. URL: https://undocs.org/A/78/235.

24. ↑ OECD, *Standard for Automatic Exchange of Financial Account Information in Tax Matters*.

25. ↑ Meinzer, *Automatic Exchange of Information as the New Global Standard: The End of (Offshore Tax Evasion) History?*; OECD, *Standard for Automatic Exchange of Financial Account Information in Tax Matters*.

26. ↑ Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes. *Automatic Exchange of Information: A Roadmap for Developing Country Participation*. Final Report to the G20 Development Working Group. Global Forum, 5 de ago. de 2014. URL: https://www.g20.utoronto.ca/2014/2%20Global%20Forum%20on%20Transparency.PDF.

27. ↑ Meinzer, *Automatic Exchange of Information as the New Global Standard: The End of (Offshore Tax Evasion) History?*

28. ↑ Meinzer, *Automatic Exchange of Information as the New Global Standard: The End of (Offshore Tax Evasion) History?*

29. ↑ State Secretariat for International Finance. *Automatic Exchange of Information on Financial Accounts*. 8 de oct. de 2026. URL: https://www.sif.admin.ch/en/automatic-exchange-information-aeoi.

30. ↑ HM Government of Gibraltar. *AEOI: CRS & FATCA Reportable Jurisdictions & Explanatory Notes*. 6 de oct. de 2026. URL: https://tax.egov.gi/Downloads/Reportable_Jurisdictions.pdf.

31. ↑ Internal Revenue Service. *Revenue Procedure 2024-42*. Internal Revenue Bulletin 2024-52. 23 de dic. de 2024. URL: https://www.irs.gov/irb/2024-52_IRB#REV-PROC-2024-42.

32. ↑ Global Forum, *Peer Review of the Automatic Exchange of Financial Account Information 2025 Update*; IRS, *Revenue Procedure 2024-42*.

33. ↑ Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes. *Strengthening Capacities to Advance Tax Transparency and Mobilise Domestic Resources: 2026 Global Forum Capacity-Building Report*. Paris: OECD, 2026. URL:

https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/networks/global-forum-tax-transparency/2026-global-forum-capacity-building-report.pdf.

34. ↑ United Nations Environment Programme. *Adaptation Gap Report 2025: Running on Empty*. Nairobi: UNEP, 2025. URL: https://www.unep.org/resources/adaptation-gap-report-2025.

35. ↑ Annette Alstadsæter et al. *Lost in Information: National Implementation of Global Tax Agreements*. Discussion Paper 22/2023. Bergen: Department of Business and Management Science, NHH Norwegian School of Economics, 2023. URL: https://ssrn.com/abstract=4630849.

36. ↑ Lisa De Simone et al. 'Transparency and Tax Evasion: Evidence from the Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA)'. *Journal of Accounting Research*, 58(1) (2020), págs. 105-153; Jeanne Bomare y Ségal Le Guern Herry. *Avoiding Transparency through Offshore Real Estate: Evidence from the United Kingdom*. AMSE Working Paper 2025-23. Marseille: Aix-Marseille School of Economics, 2025. URL: https://www.amse-aixmarseille.fr/sites/default/files/working_papers/wp_2025_nr_23.pdf.

37. ↑ Boas et al., *Assessing the Coverage of the Automatic Exchange of Information under the CRS*; Boas et al., *Did Automatic Exchange of Information End Bank Secrecy? Evidence from Aggregate Administrative Data*.

38. ↑ Bomare y Collin, *When Bankers Become Informants: Behavioral Effects of Automatic Exchange of Information*.

39. ↑ OECD, *Standard for Automatic Exchange of Financial Account Information in Tax Matters*; Boas et al., *Assessing the Coverage of the Automatic Exchange of Information under the CRS*.

40. ↑ Bomare y Collin, *When Bankers Become Informants: Behavioral Effects of Automatic Exchange of Information*.

41. ↑ Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes. *Peer Review of the Automatic Exchange of Financial Account Information 2024 Update*. Paris: OECD Publishing, 2024; Global Forum, *Peer Review of the Automatic Exchange of Financial Account Information 2025 Update*.

42. ↑ Boas et al., *Assessing the Coverage of the Automatic Exchange of Information under the CRS*.

43. ↑ Boas et al., *Assessing the Coverage of the Automatic Exchange of Information under the CRS*.

44. ↑ Cálculos propios basados en Boas et al., *Assessing the Coverage of the Automatic Exchange of Information under the CRS*; Boas et al., *Did Automatic Exchange of Information End Bank Secrecy? Evidence from Aggregate Administrative Data*.

45. ↑ Boas et al., *Assessing the Coverage of the Automatic Exchange of Information under the CRS*; Boas et al., *Did Automatic Exchange of Information End Bank Secrecy? Evidence from Aggregate Administrative Data*.

46. ↑ Se trata de una estimación bastante optimista, ya que supone que las autoridades utilizan los datos de manera efectiva —algo que probablemente no sea cierto en muchos países receptores—(Alstadsæter et al., 2023). Sin embargo, la mera amenaza de que la administración pudiera cotejar los datos probablemente tenga un efecto similar al de un cotejo real: en Dinamarca, las personas comenzaron a traer a casa su riqueza oculta tan pronto como se anunció el intercambio automático de información en 2013, antes de que se hubiera enviado ningún informe (Boas et al., 2026).

47. ↑ Boas et al., 'Taxing Capital in a Globalized World: The Effects of Automatic Information Exchange'.

48. ↑ En este paso también, nuestras estimaciones sobre los beneficios del intercambio automático de información pueden considerarse relativamente optimistas. La calidad de las auditorías podría variar considerablemente de un país a otro, y en Dinamarca, la evasión fiscal es prácticamente nula en el caso de los ingresos que terceros —como empleadores y bancos— reportan a la administración tributaria (Kleven et al., 2011). En Dinamarca, la mayor parte (44 %) de la riqueza oculta se repatrió, lo cual ya se refleja en una menor riqueza extraterritorial. Tanto la parte que los propietarios declararon por sí mismos (36 % de la riqueza oculta que no se repatrió) como la parte detectada en las auditorías (6 % de esta) son probablemente ligeramente inferiores en la mayoría de los demás países (Boas et al., 2026), lo que podría deberse a que sus residentes temen menos que los daneses ser realmente auditados por la administración tributaria.

49. ↑ Johannesen y Zucman, ‘The End of Bank Secrecy? An Evaluation of the G20 Tax Haven Crackdown’; Alstadsæter et al., ‘Tax Evasion and Inequality’.

5. Conclusión

No hay nada acordado hasta que todo esté acordado. Y muy pronto la gente se dará cuenta de cuánto se ha acordado —y, tal vez, de cuánto dinero han dejado sus propios gobiernos sobre la mesa.

A ocho meses de su vencimiento, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional sigue teniendo todo el potencial para establecer normas fiscales internacionales que sean inclusivas y eficaces a nivel mundial, lo cual reportaría enormes beneficios en todo el mundo.

- El traslado de beneficios global ha superado los 3 billones de dólares estadounidenses cada año desde 2021, sin que se haya logrado ningún avance. Las pérdidas directas de ingresos, que ascienden a 475 mil millones de dólares estadounidenses, se ven aún más agravadas por las pérdidas indirectas derivadas de la carrera a la baja en las tasas del impuesto de sociedades.
- Los informes públicos país por país están revelando ahora los extremos más escandalosos, a medida que una tras otra las multinacionales más conocidas se ven obligadas a dar a conocer las discrepancias totales entre el lugar donde obtienen sus ingresos y aquel donde registran sus beneficios.
- Las pérdidas de ingresos derivadas de la riqueza extraterritorial no declarada ascienden a 109 mil millones de dólares estadounidenses. Los avances impulsados por el intercambio automático de información no han logrado seguir el ritmo de la transferencia de riqueza al extranjero, lo que deja a los países de altos ingresos aún muy expuestos. Los países del Sur Global siguen estando en gran medida excluidos del acceso a la información, lo que los convierte en los más vulnerables de todos.

La Convención puede generar compromisos de alto nivel para abordar cada uno de los elementos de las pérdidas, y mucho más, y el liderazgo del Grupo Africano ha marcado un camino claro a seguir.

Por ello, el hecho de que los mayores aumentos de ingresos recaerían en países como el Reino Unido y los miembros de la UE hace que sus posiciones negociadoras resulten aún más incomprensibles. Su continua reticencia pone en riesgo un resultado menos ambicioso que exponga a estos mismos países, y a todos los demás, a pérdidas enormes y continuas debido al abuso fiscal transfronterizo.

Estos gobiernos parecen tener la visión errónea de que la ”soberanía” nacional se protege al negarse a cooperar a nivel internacional, cuando está más que claro que solo una mayor

cooperación global contribuirá a fortalecer la soberanía nacional. Los ingresos adicionales podrían dar un valioso impulso a los servicios públicos en todo el mundo, fortaleciendo el bienestar humano y la gobernanza democrática en un momento crucial.

De aquí a la sesión final, que se celebrará en julio de 2027 en Nueva York, solo puede haber una prioridad: convencer a los gobiernos de la UE y del Reino Unido de que *no* dejen pasar esta oportunidad.

Anexo

Los datos proporcionados están protegidos por los derechos de autor de Tax Justice Network. Puede explorar todos los resultados de su país en nuestros resultados interactivos. Las notas metodológicas explican cómo elaboramos las estimaciones, y todo el código y los datos no confidenciales en los que se basan están disponibles en dos paquetes de replicación, uno sobre el abuso fiscal corporativo (capítulos 2 y 3) y otro sobre el abuso fiscal extraterritorial (capítulo 4).

Tabla A1. Abuso fiscal corporativo: pérdidas sufridas, pérdidas causadas y variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria, por país, 2023

Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países			Variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria			
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)							Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)	
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial	Impuestos recaudados sobre los beneficios trasladados al país (millones de dólares de EE. UU.)	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual
África (suma de países)	**13.745,6**	**21%**	**153%**	**38%**	**4.619,0**	**1,1%**	**71,7**	**13.673,9**	**21%**	**152%**	**38%**
África, ampliada a todas las multinacionales	**16.123,6**	**25%**	**179%**	**44%**	**5.418,1**	**1,1%**	**84,1**	**16.039,5**	**25%**	**178%**	**44%**
Angola	240,0	18%	29%	9,3%				240,0	18%	29%	9,3%
Argelia	843,5	14%	123%	29%				843,5	14%	123%	29%
Benín	38,3	38%	240%	48%				38,3	38%	240%	48%
Botsuana	42,6	4,4%	22%	7,5%				42,6	4,4%	22%	7,5%
Burkina Faso	15,7	2,9%	41%	4,3%				15,7	2,9%	41%	4,3%
Cabo Verde	1,7	1,8%	17%	3,4%				1,7	1,8%	17%	3,4%
Camerún	310,2	89%	522%	106%				310,2	89%	522%	106%
Chad[¶]	36,6	15%	653%	53%				36,6	15%	653%	53%
Costa de Marfil	158,3	13%	249%	60%				158,3	13%	249%	60%
Egipto	988,3	18%	124%	69%				988,3	18%	124%	69%
Esuatini					88,5	<0,1%	35,2	−35,2	−21%	−97%	−21%
Etiopía	639,3	62%	285%	46%				639,3	62%	285%	46%
Gabón					176,0	<0,1%	31,6	−31,6	−7,3%	−53%	−12%
Ghana	445,6	28%	592%	129%				445,6	28%	592%	129%
Guinea[§]	40,4	21%	180%	32%	120,7	<0,1%		40,4	21%	180%	32%

...continúa en la página siguiente

Tabla A1 (continuación): Abuso fiscal corporativo: pérdidas sufridas, pérdidas causadas y variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países			Variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria			
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)							Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)	
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial	Impuestos recaudados sobre los beneficios trasladados al país (millones de dólares de EE. UU.)	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual
Guinea Ecuatorial[¶]	11,3	7,7%	39%	8,4%				11,3	7,7%	39%	8,4%
Kenia	646,3	29%	192%	59%				646,3	29%	192%	59%
Lesoto[¶]					5,9	<0,1%	5,0	−5,0	−3,6%	−52%	−4,2%
Liberia[§]	2,1	3,5%	67%	6,4%	133,9	<0,1%		2,1	3,5%	67%	6,4%
Libia	33,1	1,1%	19%	4,3%				33,1	1,1%	19%	4,3%
Madagascar	59,9	36%	179%	32%				59,9	36%	179%	32%
Malaui	87,5	74%	343%	62%				87,5	74%	343%	62%
Mali	35,3	12%	123%	17%				35,3	12%	123%	17%
Marruecos	1.747,6	33%	476%	105%				1.747,6	33%	476%	105%
Mauricio[§]	107,1	29%	318%	180%	976,7	0,2%		107,1	29%	318%	180%
Mauritania	21,5	13%	80%	16%				21,5	13%	80%	16%
Mozambique[§]	68,8	14%	78%	14%	218,5	0,1%		68,8	14%	78%	14%
Namibia	122,5	17%	182%	33%				122,5	17%	182%	33%
Níger[¶]	27,9	16%	890%	92%				27,9	16%	890%	92%
Nigeria	2.574,3	112%	270%	86%				2.574,3	112%	270%	86%
República Centroafricana[¶]	4,3	10%	44%	7,4%				4,3	10%	44%	7,4%
República del Congo	81,0	48%	57%	11%				81,0	48%	57%	11%
República Democrática del Congo	887,7	182%	708%	135%				887,7	182%	708%	135%

...continúa en la página siguiente

Tabla A1 (continuación): Abuso fiscal corporativo: pérdidas sufridas, pérdidas causadas y variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países			Variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria			
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)							Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)	
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial	Impuestos recaudados sobre los beneficios trasladados al país (millones de dólares de EE. UU.)	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual
Ruanda	84,0	23%	126%	58%				84,0	23%	126%	58%
Santo Tomé y Príncipe[¶]	1,3	8,6%	178%	33%				1,3	8,6%	178%	33%
Senegal	81,6	21%	415%	67%				81,6	21%	415%	67%
Seychelles	10,4	14%	473%	166%				10,4	14%	473%	166%
Sierra Leona	1,3	2,4%	31%	5,4%				1,3	2,4%	31%	5,4%
Somalia[¶]	42,6	69%	131%	23%				42,6	69%	131%	23%
Sudáfrica[§]	1.609,8	7,3%	60%	15%	2.678,7*	0,7%		1.609,8	7,3%	60%	15%
Sudán	202,8	88%	303%	23%				202,8	88%	303%	23%
Sudán del Sur[¶]	1,0	2,6%		0,5%				1,0	2,6%		0,5%
Tanzania	450,2	56%	592%	74%				450,2	56%	592%	74%
Territorio Británico del Océano Índico[¶‡]					0,3	<0,1%	0	0			
Togo	6,5	10%	132%	21%				6,5	10%	132%	21%
Túnez	344,3	16%	220%	57%				344,3	16%	220%	57%
Uganda[§]	176,5	35%	211%	25%	219,9	0,1%		176,5	35%	211%	25%
Yibuti	4,7	11%	22%	2,5%				4,7	11%	22%	2,5%
Zambia	221,7	31%	366%	62%				221,7	31%	366%	62%
Zimbabue	188,2	54%	122%	47%				188,2	54%	122%	47%
Asia (suma de países)	**126.023,7**	**8,4%**	**171%**	**54%**	**186.037,0**	**46%**	**37.490,1**	**88.533,6**	**6,4%**	**119%**	**38%**

...continúa en la página siguiente

Tabla A1 (continuación): Abuso fiscal corporativo: pérdidas sufridas, pérdidas causadas y variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países			Variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria			
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)							Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)	
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial	Impuestos recaudados sobre los beneficios trasladados al país (millones de dólares de EE. UU.)	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual
Asia, ampliada a todas las multinacionales	**147.825,8**	**9,8%**	**200%**	**64%**	**218.221,4**	**46%**	**43.975,9**	**103.849,9**	**7,5%**	**140%**	**45%**
Afganistán	12,0	28%	19%	1,0%				12,0	28%	19%	1,0%
Arabia Saudita[§]	62,4	0,1%	4,1%	1,2%	5.179,9*	1,3%		62,4	0,1%	4,1%	1,2%
Armenia	52,3	14%	67%	28%				52,3	14%	67%	28%
Azerbaiyán	425,1	40%	278%	76%				425,1	40%	278%	76%
Bangladés	2.179,5	156%	218%	88%				2.179,5	156%	218%	88%
Baréin					866,0	0,2%	24,2	−24,2	−2,1%	−69%	−43%
Brunéi	70,7	22%	194%	47%				70,7	22%	194%	47%
Bután[¶]					3,2	<0,1%	2,7	−2,7	−3,0%	−36%	−9,0%
Camboya	330,0	58%	3.383%	605%				330,0	58%	3.383%	605%
Catar	513,3	11%	2.422%	1.177%				513,3	11%	2.422%	1.177%
China	37.161,3	5,7%	87%	30%				37.161,3	5,7%	87%	30%
Corea del Norte[¶]	0,4			3,2%				0,4			3,2%
Corea del Sur	14.037,0	14%	1.749%	394%				14.037,0	14%	1.749%	394%
Emiratos Árabes Unidos					16.401,7	4,1%	348,5	−348,5	−1,9%	−61%	−17%
Filipinas	8.655,6	87%	1.772%	437%				8.655,6	87%	1.772%	437%
Georgia	110,5	15%	96%	49%				110,5	15%	96%	49%
Hong Kong					38.316,2	9,5%	7.835,7	−7.835,7		−4.185%	−2.000%

...continúa en la página siguiente

Tabla A1 (continuación): Abuso fiscal corporativo: pérdidas sufridas, pérdidas causadas y variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países			Variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria			
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)							Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)	
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial	Impuestos recaudados sobre los beneficios trasladados al país (millones de dólares de EE. UU.)	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual
India	33.863,7	68%	418%	87%				33.863,7	68%	418%	87%
Indonesia	10.004,3	48%	290%	159%				10.004,3	48%	290%	159%
Irak	676,0	9,3%	55%	13%				676,0	9,3%	55%	13%
Irán	892,2	7,5%	112%	27%				892,2	7,5%	112%	27%
Israel	1.208,7	4,8%	205%	68%				1.208,7	4,8%	205%	68%
Japón[†]					54.331,1*	13%	16.802,4	−16.802,4	−4,2%	−782%	−244%
con datos más precisos	10.808,6	2,7%	503%	157%				10.808,6	2,7%	503%	157%
Jordania	138,4	7,5%	52%	11%				138,4	7,5%	52%	11%
Kazajistán	1.068,7	15%	636%	216%				1.068,7	15%	636%	216%
Kirguistán	16,2	4,2%	98%	12%				16,2	4,2%	98%	12%
Kuwait	843,6	11%	452%	233%				843,6	11%	452%	233%
Laos	74,2	84%	738%	169%				74,2	84%	738%	169%
Líbano	138,2	23%	199%	16%				138,2	23%	199%	16%
Macao					1.368,3	0,3%	536,9	−536,9		−1.542%	−1.032%
Malasia[§]	9,2	0,1%	1,0%	0,3%	6.654,2*	1,6%		9,2	0,1%	1,0%	0,3%
Maldivas	7,3	1,4%	43%	14%				7,3	1,4%	43%	14%
Mongolia	54,9	9,4%	211%	69%				54,9	9,4%	211%	69%
Myanmar (Birmania)	320,7	90%	250%	47%				320,7	90%	250%	47%
Nepal	167,3	20%	144%	22%				167,3	20%	144%	22%
Omán	357,4	11%	155%	39%				357,4	11%	155%	39%

...continúa en la página siguiente

Tabla A1 (continuación): Abuso fiscal corporativo: pérdidas sufridas, pérdidas causadas y variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países			Variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria			
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)							Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)	
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial	Impuestos recaudados sobre los beneficios trasladados al país (millones de dólares de EE. UU.)	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual
Pakistán	1.174,4	41%	158%	33%				1.174,4	41%	158%	33%
Palestina[¶]	1,3	0,2%	1,6%	0,3%				1,3	0,2%	1,6%	0,3%
Singapur					57.605,0	14%	10.794,8	−10.794,8	−77%	−2.624%	−1.200%
Siria					19,2	<0,1%	11,7	−11,7	−9,4%	−8,8%	−1,8%
Sri Lanka	583,7	54%	362%	180%				583,7	54%	362%	180%
Tailandia					5.269,8*	1,3%	1.125,5	−1.125,5	−5,9%	−376%	−117%
Taiwán	2.446,7			112%				2.446,7			112%
Tayikistán	32,0	13%	201%	37%				32,0	13%	201%	37%
Timor Oriental					22,5	<0,1%	7,7	−7,7	−4,7%	−464%	−48%
Turkmenistán	13,2	1,7%	33%	7,3%				13,2	1,7%	33%	7,3%
Turquía	1.629,4	4,3%	49%	22%				1.629,4	4,3%	49%	22%
Uzbekistán	286,6	11%	160%	27%				286,6	11%	160%	27%
Vietnam	6.402,9	69%	1.612%	433%				6.402,9	69%	1.612%	433%
Yemen[¶]	2,4	1,4%	2,0%	0,4%				2,4	1,4%	2,0%	0,4%
Europa (suma de países)	**157.042,9**	**7,9%**	**337%**	**89%**	**145.875,5**	**36%**	**28.474,4**	**128.568,4**	**6,5%**	**276%**	**73%**
Europa, ampliada a todas las multinacionales	**184.211,3**	**9,3%**	**396%**	**104%**	**171.112,0**	**36%**	**33.400,5**	**150.810,8**	**7,6%**	**324%**	**85%**
Albania	6,9	0,8%	8,0%	2,5%				6,9	0,8%	8,0%	2,5%
Alemania	32.204,0	7,3%	702%	172%				32.204,0	7,3%	702%	172%

...continúa en la página siguiente

Tabla A1 (continuación): Abuso fiscal corporativo: pérdidas sufridas, pérdidas causadas y variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países			Variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria			
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)							Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)	
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial	Impuestos recaudados sobre los beneficios trasladados al país (millones de dólares de EE. UU.)	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual
Andorra	1,0	0,4%						1,0	0,4%		
Austria	1.995,9	4,3%	228%	54%				1.995,9	4,3%	228%	54%
Bélgica[§]	591,6	1,1%	50%	11%	2.617,4	0,6%		591,6	1,1%	50%	11%
Bielorrusia	195,0	5,4%	284%	66%				195,0	5,4%	284%	66%
Bosnia-Herzegovina	71,4	4,1%	132%	28%				71,4	4,1%	132%	28%
Bulgaria	299,7	5,6%	476%	127%				299,7	5,6%	476%	127%
Chequia	1.563,4	6,1%	573%	176%				1.563,4	6,1%	573%	176%
Chipre					7.760,2	1,9%	99,2	−99,2	−4,5%	−255%	−80%
Croacia	274,6	5,1%	224%	52%				274,6	5,1%	224%	52%
Dinamarca					10.072,4*	2,5%	1.546,0	−1.546,0	−4,5%	−126%	−29%
Eslovaquia	1.012,4	12%	755%	222%				1.012,4	12%	755%	222%
Eslovenia	231,0	4,7%	296%	67%				231,0	4,7%	296%	67%
España	7.886,4	6,8%	200%	47%				7.886,4	6,8%	200%	47%
Estonia	207,5	8,4%	208%	58%				207,5	8,4%	208%	58%
Finlandia	1.659,8	6,3%	167%	42%				1.659,8	6,3%	167%	42%
Francia	27.415,9	11%	349%	83%				27.415,9	11%	349%	83%
Gibraltar							0,0	0,0			
Grecia[§]	133,0	1,2%	44%	14%	1.919,5*	0,5%		133,0	1,2%	44%	14%
Guernesey					435,2	0,1%	31,1	−31,1			−645%
Hungría					3.944,6	1,0%	857,7	−857,7	−8,1%	−363%	−108%
Irlanda					47.486,7	12%	18.108,2	−18.108,2	−62%	−1.516%	−629%

...continúa en la página siguiente

Tabla A1 (continuación): Abuso fiscal corporativo: pérdidas sufridas, pérdidas causadas y variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países			Variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria			
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)							Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)	
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial	Impuestos recaudados sobre los beneficios trasladados al país (millones de dólares de EE. UU.)	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual
Isla de Man					125,9	<0,1%	0,0	0,0		−0,1%	−<0,1%
Islandia	103,9	4,3%	132%	34%				103,9	4,3%	132%	34%
Islas Feroe[¶]					1,5	<0,1%	0,4	−0,4			
Italia	12.284,4	8,2%	444%	122%				12.284,4	8,2%	444%	122%
Jersey					2.666,6	0,7%	49,6	−49,6			−372%
Kosovo	1,7		8,8%	2,2%				1,7		8,8%	2,2%
Letonia	241,1	12%	409%	105%				241,1	12%	409%	105%
Liechtenstein					90,8	<0,1%	9,9	−9,9	−3,0%	−283%	−153%
Lituania	262,6	6,6%	256%	60%				262,6	6,6%	256%	60%
Luxemburgo					9.173,3	2,3%	824,7	−824,7	−18%	−404%	−153%
Macedonia del Norte[§]	32,8	4,6%	81%	18%	196,3	<0,1%		32,8	4,6%	81%	18%
Malta					2.311,2	0,6%	317,4	−317,4	−23%	−1.107%	−330%
Moldavia	62,1	7,5%	707%	285%				62,1	7,5%	707%	285%
Mónaco					277,7	0,1%	89,3	−89,3	−32%	−770%	−775%
Montenegro	9,4	1,8%	35%	8,6%				9,4	1,8%	35%	8,6%
Noruega[§]	834,5	2,0%	58%	17%	5.194,1*	1,3%		834,5	2,0%	58%	17%
Países Bajos[§]	733,9	0,9%	28%	6,5%	11.497,6	2,8%		733,9	0,9%	28%	6,5%
Polonia	6.099,6	13%	780%	216%				6.099,6	13%	780%	216%
Portugal	2.105,6	11%	397%	108%				2.105,6	11%	397%	108%
Reino Unido	41.429,6	13%	504%	164%				41.429,6	13%	504%	164%

...continúa en la página siguiente

Tabla A1 (continuación): Abuso fiscal corporativo: pérdidas sufridas, pérdidas causadas y variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países			Variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria			
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)							Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)	
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial	Impuestos recaudados sobre los beneficios trasladados al país (millones de dólares de EE. UU.)	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual
Rumania	2.543,7	16%	413%	95%				2.543,7	16%	413%	95%
Rusia	8.812,5	8,2%	704%	250%				8.812,5	8,2%	704%	250%
San Marino[¶]	0,5	0,4%	24%	12%				0,5	0,4%	24%	12%
Serbia	443,0	9,8%	303%	79%				443,0	9,8%	303%	79%
Suecia	4.193,8	7,1%	173%	49%				4.193,8	7,1%	173%	49%
Suiza					40.104,5	9,9%	6.541,0	−6.541,0	−18%	−463%	−110%
Ucrania	1.098,6	11%	346%	80%				1.098,6	11%	346%	80%
América Latina y el Caribe (suma de países)	**50.846,7**	**17%**	**330%**	**124%**	**35.970,2**	**8,9%**	**699,5**	**50.147,2**	**17%**	**326%**	**123%**
América Latina y el Caribe, ampliada a todas las multinacionales	**59.643,2**	**20%**	**387%**	**146%**	**42.193,0**	**8,9%**	**820,5**	**58.822,7**	**20%**	**382%**	**144%**
Anguila[¶‡]					0,4	<0,1%	0	0			
Antigua y Barbuda[¶]	1,1	2,3%	16%	7,1%				1,1	2,3%	16%	7,1%
Argentina	6.387,8	15%	329%	150%				6.387,8	15%	329%	150%
Aruba					4,6	<0,1%	2,1	−2,1			
Bahamas[‡]					351,2	0,1%	0	0			
Barbados					3.008,8	0,7%	146,4	−146,4	−92%	−674%	−219%
Belice	0,0	0,0%	0,0%	0,0%				0,0	0,0%	0,0%	0,0%

...continúa en la página siguiente

Tabla A1 (continuación): Abuso fiscal corporativo: pérdidas sufridas, pérdidas causadas y variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países			Variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria			
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)							Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)	
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial	Impuestos recaudados sobre los beneficios trasladados al país (millones de dólares de EE. UU.)	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual
Bolivia	239,1	11%	303%	58%				239,1	11%	303%	58%
Brasil	15.063,0	15%	243%	90%				15.063,0	15%	243%	90%
Chile	2.806,1	15%	386%	125%				2.806,1	15%	386%	125%
Colombia	7.830,2	35%	687%	248%				7.830,2	35%	687%	248%
Costa Rica	676,1	16%	269%	89%				676,1	16%	269%	89%
Cuba	183,9	1,2%	313%	91%				183,9	1,2%	313%	91%
Curazao[§]	29,2		250%	74%	40,5	<0,1%		29,2		250%	74%
Ecuador	588,1	9,8%	294%	80%				588,1	9,8%	294%	80%
El Salvador	396,9	20%	758%	184%				396,9	20%	758%	184%
Guadalupe[¶]	1,2			0,8%				1,2			0,8%
Guatemala	710,6	27%	515%	171%				710,6	27%	515%	171%
Guyana					1.270,4	0,3%	8,8	−8,8	−2,8%	−9,4%	−8,7%
Haití[¶]	1,3	2,1%	1,0%	0,2%				1,3	2,1%	1,0%	0,2%
Honduras	614,8	69%	806%	138%				614,8	69%	806%	138%
Islas Caimán[‡]					16.856,0	4,2%	0	0			
Islas Turcas y Caicos[¶‡]							0	0			
Islas Vírgenes Británicas[‡]					6.549,5	1,6%	0	0			
Islas Vírgenes de EE. UU.[¶]	11,4		125%	31%				11,4		125%	31%

...continúa en la página siguiente

Tabla A1 (continuación): Abuso fiscal corporativo: pérdidas sufridas, pérdidas causadas y variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países			Variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria			
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)							Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)	
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial	Impuestos recaudados sobre los beneficios trasladados al país (millones de dólares de EE. UU.)	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual
Jamaica	258,4	26%	728%	161%				258,4	26%	728%	161%
México	11.705,5	23%	570%	322%				11.705,5	23%	570%	322%
Nicaragua	256,8	29%	593%	120%				256,8	29%	593%	120%
Panamá[§]	110,2	2,9%	35%	15%	1.092,9	0,3%		110,2	2,9%	35%	15%
Paraguay	52,3	2,5%	42%	13%				52,3	2,5%	42%	13%
Perú	1.303,3	13%	213%	73%				1.303,3	13%	213%	73%
Puerto Rico					5.803,6	1,4%	412,5	−412,5		−365%	−105%
República Dominicana	828,7	22%	260%	125%				828,7	22%	260%	125%
San Bartolomé[¶]	0,0							0,0			
San Cristóbal y Nieves[¶]	0,3	1,0%						0,3	1,0%		
San Martín[¶]	0,0							0,0			
San Vicente y las Granadinas[¶]					11,7	<0,1%	1,7	−1,7	−4,8%	−19%	−3,9%
Santa Lucía	3,9	6,4%	35%	7,5%				3,9	6,4%	35%	7,5%
Sint Maarten[¶]	0,4							0,4			
Surinam[¶]	2,9	2,4%	21%	5,6%				2,9	2,4%	21%	5,6%
Trinidad y Tobago[§]	55,2	5,6%	206%	77%	69,1	<0,1%		55,2	5,6%	206%	77%
Uruguay					911,5	0,2%	128,2	−128,2	−2,4%	−38%	−16%
Venezuela	728,0	41%	472%	104%				728,0	41%	472%	104%

...continúa en la página siguiente

Tabla A1 (continuación): Abuso fiscal corporativo: pérdidas sufridas, pérdidas causadas y variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países			Variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria			
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)							Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)	
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial	Impuestos recaudados sobre los beneficios trasladados al país (millones de dólares de EE. UU.)	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual
América del Norte (suma de países)	**48.445,7**	**1,7%**	**92%**	**29%**	**31.696,3**	**7,8%**	**1.993,9**	**46.451,8**	**1,7%**	**89%**	**28%**
América del Norte, ampliada a todas las multinacionales	**56.826,8**	**2,0%**	**108%**	**34%**	**37.179,8**	**7,8%**	**2.338,8**	**54.488,0**	**1,9%**	**104%**	**33%**
Bermudas‡					8.844,3	2,2%	0	0			
Canadá†					22.852,0*	5,6%	1.993,9	–1.993,9	–1,1%	–35%	–9,9%
con datos más precisos	3.981,4	2,2%	69%	20%	15.040,9	3,7%		3.981,4	2,2%	69%	20%
Estados Unidos	48.421,7	1,8%	104%	33%				48.421,7	1,8%	104%	33%
Groenlandia¶	24,0		307%	75%				24,0		307%	75%
Oceanía (suma de países)	**8.662,8**	**5,2%**	**185%**	**54%**	**569,3**	**0,1%**	**33,2**	**8.629,6**	**5,2%**	**184%**	**54%**
Oceanía, ampliada a todas las multinacionales	**10.161,5**	**6,1%**	**217%**	**63%**	**667,8**	**0,1%**	**39,0**	**10.122,5**	**6,1%**	**216%**	**63%**
Australia	7.816,7	5,5%	209%	63%				7.816,7	5,5%	209%	63%
Fiyi	18,9	12%	132%	28%				18,9	12%	132%	28%
Guam	31,0		186%	80%				31,0		186%	80%
Islas Cook¶	0,0	0,2%		1,3%				0,0	0,2%		1,3%
Islas Marshall‡					366,2	0,1%	0	0			
Islas Salomón¶					0,7	<0,1%	0,8	–0,8	–1,4%	–52%	–9,5%

...continúa en la página siguiente

Tabla A1 (continuación): Abuso fiscal corporativo: pérdidas sufridas, pérdidas causadas y variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países			Variación de los ingresos fiscales en el marco de la tributación unitaria			
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)							Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)	
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial	Impuestos recaudados sobre los beneficios trasladados al país (millones de dólares de EE. UU.)	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual
Micronesia[¶]	8,2	95%						8,2	95%		
Nauru[¶]	0,0	0,1%	3,6%	0,7%				0,0	0,1%	3,6%	0,7%
Nueva Caledonia	54,8		121%	40%				54,8		121%	40%
Nueva Zelanda	569,9	2,7%	70%	18%				569,9	2,7%	70%	18%
Papúa Nueva Guinea	163,2	24%	971%	203%				163,2	24%	971%	203%
Polinesia Francesa					27,8	<0,1%	20,5	−20,5		−62%	−14%
Samoa					174,7	<0,1%	12,0	−12,0	−26%	−653%	−99%
Samoa Americana[¶]	0,1							0,1			
Vanuatu[‡]							0	0			
Mundo (suma de países)	**404.767,3**	**5,9%**	**201%**	**60%**	**404.767,3**	**100%**	**68.762,8**	**336.004,5**	**5,0%**	**166%**	**50%**
El mundo, ampliado a todas las multinacionales	**474.792,1**	**6,9%**	**235%**	**71%**	**474.792,1**	**100%**	**80.658,8**	**394.133,3**	**5,9%**	**195%**	**59%**

La tabla muestra los ingresos estimados del impuesto de sociedades que cada país perdió por el traslado de beneficios en 2023, las pérdidas que causó en otros países, los impuestos que recaudó sobre los beneficios trasladados hacia él y la variación de sus ingresos fiscales bajo la tributación unitaria. Estimamos el traslado de beneficios como la diferencia entre los beneficios que las multinacionales declaran en un país y los beneficios que justificaría su actividad económica en él (recuadro 2.1). A continuación, calculamos las pérdidas y las ganancias como el impuesto sobre los beneficios trasladados fuera de un país, valorados a su tasa legal del impuesto de sociedades, menos el impuesto sobre los beneficios trasladados hacia él, valorados a la tasa impositiva efectiva media que pagan allí las multinacionales (recuadro 2.2). La variación de los ingresos fiscales bajo la tributación unitaria corresponde a lo que un país recaudaría adicionalmente (o dejaría de recaudar) si las multinacionales tributaran como una sola empresa y los derechos de imposición se asignaran según su actividad económica. Para un país, es igual a su pérdida sufrida o, con signo negativo, a sus impuestos recaudados. Para los continentes y el mundo, es igual a sus pérdidas sufridas menos sus impuestos recaudados. Las estimaciones de los países abarcan únicamente a las multinacionales incluidas en los datos agregados de la OCDE sobre los informes país por país y no se han extrapolado, por lo que constituyen un límite inferior. La segunda fila de cada continente y la última fila las extrapolan a todas las multinacionales (factor 1,173), tal como se indica en el capítulo 2. El gasto público en salud corresponde al gasto general de salud del gobierno nacional en el año más cercano a 2023. La capacitación

laboral y los salarios corresponden a lo que costaría un año de capacitación laboral pública y el salario promedio anual para todas las personas desempleadas de entre 15 y 24 años en 2025. Un año de capacitación laboral se valora en 0,25 veces el PIB per cápita por participante, lo que corresponde al costo público mediano de los programas de capacitación en los 32 países con datos en la base de datos de la OCDE. El análisis se basa en las estadísticas agregadas de la OCDE sobre informes país por país, la Base de Datos Global de Gastos en Salud de la OMS (gastos nacionales en salud del gobierno general), la base de datos de Programas del Mercado Laboral de la OCDE (el costo de la capacitación laboral), los Indicadores del Desarrollo Mundial del Banco Mundial (PIB per cápita), las estimaciones modeladas de la OIT sobre jóvenes desempleados (noviembre de 2025) y sus estadísticas de ingresos promedio, las estadísticas salariales nacionales, Eurostat (jóvenes desempleados en los países de la UE y Suiza, salarios promedio en los países de la UE), la Oficina de Análisis Económico de EE. UU. (deflactor del PIB) y nuestros propios cálculos. Todos los valores se expresan en dólares estadounidenses a precios de 2025. Los detalles metodológicos completos se pueden consultar en las notas metodológicas adjuntas, disponibles aquí.

* Sesgo de la sede central (países que no figuran en nuestra lista de guaridas fiscales): más de la mitad de los beneficios trasladados al país son contabilizados en el país de origen por sus propias multinacionales, las cuales reportan allí más beneficios de los que sus empleados y ventas generarían bajo una tributación unitaria. Por lo tanto, las pérdidas que esto genera se derivan principalmente del lugar donde sus propias multinacionales contabilizan sus beneficios, más que de los beneficios que las multinacionales extranjeras trasladan al país.

†Nuestra estimación principal muestra que Japón y Canadá ganan con el traslado de beneficios y causan pérdidas en otros países. Esto se debe sobre todo a nuestra estimación aproximada de las ventas por destino, que subestima considerablemente la proporción de los ingresos que las empresas con sede en estos países obtienen en su mercado nacional. Para ambos países, disponemos de datos más precisos sobre las ventas por destino: las estadísticas propias del país sobre dónde venden sus multinacionales. En la segunda fila de ambos países mostramos las estimaciones basadas en estos datos más precisos. No podemos hacer esta corrección para todos los países, porque no todos los países donde las multinacionales tienen su sede publican tales estadísticas (véase la nota metodológica, disponible aquí).

§Este país tanto sufre como causa pérdidas: fluyen hacia él más beneficios trasladados de los que salen, por lo que es una de las jurisdicciones que causan pérdidas en otros países. Sin embargo, en términos netos pierde ingresos fiscales, ya que los dos flujos se valoran a tasas diferentes. Los beneficios trasladados fuera del país se valoran a su tasa legal del impuesto de sociedades, que es el impuesto que pierde, y los beneficios trasladados hacia el país se valoran a la tasa impositiva efectiva que realmente aplica a esos beneficios, que es el impuesto que gana. Los Países Bajos, por ejemplo, recibieron 39,0 mil millones de dólares de beneficios trasladados en 2023 y perdieron 17,1 mil millones de dólares. A su tasa impositiva legal de 25,8 %, los beneficios que perdió le costaron 4,4 mil millones de dólares en impuestos, mientras que los beneficios que recibió, gravados a aproximadamente el 9,4 %, le reportaron 3,7 mil millones de dólares: una pérdida neta de 733,9 millones de dólares. Al igual que en cualquier otro país que sufre pérdidas, esta pérdida neta se atribuye a las jurisdicciones hacia las que fluyen sus beneficios, de modo que nada se contabilice dos veces.

‡Al no existir un impuesto de sociedades: el impuesto que las empresas multinacionales declaran allí se pagó a otros países, por lo que la jurisdicción no pierde ni gana ingresos fiscales. Por lo tanto, sus ingresos fiscales y su variación en los ingresos tributarios son nulos, aunque los beneficios se transfieran a ella y esto genere pérdidas en otros países.

¶Pocas observaciones: en 2023, declaran actividad en el país las multinacionales con sede en menos de tres países. La estimación debe leerse con cautela.

Tabla A2. Abuso fiscal individual mediante riqueza extraterritorial: pérdidas sufridas y pérdidas causadas, por país, 2023

Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países	
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)			
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial
África	**4.733,3**	**7,4%**	**53%**	**13%**	**0**	**0%**
Angola	679,4	52%	82%	26%		
Argelia	54,2	0,9%	7,9%	1,9%		
Benín	3,9	3,8%	24%	4,8%		
Botsuana	36,8	3,8%	19%	6,5%		
Burkina Faso	8,1	1,5%	21%	2,2%		
Burundi	8,8	15%	520%	45%		
Cabo Verde	2,0	2,1%	20%	4,0%		
Camerún	26,5	7,6%	45%	9,1%		
Chad	7,4	3,0%	132%	11%		
Comoras	7,2	61%	472%	59%		
Costa de Marfil	51,8	4,4%	81%	20%		
Egipto	1.201,8	22%	151%	84%		
Eritrea	7,9	33%				
Esuatini	16,1	9,8%	44%	9,5%		
Etiopía	42,9	4,1%	19%	3,1%		
Gabón	46,6	11%	78%	17%		
Gambia	3,7	11%	84%	15%		
Ghana	57,6	3,6%	76%	17%		
Guinea	8,6	4,4%	38%	6,9%		
Guinea Ecuatorial	15,0	10%	52%	11%		
Guinea-Bisáu	1,1	5,7%	78%	11%		
Kenia	297,1	13%	88%	27%		
Lesoto	0,8	0,6%	8,1%	0,7%		
Libia	109,9	3,8%	64%	14%		
Madagascar	15,8	9,6%	47%	8,5%		
Malaui	12,7	11%	50%	9,0%		
Mali	36,9	12%	129%	18%		
Marruecos	243,3	4,7%	66%	15%		
Mauritania	3,4	2,0%	13%	2,5%		
Mozambique	70,9	14%	81%	15%		
Namibia	20,1	2,8%	30%	5,3%		
Níger	2,4	1,4%	78%	8,1%		
Nigeria	194,1	8,4%	20%	6,5%		
República Centroafricana	1,3	3,2%	14%	2,3%		
República del Congo	58,5	35%	41%	8,2%		
República Democrática del Congo	88,4	18%	71%	13%		
Ruanda	5,6	1,5%	8,4%	3,9%		
Santa Elena	0,6					

...continúa en la página siguiente

Tabla A2 (continuación): Abuso fiscal individual mediante riqueza extraterritorial: pérdidas sufridas y pérdidas causadas, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países	
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)			
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial
Santo Tomé y Príncipe	1,2	7,5%	156%	29%		
Senegal	28,1	7,3%	143%	23%		
Sierra Leona	5,8	11%	141%	25%		
Somalia	0,6	1,0%	1,9%	0,3%		
Sudáfrica	699,5	3,2%	26%	6,3%		
Sudán	17,7	7,7%	26%	2,0%		
Sudán del Sur	0,3	0,7%		0,1%		
Tanzania	75,3	9,3%	99%	12%		
Togo	8,7	13%	177%	29%		
Túnez	105,0	4,8%	67%	17%		
Uganda	76,5	15%	91%	11%		
Yibuti	43,1	99%	206%	23%		
Zambia	110,6	16%	182%	31%		
Zimbabue	111,7	32%	72%	28%		
Asia	**33.179,7**	**1,6%**	**32%**	**14%**	**37.735,9**	**35%**
Afganistán	18,6	44%	30%	1,5%		
Arabia Saudita	0,0	0,0%	0,0%	0,0%		
Armenia	10,6	2,8%	14%	5,6%		
Azerbaiyán	24,3	2,3%	16%	4,3%		
Bangladés	79,1	5,7%	7,9%	3,2%		
Baréin					1.694,2	1,6%
Brunéi	0,0	0,0%	0,0%	0,0%		
Bután	0,8	0,9%	11%	2,6%		
Camboya	18,9	3,3%	194%	35%		
Catar	0,0	0,0%	0,0%	0,0%		
China	10.894,5	1,7%	25%	8,8%		
Corea del Norte	0,0			0,0%		
Corea del Sur	582,1	0,6%	73%	16%		
Emiratos Árabes Unidos					1.585,9	1,5%
Filipinas	655,6	6,6%	134%	33%		
Georgia	111,6	15%	97%	50%		
Hong Kong					22.538,0	21%
India	356,8	0,7%	4,4%	0,9%		
Indonesia	157,0	0,8%	4,6%	2,5%		
Irak	76,0	1,0%	6,1%	1,5%		
Irán	167,7	1,4%	21%	5,0%		
Israel	1.291,5	5,2%	219%	72%		
Japón	4.315,6	1,1%	201%	63%		
Jordania	957,8	52%	356%	75%		
Kazajistán	57,0	0,8%	34%	12%		

...continúa en la página siguiente

Tabla A2 (continuación): Abuso fiscal individual mediante riqueza extraterritorial: pérdidas sufridas y pérdidas causadas, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países	
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)			
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial
Kirguistán	7,6	2,0%	46%	5,8%		
Kuwait	0,0	0,0%	0,0%	0,0%		
Laos	8,2	9,3%	82%	19%		
Macao					734,1	0,7%
Malasia[§]	326,0	3,9%	34%	11%	761,4	0,7%
Maldivas	3,1	0,6%	18%	6,0%		
Mongolia	17,1	2,9%	65%	21%		
Myanmar (Birmania)	37,4	11%	29%	5,5%		
Nepal	28,8	3,5%	25%	3,8%		
Omán	0,0	0,0%	0,0%	0,0%		
Pakistán	155,0	5,5%	21%	4,3%		
Palestina	12,8	1,6%	16%	3,4%		
Singapur					10.422,3	9,6%
Siria	36,3	29%	27%	5,7%		
Sri Lanka	40,7	3,7%	25%	13%		
Tailandia	1.224,8	6,4%	410%	127%		
Taiwán	10.160,0			464%		
Tayikistán	15,4	6,4%	97%	18%		
Timor Oriental	0,6	0,3%	33%	3,4%		
Turkmenistán	1,4	0,2%	3,6%	0,8%		
Turquía	1.086,3	2,8%	33%	15%		
Uzbekistán	12,8	0,5%	7,1%	1,2%		
Vietnam	204,4	2,2%	51%	14%		
Yemen	25,7	15%	22%	4,5%		
Europa	**46.035,9**	**2,3%**	**99%**	**26%**	**52.057,4**	**48%**
Albania	2,3	0,3%	2,7%	0,8%		
Alemania	3.423,9	0,8%	75%	18%		
Austria	978,8	2,1%	112%	26%		
Bélgica	852,2	1,6%	71%	16%		
Bielorrusia	3,2	0,1%	4,7%	1,1%		
Bosnia-Herzegovina	3,4	0,2%	6,3%	1,4%		
Bulgaria	33,0	0,6%	52%	14%		
Chequia	112,0	0,4%	41%	13%		
Chipre					406,9	0,4%
Ciudad del Vaticano	0,0					
Croacia	44,8	0,8%	37%	8,5%		
Dinamarca	2.536,1	7,5%	206%	47%		
Eslovaquia	47,2	0,6%	35%	10%		
Eslovenia	49,2	1,0%	63%	14%		
España	1.999,1	1,7%	51%	12%		
Estonia	43,6	1,8%	44%	12%		

...continúa en la página siguiente

Tabla A2 (continuación): Abuso fiscal individual mediante riqueza extraterritorial: pérdidas sufridas y pérdidas causadas, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países	
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)			
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial
Finlandia	329,5	1,2%	33%	8,3%		
Francia	5.442,9	2,2%	69%	16%		
Grecia	1.531,4	14%	508%	158%		
Guernesey					693,0	0,6%
Hungría	51,3	0,5%	22%	6,5%		
Irlanda	4.150,0	14%	347%	144%		
Isla de Man					1.285,0	1,2%
Islandia	16,3	0,7%	21%	5,3%		
Islas Feroe	0,9					
Italia	3.111,6	2,1%	112%	31%		
Jersey					2.504,7	2,3%
Letonia	45,8	2,4%	78%	20%		
Lituania	37,0	0,9%	36%	8,5%		
Luxemburgo					5.300,8	4,9%
Macedonia del Norte	2,3	0,3%	5,7%	1,3%		
Moldavia	3,9	0,5%	45%	18%		
Montenegro	17,8	3,4%	67%	16%		
Noruega	455,6	1,1%	31%	9,2%		
Países Bajos	2.858,2	3,5%	109%	25%		
Polonia	521,9	1,1%	67%	18%		
Portugal	1.034,5	5,5%	195%	53%		
Reino Unido[§]	13.246,0	4,1%	161%	52%	19.113,4	18%
Rumania	56,9	0,4%	9,2%	2,1%		
Rusia	2.215,9	2,1%	177%	63%		
Serbia	46,9	1,0%	32%	8,4%		
Suecia	611,0	1,0%	25%	7,1%		
Suiza					22.753,6	21%
Ucrania	119,3	1,2%	38%	8,6%		
América Latina y el Caribe	**4.201,5**	**1,4%**	**27%**	**10%**	**3.949,8**	**3,6%**
Argentina	252,3	0,6%	13%	5,9%		
Bahamas					1.043,2	1,0%
Bolivia	32,2	1,5%	41%	7,9%		
Brasil	387,6	0,4%	6,2%	2,3%		
Chile	610,7	3,3%	84%	27%		
Colombia	319,1	1,4%	28%	10%		
Cuba	6,6	<0,1%	11%	3,3%		
Ecuador	99,1	1,7%	50%	13%		
El Salvador	71,7	3,6%	137%	33%		
Guatemala	22,5	0,8%	16%	5,4%		
Guyana	10,4	3,4%	11%	10%		

...continúa en la página siguiente

Tabla A2 (continuación): Abuso fiscal individual mediante riqueza extraterritorial: pérdidas sufridas y pérdidas causadas, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países	
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)			
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial
Haití	6,7	11%	5,3%	1,0%		
Honduras	53,1	6,0%	70%	12%		
Islas Caimán					1.549,1	1,4%
Islas Malvinas	7,3					
Jamaica	12,7	1,3%	36%	8,0%		
México	1.188,8	2,3%	58%	33%		
Nicaragua	49,1	5,5%	113%	23%		
Panamá					1.357,5	1,3%
Paraguay	54,8	2,6%	44%	14%		
Perú	260,3	2,6%	43%	15%		
República Dominicana	125,0	3,3%	39%	19%		
Surinam	17,2	14%	123%	33%		
Venezuela	614,0	35%	398%	88%		
América del Norte	**18.549,6**	**0,7%**	**35%**	**11%**	**14.769,4**	**14%**
Bermudas					62,6	0,1%
Canadá	2.147,4	1,2%	37%	11%		
Estados Unidos[§]	16.402,2	0,6%	35%	11%	14.706,8	14%
Oceanía	**1.812,5**	**1,1%**	**39%**	**11%**	**0**	**0%**
Australia	1.533,9	1,1%	41%	12%		
Fiyi	7,6	4,9%	53%	12%		
Islas Salomón	5,1	8,6%	326%	59%		
Kiribati	0,3	1,0%	89%	11%		
Micronesia	0,1	0,8%				
Nueva Caledonia	5,0		11%	3,6%		
Nueva Zelanda	219,6	1,0%	27%	7,1%		
Palaos	0,1	0,5%	86%	26%		
Papúa Nueva Guinea	25,9	3,8%	154%	32%		
Polinesia Francesa	14,9		45%	10%		
Tonga	0,1	0,4%	14%	2,4%		
Wallis y Futuna	0,0			0,0%		
Mundo	**108.512,5**	**1,4%**	**49%**	**16%**	**108.512,5**	**100%**

La tabla muestra los ingresos fiscales estimados que cada país perdió en 2023 por la riqueza extraterritorial no declarada de sus residentes y las pérdidas que causó en otros países como centro financiero. Las pérdidas sufridas corresponden a los impuestos no recaudados sobre la riqueza extraterritorial no declarada de los residentes de un país (Capítulo 4). Las pérdidas causadas corresponden a los impuestos no recaudados sobre la riqueza registrada en cada uno de los 18 centros financieros incluidos en las estimaciones de riqueza extraterritorial, de modo que las pérdidas causadas suman las pérdidas sufridas. Las estimaciones abarcan toda la riqueza extraterritorial y no están escaladas. El gasto público en salud corresponde al gasto general de gobierno en salud a nivel nacional en el año más cercano a 2023. La capacitación laboral y los salarios representan lo que costaría un año de capacitación laboral pública y el salario promedio anual para todas las personas desempleadas de entre 15 y 24 años en 2025. Un año de capacitación laboral se valora en 0,25 veces el PIB per cápita por participante, lo que representa el costo público mediano de los programas de capacitación en los 32 países con datos en la base de datos de la OCDE. El análisis se basa en las estimaciones de riqueza extraterritorial de Faye et al. (2025), la Base de Datos Global de Gastos en Salud de la OMS (gastos nacionales en salud del gobierno general), la base de datos de Programas del Mercado Laboral de la OCDE (el costo de la capacitación laboral), los Indicadores del Desarrollo Mundial del Banco Mundial (PIB per cápita),

las estimaciones modeladas de la OIT sobre jóvenes desempleados (noviembre de 2025) y sus estadísticas de ingresos promedio, las estadísticas salariales nacionales, Eurostat (jóvenes desempleados en los países de la UE y Suiza, salarios promedio en los países de la UE), la Oficina de Análisis Económico de EE. UU. (deflactor del PIB) y nuestros propios cálculos. Las estimaciones de riqueza extraterritorial de Faye et al. (2025) están expresadas en dólares estadounidenses corrientes, y las convertimos a precios de 2025 con el deflactor del PIB de EE. UU., para poder sumarlas a las pérdidas por abuso fiscal corporativo de la Tabla A3. Todos los valores se expresan en dólares estadounidenses a precios de 2025. Los detalles metodológicos completos se pueden consultar en las notas metodológicas adjuntas, disponibles aquí.

[§]El país tanto sufre como causa pérdidas: los residentes del país mantienen patrimonio no declarado en centros financieros en el extranjero, lo que le supone una pérdida de ingresos fiscales, mientras que el país mismo es un centro financiero que alberga el patrimonio no declarado de los residentes de otros países, lo que supone una pérdida de ingresos fiscales para esos países. Ambas situaciones afectan a personas diferentes y no se compensan entre sí.

Tabla A3. Abuso fiscal corporativo y abuso fiscal individual en conjunto: pérdidas sufridas y pérdidas causadas, por país, 2023

Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países	
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)			
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial
África (suma de países)	**18.479,0**	**29%**	**205%**	**51%**	**4.619,0**	**0,9%**
África, ampliada a todas las multinacionales	**20.857,0**	**33%**	**232%**	**57%**	**5.418,1**	**0,9%**
Angola	919,4	70%	110%	36%		
Argelia	897,8	15%	131%	31%		
Benín	42,2	42%	264%	53%		
Botsuana	79,4	8,2%	41%	14%		
Burkina Faso	23,8	4,4%	62%	6,6%		
Burundi	8,8	15%	520%	45%		
Cabo Verde	3,7	3,9%	37%	7,4%		
Camerún	336,7	97%	567%	115%		
Chad[¶]	44,1	18%	786%	63%		
Comoras	7,2	61%	472%	59%		
Costa de Marfil	210,0	18%	330%	79%		
Egipto	2.190,1	40%	276%	154%		
Eritrea	7,9	33%				
Esuatini[§]	16,1	9,8%	44%	9,5%	88,5	<0,1%
Etiopía	682,2	66%	304%	49%		
Gabón[§]	46,6	11%	78%	17%	176,0	<0,1%
Gambia	3,7	11%	84%	15%		
Ghana	503,2	32%	668%	145%		
Guinea[§]	48,9	25%	218%	39%	120,7	<0,1%
Guinea Ecuatorial[¶]	26,2	18%	91%	20%		
Guinea-Bisáu	1,1	5,7%	78%	11%		
Kenia	943,3	42%	280%	86%		
Lesoto[¶§]	0,8	0,6%	8,1%	0,7%	5,9	<0,1%
Liberia[§]	2,1	3,5%	67%	6,4%	133,9	<0,1%
Libia	143,0	4,9%	83%	19%		
Madagascar	75,6	46%	227%	40%		
Malaui	100,2	85%	393%	71%		
Mali	72,2	24%	252%	35%		
Marruecos	1.990,9	38%	542%	120%		
Mauricio[§]	107,1	29%	318%	180%	976,7	0,2%
Mauritania	24,9	15%	93%	18%		
Mozambique[§]	139,8	28%	159%	29%	218,5	<0,1%
Namibia	142,5	20%	212%	38%		
Níger[¶]	30,3	18%	967%	100%		
Nigeria	2.768,4	120%	290%	92%		
República Centroafricana[¶]	5,6	13%	58%	9,6%		

...continúa en la página siguiente

Tabla A3 (continuación): Abuso fiscal corporativo y abuso fiscal individual en conjunto: pérdidas sufridas y pérdidas causadas, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países	
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)			
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial
República del Congo	139,4	83%	98%	20%		
República Democrática del Congo	976,1	200%	779%	149%		
Ruanda	89,7	25%	134%	62%		
Santa Elena	0,6					
Santo Tomé y Príncipe[¶]	2,5	16%	334%	61%		
Senegal	109,7	29%	558%	90%		
Seychelles	10,4	14%	473%	166%		
Sierra Leona	7,1	13%	172%	31%		
Somalia[¶]	43,2	70%	133%	24%		
Sudáfrica[§]	2.309,3	10%	87%	21%	2.678,7*	0,5%
Sudán	220,5	96%	330%	25%		
Sudán del Sur[¶]	1,3	3,3%		0,6%		
Tanzania	525,5	65%	691%	86%		
Territorio Británico del Océano Índico[¶‡]					0,3	<0,1%
Togo	15,2	23%	308%	50%		
Túnez	449,3	20%	288%	74%		
Uganda[§]	253,0	50%	302%	35%	219,9	<0,1%
Yibuti	47,7	110%	228%	26%		
Zambia	332,3	47%	548%	93%		
Zimbabue	299,9	86%	194%	76%		
Asia (suma de países)	**159.203,4**	**9,9%**	**203%**	**68%**	**223.772,8**	**44%**
Asia, ampliada a todas las multinacionales	**181.005,5**	**11%**	**232%**	**78%**	**255.957,2**	**44%**
Afganistán	30,7	72%	49%	2,4%		
Arabia Saudita[§]	62,4	0,1%	4,1%	1,2%	5.179,9*	1,0%
Armenia	62,9	17%	80%	33%		
Azerbaiyán	449,4	42%	294%	80%		
Bangladés	2.258,5	161%	226%	91%		
Baréin					2.560,2	0,5%
Brunéi	70,7	22%	194%	47%		
Bután[¶§]	0,8	0,9%	11%	2,6%	3,2	<0,1%
Camboya	348,9	62%	3.577%	640%		
Catar	513,3	11%	2.422%	1.177%		
China	48.055,8	7,4%	112%	39%		
Corea del Norte[¶]	0,4			3,2%		
Corea del Sur	14.619,1	15%	1.821%	411%		
Emiratos Árabes Unidos					17.987,6	3,5%
Filipinas	9.311,2	93%	1.907%	470%		
Georgia	222,1	30%	192%	99%		

...continúa en la página siguiente

Tabla A3 (continuación): Abuso fiscal corporativo y abuso fiscal individual en conjunto: pérdidas sufridas y pérdidas causadas, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países	
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)			
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial
Hong Kong					60.854,3	12%
India	34.220,5	68%	422%	88%		
Indonesia	10.161,3	49%	295%	162%		
Irak	751,9	10%	61%	14%		
Irán	1.059,9	8,9%	132%	32%		
Israel	2.500,2	10%	425%	140%		
Japón[§†]	4.315,6	1,1%	201%	63%	54.331,1*	11%
con datos más precisos	15.124,2	3,7%	704%	220%		
Jordania	1.096,2	59%	408%	85%		
Kazajistán	1.125,7	16%	670%	228%		
Kirguistán	23,8	6,2%	143%	18%		
Kuwait	843,6	11%	452%	233%		
Laos	82,4	93%	820%	187%		
Líbano	138,2	23%	199%	16%		
Macao					2.102,3	0,4%
Malasia[§]	335,2	4,0%	35%	12%	7.415,5*	1,4%
Maldivas	10,5	2,1%	61%	20%		
Mongolia	72,0	12%	276%	90%		
Myanmar (Birmania)	358,1	101%	279%	53%		
Nepal	196,0	24%	169%	26%		
Omán	357,4	11%	155%	39%		
Pakistán	1.329,3	47%	178%	37%		
Palestina[¶]	14,1	1,7%	18%	3,7%		
Singapur					68.027,3	13%
Siria[§]	36,3	29%	27%	5,7%	19,2	<0,1%
Sri Lanka	624,4	57%	387%	192%		
Tailandia[§]	1.224,8	6,4%	410%	127%	5.269,8*	1,0%
Taiwán	12.606,6			575%		
Tayikistán	47,3	20%	298%	54%		
Timor Oriental[§]	0,6	0,3%	33%	3,4%	22,5	<0,1%
Turkmenistán	14,6	1,9%	37%	8,1%		
Turquía	2.715,8	7,1%	82%	37%		
Uzbekistán	299,4	12%	167%	28%		
Vietnam	6.607,4	72%	1.664%	447%		
Yemen[¶]	28,1	17%	24%	4,9%		
Europa (suma de países)	**203.078,7**	**10%**	**436%**	**115%**	**197.933,0**	**39%**
Europa, ampliada a todas las multinacionales	**230.247,2**	**12%**	**494%**	**130%**	**223.169,4**	**38%**
Albania	9,3	1,1%	11%	3,3%		

...continúa en la página siguiente

Tabla A3 (continuación): Abuso fiscal corporativo y abuso fiscal individual en conjunto: pérdidas sufridas y pérdidas causadas, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países	
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)			
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial
Alemania	35.627,9	8,0%	777%	190%		
Andorra	1,0	0,4%				
Austria	2.974,8	6,5%	339%	80%		
Bélgica§	1.443,8	2,7%	121%	26%	2.617,4	0,5%
Bielorrusia	198,2	5,5%	288%	67%		
Bosnia-Herzegovina	74,8	4,3%	138%	30%		
Bulgaria	332,7	6,2%	529%	141%		
Chequia	1.675,4	6,5%	614%	188%		
Chipre					8.167,1	1,6%
Ciudad del Vaticano	0,0					
Croacia	319,4	6,0%	260%	61%		
Dinamarca§	2.536,1	7,5%	206%	47%	10.072,4*	2,0%
Eslovaquia	1.059,6	13%	790%	233%		
Eslovenia	280,1	5,7%	359%	81%		
España	9.885,4	8,6%	251%	59%		
Estonia	251,1	10%	252%	70%		
Finlandia	1.989,3	7,5%	201%	50%		
Francia	32.858,8	13%	418%	99%		
Grecia§	1.664,4	15%	552%	172%	1.919,5*	0,4%
Guernesey					1.128,2	0,2%
Hungría§	51,3	0,5%	22%	6,5%	3.944,6	0,8%
Irlanda§	4.150,0	14%	347%	144%	47.486,7	9,3%
Isla de Man					1.410,9	0,3%
Islandia	120,1	5,0%	153%	39%		
Islas Feroe¶§	0,9				1,5	<0,1%
Italia	15.395,9	10%	556%	152%		
Jersey					5.171,3	1,0%
Kosovo	1,7		8,8%	2,2%		
Letonia	286,9	15%	487%	125%		
Liechtenstein					90,8	<0,1%
Lituania	299,6	7,5%	293%	68%		
Luxemburgo					14.474,1	2,8%
Macedonia del Norte§	35,1	4,9%	87%	19%	196,3	<0,1%
Malta					2.311,2	0,5%
Moldavia	66,0	8,0%	752%	303%		
Mónaco					277,7	0,1%
Montenegro	27,3	5,1%	102%	25%		
Noruega§	1.290,1	3,1%	89%	26%	5.194,1*	1,0%
Países Bajos§	3.592,1	4,4%	137%	32%	11.497,6	2,2%
Polonia	6.621,5	14%	847%	234%		
Portugal	3.140,1	17%	592%	161%		
Reino Unido§	54.675,6	17%	665%	216%	19.113,4	3,7%

...continúa en la página siguiente

Tabla A3 (continuación): Abuso fiscal corporativo y abuso fiscal individual en conjunto: pérdidas sufridas y pérdidas causadas, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países	
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)			
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial
Rumania	2.600,6	16%	422%	97%		
Rusia	11.028,4	10%	881%	312%		
San Marino[¶]	0,5	0,4%	24%	12%		
Serbia	490,0	11%	335%	88%		
Suecia	4.804,8	8,1%	199%	56%		
Suiza					62.858,1	12%
Ucrania	1.217,9	12%	383%	88%		
América Latina y el Caribe (suma de países)	**55.048,2**	**19%**	**357%**	**135%**	**39.920,0**	**7,8%**
América Latina y el Caribe, ampliada a todas las multinacionales	**63.844,7**	**22%**	**415%**	**156%**	**46.142,9**	**7,9%**
Anguila[¶‡]					0,4	<0,1%
Antigua y Barbuda[¶]	1,1	2,3%	16%	7,1%		
Argentina	6.640,1	16%	342%	155%		
Aruba					4,6	<0,1%
Bahamas[‡]					1.394,4	0,3%
Barbados					3.008,8	0,6%
Belice	0,0	0,0%	0,0%	0,0%		
Bolivia	271,3	12%	344%	66%		
Brasil	15.450,7	16%	249%	93%		
Chile	3.416,9	18%	470%	153%		
Colombia	8.149,2	37%	715%	258%		
Costa Rica	676,1	16%	269%	89%		
Cuba	190,5	1,3%	324%	95%		
Curazao[§]	29,2		250%	74%	40,5	<0,1%
Ecuador	687,2	11%	344%	93%		
El Salvador	468,6	23%	895%	217%		
Guadalupe[¶]	1,2			0,8%		
Guatemala	733,1	27%	531%	176%		
Guyana[§]	10,4	3,4%	11%	10%	1.270,4	0,2%
Haití[¶]	8,0	13%	6,4%	1,3%		
Honduras	667,9	75%	876%	150%		
Islas Caimán[‡]					18.405,1	3,6%
Islas Malvinas	7,3					
Islas Turcas y Caicos[¶‡]						
Islas Vírgenes Británicas[‡]					6.549,5	1,3%
Islas Vírgenes de EE. UU.[¶]	11,4		125%	31%		
Jamaica	271,2	27%	764%	169%		

...continúa en la página siguiente

Tabla A3 (continuación): Abuso fiscal corporativo y abuso fiscal individual en conjunto: pérdidas sufridas y pérdidas causadas, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países	
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)			
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial
México	12.894,3	25%	628%	355%		
Nicaragua	305,9	34%	706%	143%		
Panamá[§]	110,2	2,9%	35%	15%	2.450,4	0,5%
Paraguay	107,2	5,1%	85%	27%		
Perú	1.563,6	15%	256%	88%		
Puerto Rico					5.803,6	1,1%
República Dominicana	953,7	25%	300%	144%		
San Bartolomé[¶]	0,0					
San Cristóbal y Nieves[¶]	0,3	1,0%				
San Martín[¶]	0,0					
San Vicente y las Granadinas[¶]					11,7	<0,1%
Santa Lucía	3,9	6,4%	35%	7,5%		
Sint Maarten[¶]	0,4					
Surinam[¶]	20,2	17%	144%	39%		
Trinidad y Tobago[§]	55,2	5,6%	206%	77%	69,1	<0,1%
Uruguay					911,5	0,2%
Venezuela	1.342,0	76%	870%	192%		
América del Norte (suma de países)	**66.995,2**	**2,4%**	**128%**	**40%**	**46.465,7**	**9,1%**
América del Norte, ampliada a todas las multinacionales	**75.376,3**	**2,7%**	**144%**	**45%**	**51.949,2**	**8,9%**
Bermudas[‡]					8.906,9	1,7%
Canadá[§†]	2.147,4	1,2%	37%	11%	22.852,0*	4,5%
con datos más precisos	6.128,7	3,4%	107%	30%	15.040,9	2,9%
Estados Unidos[§]	64.823,9	2,5%	139%	44%	14.706,8	2,9%
Groenlandia[¶]	24,0		307%	75%		
Oceanía (suma de países)	**10.475,3**	**6,3%**	**223%**	**65%**	**569,3**	**0,1%**
Oceanía, ampliada a todas las multinacionales	**11.974,0**	**7,2%**	**255%**	**75%**	**667,8**	**0,1%**
Australia	9.350,7	6,5%	250%	76%		
Fiyi	26,5	17%	185%	40%		
Guam	31,0		186%	80%		
Islas Cook[¶]	0,0	0,2%		1,3%		
Islas Marshall[‡]					366,2	0,1%
Islas Salomón[¶§]	5,1	8,6%	326%	59%	0,7	<0,1%
Kiribati	0,3	1,0%	89%	11%		
Micronesia[¶]	8,3	96%				

...continúa en la página siguiente

Tabla A3 (continuación): Abuso fiscal corporativo y abuso fiscal individual en conjunto: pérdidas sufridas y pérdidas causadas, por país, 2023 (Millones de dólares de EE. UU. a precios de 2025)

	Pérdidas sufridas				Pérdidas causadas en otros países	
			Para todos los jóvenes desempleados (de 15 a 24 años)			
País	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del gasto público en salud	Parte de un año de capacitación laboral	Porcentaje del salario promedio anual	millones de dólares de EE. UU.	Porcentaje del total mundial
Nauru[¶]	0,0	0,1%	3,6%	0,7%		
Nueva Caledonia	59,8		132%	44%		
Nueva Zelanda	789,5	3,7%	97%	25%		
Palaos	0,1	0,5%	86%	26%		
Papúa Nueva Guinea	189,1	28%	1.125%	235%		
Polinesia Francesa[§]	14,9		45%	10%	27,8	<0,1%
Samoa					174,7	<0,1%
Samoa Americana[¶]	0,1					
Tonga	0,1	0,4%	14%	2,4%		
Vanuatu[‡]						
Wallis y Futuna	0,0			0,0%		
Mundo (suma de países)	**513.279,8**	**7,4%**	**250%**	**77%**	**513.279,8**	**100%**
El mundo, ampliado a todas las multinacionales	**583.304,6**	**8,4%**	**285%**	**87%**	**583.304,6**	**100%**

La tabla muestra los ingresos fiscales estimados que cada país perdió en 2023 por el abuso fiscal corporativo y el abuso fiscal individual en conjunto, y las pérdidas que causó en otros países. Las pérdidas sufridas suman las pérdidas corporativas (Tabla A1) y las pérdidas en guaridas fiscales (Tabla A2). Las pérdidas causadas suman las pérdidas corporativas causadas (Tabla A1) y las pérdidas en riqueza extraterritorial causadas (Tabla A2). Las estimaciones del abuso fiscal corporativo de los países abarcan únicamente a las multinacionales incluidas en los datos agregados de la OCDE sobre los informes país por país y no se han extrapolado, por lo que constituyen un límite inferior. La segunda fila de cada continente y la última fila extrapolan las estimaciones corporativas a todas las multinacionales (factor 1,173), tal como se indica en el capítulo 2. El gasto público en salud corresponde al gasto general de gobierno en salud a nivel nacional en el año más cercano a 2023. La capacitación laboral y los salarios representan lo que costaría un año de capacitación laboral pública y el salario promedio anual para todas las personas desempleadas de entre 15 y 24 años en 2025. Un año de capacitación laboral se valora en 0,25 veces el PIB per cápita por participante, lo que corresponde al costo público mediano de los programas de capacitación en los 32 países con datos en la base de datos de la OCDE. El análisis se basa en las estadísticas agregadas de la OCDE sobre informes país por país, las estimaciones de riqueza extraterritorial de Faye et al. (2025), la Base de Datos Mundial de Gastos en Salud de la OMS (gasto público nacional en salud), la base de datos de Programas del Mercado Laboral de la OCDE (el costo de la capacitación laboral), los Indicadores del Desarrollo Mundial del Banco Mundial (PIB per cápita), las estimaciones modeladas de la OIT sobre jóvenes desempleados (noviembre de 2025) y sus estadísticas de ingresos promedio, las estadísticas salariales nacionales, Eurostat (jóvenes desempleados en los países de la UE y Suiza, salarios promedio en los países de la UE), la Oficina de Análisis Económico de EE. UU. (deflactor del PIB) y nuestros propios cálculos. Todos los valores se expresan en dólares estadounidenses a precios de 2025. Los detalles metodológicos completos se pueden consultar en las notas metodológicas adjuntas, disponibles aquí.

* Sesgo de la sede central (países que no figuran en nuestra lista de guaridas fiscales): más de la mitad de los beneficios trasladados al país son contabilizados en el país de origen por sus propias multinacionales, las cuales reportan allí más beneficios de los que sus empleados y ventas generarían bajo una tributación unitaria. Por lo tanto, las pérdidas corporativas que esto genera se derivan principalmente del lugar donde sus propias multinacionales contabilizan sus beneficios, más que de los beneficios que las multinacionales extranjeras trasladan al país.

[†]Nuestra estimación principal muestra que Japón y Canadá ganan con el traslado de beneficios y causan pérdidas en otros países. Esto se debe sobre todo a nuestra estimación aproximada de las ventas por destino, que subestima considerablemente la proporción de los ingresos que las empresas con sede en estos países obtienen en su mercado nacional. Para ambos países, disponemos de datos más precisos sobre las ventas por destino: las estadísticas propias del país sobre dónde venden sus multinacionales (Tabla A1). En la segunda fila de ambos países mostramos las estimaciones basadas en estos datos más precisos. No podemos hacer esta corrección para todos los países, porque no todos los países donde las multinacionales tienen su sede publican tales estadísticas (véase la nota metodológica, disponible aquí).

[§]Tanto sufre como causa pérdidas, por una de estas tres razones. En primer lugar, pueden entrar en el país más beneficios trasladados de los que salen, de modo que causa pérdidas en otros países, y aun así perder ingresos fiscales en términos netos, porque los beneficios trasladados fuera de su territorio habrían tributado a una tasa más alta que la que pagan los beneficios trasladados hacia él (Tabla A1). En segundo lugar, puede beneficiarse del traslado de beneficios, pero perder ingresos fiscales por la riqueza extraterritorial de sus residentes. En tercer lugar, sus residentes pueden poseer patrimonio no declarado en centros financieros del extranjero, lo que le cuesta ingresos fiscales, mientras que el propio país es un centro financiero que alberga el patrimonio no declarado de residentes de otros países, lo que cuesta ingresos fiscales a esos países (Tabla A2).

[‡]Al no existir un impuesto de sociedades: el impuesto que las empresas multinacionales declaran allí se pagó a otros países, por lo que la jurisdicción no pierde ni gana ingresos fiscales por el impuesto de sociedades, aunque los beneficios se trasladen a ella y esto genere pérdidas en otros países (Tabla A1).

[¶]Pocas observaciones: en 2023, declaran actividad en el país las multinacionales con sede en menos de tres países. Sus importes corporativos deben leerse con cautela (Tabla A1).

Requests for comment and company responses

Before publication, we asked each of the ten companies in Figure 3.1 whether it stands by the data of its public country by country report and whether it accepts that the data provide clear evidence of tax-motivated profit shifting. We sent the requests on 10 November 2026 and asked for answers by 16 November 2026, 12:00 CET. This section gives each request and the exchange that followed, in the original wording. We have left out the names and contact details of the people involved.

Apple

Our request (10 November 2026)

Dear media team at Apple,

We are writing with two questions, as we intend to name Apple in the State of Tax Justice 2026 report, which will be published shortly. The report uses aggregate country-by-country reporting data each year to estimate the scale of profit shifting. This year we are also using some company-level country-by-country reporting data to show some specific patterns.

In the case of Apple, we draw the following conclusions from the country-by-country reporting that you have published for the financial year 2025:

- 97% of EU profit is declared in just one jurisdiction (Ireland).
- The level of declared profit per employee reaches US$6.2 million in Ireland, compared for example to US$51,015 in Germany, while the respective tax rates (current tax as a share of profit) are 13.8% and 72.9%.
- If Apple's EU profits were declared in each country according to the proportion of the self-reported, underlying real economic activity (sales and employment), Apple would pay significantly more tax.

Our sources:

- Your public country-by-country report for the financial year 2025, filed with the Irish Companies Registration Office: https://cro.ie/wp-content/uploads/2026/08/Apple-Inc.-2025-21-08-2026.xhtml
- For the sales in the third point, the report's revenues include sales between companies of the group, so we measure each country's sales against your consolidated revenue of US$416.2 billion, from your Form 10-K for the fiscal year ended 27 September 2025 (Consolidated Statements of Operations, p. 29): https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/320193/000032019325000079/aapl-20250927.htm

Our questions are as follows: first, do you stand by the published data? Second, if so, would you accept that this provides clear evidence of tax-motivated profit shifting?

For our publishing deadlines, we would request any answer by 12:00 CET on Monday 16 November.

With thanks and best wishes,

Tax Justice Network

Apple did not respond by the deadline.

Microsoft

Our request (10 November 2026)

Dear media team at Microsoft,

We are writing with two questions, as we intend to name Microsoft in the State of Tax Justice 2026 report, which will be published shortly. The report uses aggregate country-by-country reporting data each year to estimate the scale of profit shifting. This year we are also using some company-level country-by-country reporting data to show some specific patterns.

In the case of Microsoft, we draw the following conclusions from the country-by-country reporting that you have published for the financial year 2025:

- 96% of EU profit is declared in just one jurisdiction (Ireland).
- The level of declared profit per employee reaches US$7.1 million in Ireland, compared for example to US$190,500 in Germany, while the respective tax rates (current tax as a share of profit) are 14.1% and 33.4%.
- If Microsoft's EU profits were declared in each country according to the proportion of the self-reported, underlying real economic activity (sales and employment), Microsoft would pay significantly more tax.

Our sources:

- Your public country-by-country report for the financial year 2025, filed with the Irish Companies Registration Office: https://cro.ie/wp-content/uploads/2026/07/Microsoft-Corporation-30-06-2026.xhtml
- For the sales in the third point, the report's revenues include sales between companies of the group, so we measure each country's sales against your consolidated revenue of US$281.7 billion, from your Form 10-K for the fiscal year ended 30 June 2025 (Income Statements, p. 50): https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/789019/000095017025100235/msft-20250630.htm

Our questions are as follows: first, do you stand by the published data? Second, if so, would you accept that this provides clear evidence of tax-motivated profit shifting?

For our publishing deadlines, we would request any answer by 12:00 CET on Monday 16 November.

With thanks and best wishes,

Tax Justice Network

Microsoft's media relations team (10 November 2026)

An automatic acknowledgement of receipt.

Microsoft's media relations agency (16 November 2026)

Thank you for your email.

We don't have anything to add to this, however you can find our public guidance on the report here: Context on our country-by-country tax footprint - Microsoft On the Issues (https://blogs.microsoft.com/on-the-issues/2026/06/30/context-on-our-country-by-country-tax-footprint/)

Tax Justice Network (16 November 2026)

Many thanks for your response. We will include your statement alongside our findings when we publish them.

Microsoft's media relations agency (17 November 2026)

Confirming that Microsoft don't have a statement to share on this topic, but feel free to use the public guidance for your research.

Kraft Heinz

Our request (10 November 2026)

Dear media team at Kraft Heinz,

We are writing with two questions, as we intend to name Kraft Heinz in the State of Tax Justice 2026 report, which will be published shortly. The report uses aggregate country-by-country reporting data each year to estimate the scale of profit shifting. This year we are also using some company-level country-by-country reporting data to show some specific patterns.

In the case of Kraft Heinz, we draw the following conclusions from the country-by-country reporting that you have published for the financial year 2025:

- 107% of EU profit is declared in just one jurisdiction (the Netherlands), as other EU countries report losses.
- The level of declared profit per employee reaches US$3.0 million in the Netherlands, compared for example to US$25,904 in Poland, while the respective tax rates (current tax as a share of profit) are 2.7% and 21.4%.
- If Kraft Heinz's EU profits were declared in each country according to the proportion of the self-reported, underlying real economic activity (sales and employment), Kraft Heinz would pay significantly more tax.

Our sources:

- Your public country-by-country report for the financial year 2025, in the version digitised by Taxplorer (https://taxplorer.eu).
- For the sales in the third point, the report's revenues include sales between companies of the group, so we measure each country's sales against your consolidated revenue of US$24.9 billion, from your Form 10-K for the fiscal year ended 27 December 2025 (SEC accession 0001637459-26-000009): https://www.sec.gov/cgi-bin/browse-edgar?action=getcompany&CIK=1637459&type=10-K

Our questions are as follows: first, do you stand by the published data? Second, if so, would you accept that this provides clear evidence of tax-motivated profit shifting?

For our publishing deadlines, we would request any answer by 12:00 CET on Monday 16 November.

With thanks and best wishes,

Tax Justice Network

Kraft Heinz (11 November 2026)

Thanks for your email. Can I ask for more context on how Kraft Heinz will be positioned in this report?

Clear on your deadline for a response. Can you also share when the report is planned to be published?

Tax Justice Network (11 November 2026)

Thanks for coming back to me. The report will include a chapter on the EU's public country by country reporting rules and on what we see in different reports. We plan to publish one to three of the points on Kraft Heinz that I've summarised in my last email, alongside information about other firms' reports.

We plan to publish the report in the week of November 23rd (the exact date is not clear yet).

Hope that clarifies.

Kraft Heinz did not send a statement.

IKEA stores (Ingka Group)

Our request (10 November 2026)

Dear media team at Ingka Group,

We are writing with two questions, as we intend to name Ingka Group in the State of Tax Justice 2026 report, which will be published shortly. The report uses aggregate country-by-country reporting data each year to estimate the scale of profit shifting. This year we are also using some company-level country-by-country reporting data to show some specific patterns.

In the case of Ingka Group, we draw the following conclusions from the country-by-country reporting that you have published for the financial year 2025:

- 62% of EU profit is declared in just one jurisdiction (Ireland).
- The level of declared profit per employee reaches US$2.8 million in Ireland, compared for example to US$36,083 in Germany, while the respective tax rates (current tax as a share of profit) are 7.4% and 32.0%.
- If Ingka Group's EU profits were declared in each country according to the proportion of the self-reported, underlying real economic activity (sales and employment), Ingka Group would pay significantly more tax.

Our sources:

- Your public country-by-country report for the financial year 2025: https://assets.site.ingka.com/ingka-old/reports/1.-ingka_holding_b.v.-2025-08-31-1-en_with-arelle.xhtml
- For the sales in the third point, we use the revenues by country as given in the report.

Our questions are as follows: first, do you stand by the published data? Second, if so, would you accept that this provides clear evidence of tax-motivated profit shifting?

For our publishing deadlines, we would request any answer by 12:00 CET on Monday 16 November.

With thanks and best wishes,

Tax Justice Network

Ingka Group (16 November 2026)

Many thanks for your e-mail.

Please find a reply from us here:

Our questions are as follows: first, do you stand by the published data?

We fully stand by our published Country-by-Country Reporting. Ahead of the application of mandatory EU country-by-country tax reporting, Ingka Group has voluntarily chosen to publish our country-by-country tax data for a number of years as part of our commitment to transparency. We are also signatories to the B Team Responsible Tax Principles and publish our tax principles on our website.

In FY25 Ingka Group's effective tax rate across all our operations was 32.8% (calculated by dividing the corporate tax expense of EUR 689 million by the total profit before tax of EUR 2,098 million). Our total tax bill in FY25, including other taxes such as property and environmental taxes, amounted to approximately EUR 1.2 billion (Ingka Group Tax Report FY25) (https://assets.site.ingka.com/ingka-old/reports/ingka-tax-report-fy25-1.pdf).

Ingka Group is owned by Stichting INGKA Foundation and has no private shareholders.

Second, if so, would you accept that this provides clear evidence of tax-motivated profit shifting?

We do not agree that the published data supports this interpretation. Our retail businesses pay tax in accordance with applicable local laws in the countries where they operate, and intra-group transactions are conducted in line with internationally recognised transfer-pricing principles. Profits are then reinvested back into the company to support future needs or paid as dividends to our sole owner.

Ingka Group's central treasury and financial investment functions are based in Dublin, Ireland, chosen for commercial and business reasons including its strong standard financial infrastructure and access to talent in the financial sector. The Irish result includes investment performance and interest generated through managing the Group's capital reserve, which supports the Group's financial independence and helps manage liquidity risk without external equity. We also operate IKEA retail businesses in Ireland, employing over 700 co-workers, and pay applicable taxes on those activities.

Treasury and investment activities are capital-intensive, so comparing their profit per employee with that of people-intensive retail operations does not provide a like-for-like assessment. Allocating profit solely according to sales and employment does not account for the different functions, assets, risks, and sources of income across the Group.

Furthermore, Ingka Group is subject to a minimum effective tax rate of 15% across all jurisdictions, including Ireland, in line with the OECD's Pillar Two global minimum tax framework.

Tax Justice Network (16 November 2026)

Many thanks for your response. We will include your statement alongside our findings when we publish them.

Primark (Associated British Foods)

Our request (10 November 2026)

Dear media team at Primark,

We are writing with two questions, as we intend to name Primark in the State of Tax Justice 2026 report, which will be published shortly. The report uses aggregate country-by-country reporting data each year to estimate the scale of profit shifting. This year we are also using some company-level country-by-country reporting data to show some specific patterns.

In the case of Primark, we draw the following conclusions from the country-by-country reporting published by Wittington Investments (the parent company of Associated British Foods and Primark) for the financial year 2025:

- 92% of EU profit is declared in just one jurisdiction (Ireland).
- The level of declared profit per employee reaches US$206,507 in Ireland, compared for example to US$9,616 in France, while the respective tax rates (current tax as a share of profit) are 15.0% and 32.1%.
- If Primark's EU profits were declared in each country according to the proportion of the self-reported, underlying real economic activity (sales and employment), Primark would pay significantly more tax.

Our sources:

- The public country-by-country report of Wittington Investments for the financial year 2025, in the version digitised by Taxplorer (https://taxplorer.eu).
- For the sales in the third point, we use the revenues by country as given in the report.

Our questions are as follows: first, do you stand by the published data? Second, if so, would you accept that this provides clear evidence of tax-motivated profit shifting?

For our publishing deadlines, we would request any answer by 12:00 CET on Monday 16 November.

With thanks and best wishes,

Tax Justice Network

Primark (11 November 2026)

Thank you for getting in touch. We're looking into your questions and will come back to you ahead of your deadline.

Tax Justice Network (11 November 2026)

Thanks, [name], looking forward to hearing from you.

Primark (16 November 2026)

Hope you are well today. Please see our statement and some additional background information below.

Can you please confirm when this is due to be published?

A Primark spokesperson said: "Primark was founded in Ireland in 1969 and, while we've since expanded internationally, Dublin has remained our home and headquarters. We're very proud of our strong Irish heritage. Today we employ more than 7,000 colleagues in Ireland through our head office – home to our global operations and central functions such as our executive team, marketing, sourcing and buying - alongside our stores. Our tax profile reflects where our business was founded, where it is run from and where its core value is created. This is consistent with the way international tax rules operate. We comply with applicable tax laws in every market in which we operate and are committed to responsible tax governance."

Additional information for background

- The numbers referenced by TJN are ABF not Primark numbers, so are incorrect.
- TJN rely on figures that allocate profit according to sales and headcount in markets, but that is not the way international tax rules operate and therefore the conclusions drawn are inaccurate.
- Where appropriate we engage with tax authorities to provide clarity and transparency over our tax matters, as is the case in France, UK and other major markets, for example.

Tax Justice Network (16 November 2026)

Many thanks for your response. We will include your statement alongside our findings when we publish them. The publication is planned for November 24th.

Jameson (Pernod Ricard)

Our request (10 November 2026)

Dear media team at Pernod Ricard,

We are writing with two questions, as we intend to name Pernod Ricard in the State of Tax Justice 2026 report, which will be published shortly. The report uses aggregate country-by-country reporting data each year to estimate the scale of profit shifting. This year we are also using some company-level country-by-country reporting data to show some specific patterns.

In the case of Pernod Ricard, we draw the following conclusions from the country-by-country reporting that you have published for the financial year 2024-25:

- 62% of EU profit is declared in just one jurisdiction (Ireland).
- The level of declared profit per employee reaches US$732,073 in Ireland, compared for example to US$18,596 in Spain, while the respective tax rates (current tax as a share of profit) are 13.9% and 52.1%.
- If Pernod Ricard's EU profits were declared in each country according to the proportion of the self-reported, underlying real economic activity (sales and employment), Pernod Ricard would pay significantly more tax.

Our sources:

- Your public country-by-country report for the financial year 2024-25: https://www.pernod-ricard.com/system/files/2026-06/Country%20by%20Country%20Report.pdf, in the version digitised by Taxplorer (https://taxplorer.eu).
- For the sales in the third point, the report's revenues include sales between companies of the group, so we measure each country's sales against your consolidated revenue of €11.0 billion, from your Universal Registration Document 2024-2025 (consolidated income statement, p. 340): https://www.pernod-ricard.com/sites/default/files/news/downloads/2025-09/Pernod%20Ricard%2024_25%20URD%20ENG.pdf

Our questions are as follows: first, do you stand by the published data? Second, if so, would you accept that this provides clear evidence of tax-motivated profit shifting?

For our publishing deadlines, we would request any answer by 12:00 CET on Monday 16 November.

With thanks and best wishes,

Tax Justice Network

Pernod Ricard's press relations team (10 November 2026)

An automatic acknowledgement of receipt.

Pernod Ricard did not respond by the deadline.

Adobe

Our request (10 November 2026)

Dear media team at Adobe,

We are writing with two questions, as we intend to name Adobe in the State of Tax Justice 2026 report, which will be published shortly. The report uses aggregate country-by-country reporting data each year to estimate the scale of profit shifting. This year we are also using some company-level country-by-country reporting data to show some specific patterns.

In the case of Adobe, we draw the following conclusions from the country-by-country reporting that you have published for the financial year 2024:

- 89% of EU profit is declared in just one jurisdiction (Ireland).
- The level of declared profit per employee reaches US$3.2 million in Ireland, compared for example to US$25,188 in Germany, while the respective tax rates (current tax as a share of profit) are 14.6% and 37.0%.
- If Adobe's EU profits were declared in each country according to the proportion of the self-reported, underlying real economic activity (sales and employment), Adobe would pay significantly more tax.

Our sources:

- Your public country-by-country report for the fiscal year 2024: https://www.adobe.com/cc-shared/assets/pdf/corporate-responsibility/consolidated-public-cbycr-fy24-publication.pdf
- For the sales in the third point, the report's revenues include sales between companies of the group, so we measure each country's sales against your consolidated revenue of US$21.5 billion, from your Form 10-K for the fiscal year ended 29 November 2024 (Consolidated Statements of Income, p. 55): https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/796343/000079634325000004/adbe-20241129.htm

Our questions are as follows: first, do you stand by the published data? Second, if so, would you accept that this provides clear evidence of tax-motivated profit shifting?

For our publishing deadlines, we would request any answer by 12:00 CET on Monday 16 November.

With thanks and best wishes,

Tax Justice Network

Adobe did not respond by the deadline.

TE Connectivity

Our request (10 November 2026)

Dear media team at TE Connectivity,

We are writing with two questions, as we intend to name TE Connectivity in the State of Tax Justice 2026 report, which will be published shortly. The report uses aggregate country-by-country reporting data each year to estimate the scale of profit shifting. This year we are also using some company-level country-by-country reporting data to show some specific patterns.

In the case of TE Connectivity, we draw the following conclusions from the country-by-country reporting that you have published for the financial year 2025:

- 105% of EU profit is declared in just one jurisdiction (Luxembourg), as other EU countries report losses.
- The level of declared profit per employee reaches US$48.0 million in Luxembourg, compared for example to US$4,728 in Germany, while the respective tax rates (current tax as a share of profit) are 14.3% and 41.5%.
- If TE Connectivity's EU profits were declared in each country according to the proportion of the self-reported, underlying real economic activity (sales and employment), TE Connectivity would pay significantly more tax.

Our sources:

- Your public country-by-country report for the fiscal year 2025, filed with the Irish Companies Registration Office: https://cro.ie/wp-content/uploads/2026/09/TE-Connectivity-Public-Limited-Company-25-September-2026.xhtml
- For the sales in the third point, the report's revenues include sales between companies of the group, so we measure each country's sales against your consolidated revenue of US$17.3 billion, from your Form 10-K for the fiscal year ended 26 September 2025 (Consolidated Statements of Operations, p. 61): https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1385157/000110465925109150/tel-20250926x10k.htm

Our questions are as follows: first, do you stand by the published data? Second, if so, would you accept that this provides clear evidence of tax-motivated profit shifting?

For our publishing deadlines, we would request any answer by 12:00 CET on Monday 16 November.

With thanks and best wishes,

Tax Justice Network

TE Connectivity did not respond by the deadline.

Western Digital

Our request (10 November 2026)

Dear media team at Western Digital,

We are writing with two questions, as we intend to name Western Digital in the State of Tax Justice 2026 report, which will be published shortly. The report uses aggregate country-by-country reporting

data each year to estimate the scale of profit shifting. This year we are also using some company-level country-by-country reporting data to show some specific patterns.

In the case of Western Digital, we draw the following conclusions from the country-by-country reporting that you have published for the financial year 2025:

- 102% of EU profit is declared in just one jurisdiction (Ireland), as other EU countries report losses.
- If Western Digital's EU profits were declared in each country according to the proportion of the self-reported, underlying real economic activity (sales and employment), Western Digital would pay significantly more tax.

Our sources:

- Your public country-by-country report for the fiscal year 2025: https://investor.wdc.com/static-files/a7ff537e-032e-47d1-8add-aac538306b1b
- For the sales in the third point, the report's revenues include sales between companies of the group, so we measure each country's sales against your consolidated revenue of US$9.5 billion, from the figures for the fiscal year ended 27 June 2025 in your Form 10-K (SEC accession 0001628280-26-057139): https://www.sec.gov/cgi-bin/browse-edgar?action=getcompany&CIK=106040&type=10-K

Our questions are as follows: first, do you stand by the published data? Second, if so, would you accept that this provides clear evidence of tax-motivated profit shifting?

For our publishing deadlines, we would request any answer by 12:00 CET on Monday 16 November.

With thanks and best wishes,

Tax Justice Network

Western Digital (12 November 2026)

WD complies with the tax laws and reporting requirements in every jurisdiction where we operate, and our country-by-country report is prepared in line with OECD guidance. Where profit is reported reflects where key functions, assets and risks are located under arm's-length principles, not a simple allocation by sales or headcount. We don't agree with the conclusions drawn from the methodology used by Tax Justice Network.

Tax Justice Network (16 November 2026)

Many thanks for your response. We will include your statement alongside our findings when we publish them.

PTC

Our request (10 November 2026)

Dear media team at PTC,

We are writing with two questions, as we intend to name PTC in the State of Tax Justice 2026 report, which will be published shortly. The report uses aggregate country-by-country reporting data each year

to estimate the scale of profit shifting. This year we are also using some company-level country-by-country reporting data to show some specific patterns.

In the case of PTC, we draw the following conclusions from the country-by-country reporting that you have published for the financial year 2025:

- 85% of EU profit is declared in just one jurisdiction (Ireland).
- The level of declared profit per employee reaches US$4.9 million in Ireland, compared for example to US$83,604 in Germany, while the respective tax rates (current tax as a share of profit) are 1.5% and 51.2%.
- If PTC's EU profits were declared in each country according to the proportion of the self-reported, underlying real economic activity (sales and employment), PTC would pay significantly more tax.

Our sources:

- Your public country-by-country report for the fiscal year 2025, filed with the Irish Companies Registration Office: https://cro.ie/document-library/ptc-inc-30-september-2026/
- For the sales in the third point, the report's revenues include sales between companies of the group, so we measure each country's sales against your consolidated revenue of US$2.7 billion, from your Form 10-K for the fiscal year ended 30 September 2025 (SEC accession 0001193125-25-291326): https://www.sec.gov/cgi-bin/browse-edgar?action=getcompany&CIK=857005&type=10-K

Our questions are as follows: first, do you stand by the published data? Second, if so, would you accept that this provides clear evidence of tax-motivated profit shifting?

For our publishing deadlines, we would request any answer by 12:00 CET on Monday 16 November.

With thanks and best wishes,

Tax Justice Network

PTC did not respond by the deadline.

Bibliografía

Aliprandi, Giulia, Cretu, Teona y Valuta, Vytautas. *Comply, Refuse, or Defer: First Evidence on EU Public Country-by-Country Reporting*. EU Tax Observatory Report 11. EU Tax Observatory, 2026. URL: https://taxobservatory.world/www-site/uploads/2026/07/Comply-Refuse-or-Defer-First-Evidence-on-EU-Public-Country-by-Country-Reporting.pdf (vid. pág. 49).

Alstadsæter, Annette, Casi, Elisa, Miethe, Jakob y Stage, Barbara. *Lost in Information: National Implementation of Global Tax Agreements*. Discussion Paper 22/2023. Bergen: Department of Business and Management Science, NHH Norwegian School of Economics, 2023. URL: https://ssrn.com/abstract=4630849 (vid. pág. 68).

Alstadsæter, Annette, Johannesen, Niels y Zucman, Gabriel. 'Who Owns the Wealth in Tax Havens? Macro Evidence and Implications for Global Inequality'. *Journal of Public Economics*, 162 (2018) (vid. págs. 51, 66).

Alstadsæter, Annette, Johannesen, Niels y Zucman, Gabriel. 'Tax Evasion and Inequality'. *American Economic Review*, 109(6) (2019) (vid. págs. 52, 57, 66, 69).

Amaro, Faith y Picciotto, Sol. *Options for a Protocol on Services under the UN Framework Convention on International Tax Cooperation*. G-24 Working Paper. G-24, 2026. URL: https://g24.org/wp-content/uploads/2026/04/Options-for-a-Protocol-on-Services-under-the-UNFCITC-1.pdf.

Bajgar, Matěj, Janský, Petr y Tuinsma, Tijmen. *Tax Compliance of Multinationals and Industry Concentration in the European Union*. EU Tax Observatory Working Paper 38. EU Tax Observatory, 2025. URL: https://www.taxobservatory.eu/www-site/uploads/2025/11/WP38-Tax-Compliance-of-Multinationals-and-Industry-Concentration-in-the-European-Union.pdf (vid. pág. 38).

Board of Governors of the Federal Reserve System. *Distributional Financial Accounts*. Release of 18 September 2026, data up to the second quarter of 2026. 18 de sep. de 2026. URL: https://www.federalreserve.gov/releases/z1/dataviz/dfa/ (vid. pág. 35).

Boas, Hjalte Fejerskov, Collin, Matthew, Godar, Sarah, Moura, Carolina y Økland, Andreas. *Assessing the Coverage of the Automatic Exchange of Information under the CRS*. EU Tax Observatory Report 7. EU Tax Observatory, 2025. URL: https://taxobservatory.world/publication/assessing-the-coverage-of-the-automatic-exchange-of-information-under-the-crs/ (vid. págs. 57, 64, 67, 68).

Boas, Hjalte Fejerskov, Collin, Matthew, Godar, Sarah, Moura, Carolina y Økland, Andreas. *Did Automatic Exchange of Information End Bank Secrecy? Evidence from Aggregate Administrative Data*. Skatteforsk Working Paper 32. Ås: Norwegian University of Life Sciences,

2026. URL: https://www.nmbu.no/en/research/skatteforsk-tax-center/wp-32-did-automatic-exchange-information-end-bank-secrecy-evidence (vid. págs. 57, 64, 67, 68).

Boas, Hjalte Fejerskov, Johannesen, Niels, Kreiner, Claus Thustrup, Larsen, Lauge y Zucman, Gabriel. 'Taxing Capital in a Globalized World: The Effects of Automatic Information Exchange'. Working paper, version of 4 September 2026. 2026. URL: https://gabriel-zucman.eu/files/BJKLZ2026.pdf (vid. págs. 57, 65-68).

Bomare, Jeanne y Collin, Matthew. *When Bankers Become Informants: Behavioral Effects of Automatic Exchange of Information*. EU Tax Observatory Working Paper 33. EU Tax Observatory, 2025. URL: https://taxobservatory.world/publication/when-bankers-become-informants-behavioral-effects-of-automatic-exchange-of-information/ (vid. págs. 64, 67, 68).

Bomare, Jeanne y Le Guern Herry, Ségal. *Avoiding Transparency through Offshore Real Estate: Evidence from the United Kingdom*. AMSE Working Paper 2025-23. Marseille: Aix-Marseille School of Economics, 2025. URL: https://www.amse-aixmarseille.fr/sites/default/files/working_papers/wp_2025_nr_23.pdf (vid. pág. 68).

Chodorow-Reich, Gabriel, Zidar, Owen y Zwick, Eric. 'Lessons from the Biggest Business Tax Cut in US History'. *Journal of Economic Perspectives*, 38(3) (2024) (vid. pág. 38).

Cobham, Alex. *Open Letter to G20: OECD Failure to Deliver on G20 Mandates*. Tax Justice Network. 15 de nov. de 2022. URL: https://taxjustice.net/2022/11/15/open-letter-to-g20-oecd-failure-to-deliver-on-g20-mandates/.

Cobham, Alex, Janský, Petr y Meinzer, Markus. 'The Financial Secrecy Index: Shedding New Light on the Geography of Secrecy'. *Economic Geography*, 91(3) (2015) (vid. pág. 37).

Congressional Budget Office. *A Call for New Research in the Area of Taxes and Transfers*. CBO blog post. Jul. de 2023. URL: https://www.cbo.gov/publication/59297 (vid. pág. 35).

De Simone, Lisa, Lester, Rebecca y Markle, Kevin. 'Transparency and Tax Evasion: Evidence from the Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA)'. *Journal of Accounting Research*, 58(1) (2020) (vid. pág. 68).

European Commission. *The Council updates the EU list of non-cooperative tax jurisdictions as cooperation delivers further progress*. News article. Directorate-General for Taxation and Customs Union. 9 de oct. de 2026. URL: https://taxation-customs.ec.europa.eu/news/council-updates-eu-list-non-cooperative-tax-jurisdictions-cooperation-delivers-further-progress-2026-10-09_en (vid. pág. 37).

Eurostat. *Public Expenditure on Education (educ_uoe_fine06), Unemployment by Age (lfsa_ugan) and Average Full-Time Adjusted Salary per Employee*. Eurostat Database. 2026. URL: https://ec.europa.eu/eurostat/data/database.

Fagereng, Andreas, Guiso, Luigi, Malacrino, Davide y Pistaferri, Luigi. 'Heterogeneity and Persistence in Returns to Wealth'. *Econometrica*, 88(1) (2020). URL: https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.3982/ECTA14835 (visitado 15-06-2023) (vid. pág. 66).

Fair Tax Foundation. *Fair Tax Foundation pCbCR research expands to 650 multinationals as Spanish filings surge*. News article. 21 de oct. de 2026. URL: https://fairtaxmark.net/fair-tax-

foundation-pcbcr-research-expands-to-650-multinationals-as-spanish-filings-surge/ (vid. pág. 49).

Faye, Souleymane, Godar, Sarah, Moura, Carolina y Zucman, Gabriel. *Global Offshore Wealth, 2001–2023*. EU Tax Observatory Working Paper 41. EU Tax Observatory, 2025. URL: https://taxobservatory.world/publication/global-offshore-wealth-2001-2023/ (vid. págs. 51, 53, 56, 57, 63, 66, 91, 92, 99).

Garcia-Bernardo, Javier, Janský, Petr y Zucman, Gabriel. 'Did the Tax Cuts and Jobs Act Reduce Profit Shifting by US Multinational Companies?' *IMF Economic Review* (2026) (vid. pág. 37).

Gauß, Patrick, Kortenhaus, Michael, Riedel, Nadine y Simmler, Martin. 'Leveling the Playing Field: Constraints on Multinational Profit Shifting and the Performance of National Firms'. *Journal of Public Economics*, 234 (2024) (vid. pág. 38).

Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes. *Automatic Exchange of Information: A Roadmap for Developing Country Participation*. Final Report to the G20 Development Working Group. Global Forum, 5 de ago. de 2014. URL: https://www.g20.utoronto.ca/2014/2%20Global%20Forum%20on%20Transparency.PDF (vid. pág. 67).

Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes. *Peer Review of the Automatic Exchange of Financial Account Information 2024 Update*. Paris: OECD Publishing, 2024 (vid. pág. 68).

Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes. *Peer Review of the Automatic Exchange of Financial Account Information 2025 Update*. Paris: OECD Publishing, 2025 (vid. págs. 66-68).

Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes. *Strengthening Capacities to Advance Tax Transparency and Mobilise Domestic Resources: 2026 Global Forum Capacity-Building Report*. Paris: OECD, 2026. URL: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/networks/global-forum-tax-transparency/2026-global-forum-capacity-building-report.pdf (vid. pág. 67).

Godar, Sarah y Vergara, Juan. *Offshore Wealth and Uneven Transparency: Implications for Developing Countries*. Research Note 11. International Tax Observatory, 2026. URL: https://taxobservatory.world/publication/offshore-wealth-and-uneven-transparency-implications-for-developing-countries/.

GSK. *Annual Report 2025: Financial Statements*. Note 14, Taxation. 2026. URL: https://www.gsk.com/media/immdjzop/financial-statements-2025.pdf (vid. pág. 50).

GSK. *Our 2025 CBCR Position*. Country-by-country reporting data for 2025. 2026. URL: https://www.gsk.com/media/imgnjtue/gsk-cbcr-data-2025.pdf (vid. pág. 50).

HM Government of Gibraltar. *AEOI: CRS & FATCA Reportable Jurisdictions & Explanatory Notes*. 6 de oct. de 2026. URL: https://tax.egov.gi/Downloads/Reportable_Jurisdictions.pdf (vid. pág. 67).

Hugger, Felix, González Cabral, Ana Cinta y O'Reilly, Pierce. *Effective Tax Rates of MNEs: New Evidence on Global Low-Taxed Profit*. OECD Taxation Working Papers 67. Paris: OECD Publishing, 2023 (vid. págs. 36, 37).

Internal Revenue Service. *Revenue Procedure 2024-42*. Internal Revenue Bulletin 2024-52. 23 de dic. de 2024. URL: https://www.irs.gov/irb/2024-52_IRB#REV-PROC-2024-42 (vid. págs. 56, 67).

Internal Revenue Service. *SOI Tax Stats: Country by Country Report, Table 4*. Statistics of Income. Mar. de 2026. URL: https://www.irs.gov/statistics/soi-tax-stats-country-by-country-report (vid. págs. 34, 38).

International Labour Organization. *Small Matters: Global Evidence on the Contribution to Employment by the Self-Employed, Micro-Enterprises and SMEs*. Geneva: ILO, 2019. URL: https://www.ilo.org/publications/small-matters-global-evidence-contribution-employment-self-employed-micro (vid. pág. 38).

International Labour Organization. *ILOSTAT: ILO Modelled Estimates (November 2025) and Average Monthly Earnings of Employees*. 2026. URL: https://ilostat.ilo.org.

International Tax Observatory. *Taxplorer: Database of Public Country-by-Country Reports*. 25 de ago. de 2026. URL: https://taxplorer.eu (vid. págs. 41, 48, 49).

Johannesen, Niels y Zucman, Gabriel. 'The End of Bank Secrecy? An Evaluation of the G20 Tax Haven Crackdown'. *American Economic Journal: Economic Policy*, 6(1) (2014) (vid. págs. 52, 57, 66, 69).

Klemm, Alexander y Van Parys, Stefan. 'Empirical Evidence on the Effects of Tax Incentives'. *International Tax and Public Finance*, 19(3) (2012) (vid. pág. 38).

Kleven, Henrik Jacobsen, Knudsen, Martin B., Kreiner, Claus Thustrup, Pedersen, Søren y Saez, Emmanuel. 'Unwilling or Unable to Cheat? Evidence from a Tax Audit Experiment in Denmark'. *Econometrica*, 79(3) (2011) (vid. pág. 68).

Meinzer, Markus. *The Creeping Futility of the Global Forum's Peer Reviews*. Tax Justice Briefing. London: Tax Justice Network, 2012. URL: https://www.taxjustice.net/wp-content/uploads/2014/03/Global-Forum-2012-Creeping-Futility-TJN-Briefing-1.pdf (vid. pág. 37).

Meinzer, Markus. *Automatic Exchange of Information as the New Global Standard: The End of (Offshore Tax Evasion) History?* MPRA Paper 77576. MPRA, 2017. URL: https://mpra.ub.uni-muenchen.de/77576/ (vid. pág. 67).

OECD. *Standard for Automatic Exchange of Financial Account Information in Tax Matters*. Paris: OECD Publishing, 2014 (vid. págs. 66-68).

OECD. *OECD SME and Entrepreneurship Outlook 2019*. Paris: OECD Publishing, 2019 (vid. pág. 38).

OECD. *Tax Challenges Arising from Digitalisation – Economic Impact Assessment: Inclusive Framework on BEPS*. OECD/G20 Base Erosion and Profit Shifting Project. Paris: OECD Publishing, 2020.

OECD. *Collective Engagement to Exchange Readily Available Information on Immovable Property: Joint Statement of 4 December 2025*. OECD. 4 de dic. de 2025. URL: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-issues/tax-transparency-and-international-co-operation/joint-statement-ipi-mcaa.pdf.

OECD. *Framework for the Automatic Exchange of Readily Available Information on Immovable Property for Tax Purposes: OECD Report to G20 Finance Ministers and Central Bank Governors*.

Paris: OECD, 2025. URL: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-issues/tax-transparency-and-international-co-operation/framework-for-the-automatic-exchange-of-readily-available-information-on-immovable-property-for-tax-purposes.pdf.

OECD. *Activated Exchange Relationships for CRS Information*. 2026. URL: https://www.oecd.org/en/topics/sub-issues/international-standards-on-tax-transparency/automatic-exchange-of-information-exchange-relationships.html (visitado 07-10-2026) (vid. págs. 56, 66).

OECD. *Corporate Tax Statistics: Country-by-Country Report Statistics and Statutory Corporate Income Tax Rates*. OECD Data Explorer. 2026. URL: https://data-explorer.oecd.org.

OECD. *Global Revenue Statistics Database*. OECD Data Explorer. 2026. URL: https://data-explorer.oecd.org.

OECD. *Labour Market Programmes Database*. 2026. URL: https://www.oecd.org/en/data/datasets/labour-market-programmes-database.html.

OECD. *OECD Tax Database: Top Statutory Personal Income Tax Rates*. OECD Data Explorer. 2026. URL: https://data-explorer.oecd.org.

Picciotto, Sol. *International Business Taxation: A Study in the Internationalization of Business Regulation*. London: Weidenfeld and Nicolson, 1992 (vid. pág. 37).

Picciotto, Sol. *Towards Unitary Taxation of Transnational Corporations*. Report. London: Tax Justice Network, 2012. URL: https://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Towards_Unitary_Taxation_Nov_2012.pdf (vid. pág. 37).

Picciotto, Sol. *Is the International Tax System Fit for Purpose, Especially for Developing Countries?* ICTD Working Paper 13. Brighton: International Centre for Tax and Development, 2013. URL: https://eprints.lancs.ac.uk/id/eprint/72895/1/Picciotto_2013_ICTD_WP13.pdf (vid. pág. 37).

Picciotto, Sol. 'International Taxation and Economic Substance'. *Bulletin for International Taxation*, 70(12) (2016) (vid. pág. 37).

Quantrill, Toby, Haslam, David y Picciotto, Sol. *Civil Society Perspectives on the G20/OECD BEPS Process to Date*. Letter to Mike Williams. 3 de jun. de 2014. URL: https://www.taxjustice.net/wp-content/uploads/2013/04/Civil-Society-concerns-on-OECD-BEPS-process-June-2014.pdf.

Schultz, Alison y Cobham, Alex. *A 500-billion-dollar decision for the world: The revenue impacts of global unitary taxation*. Report. Tax Justice Network, 2026. URL: https://taxjustice.net/reports/a-500-billion-dollar-decision-for-the-world-the-revenue-impacts-of-global-unitary-taxation/ (vid. págs. 27, 36, 37).

Sorbe, Stéphane y Johansson, Åsa. *International Tax Planning, Competition and Market Structure*. OECD Economics Department Working Papers 1358. Paris: OECD Publishing, 2017 (vid. pág. 38).

State Secretariat for International Finance. *Automatic Exchange of Information on Financial Accounts*. 8 de oct. de 2026. URL: https://www.sif.admin.ch/en/automatic-exchange-information-aeoi (vid. pág. 67).

Swiss Federal Tax Administration. *Informationsaustausch mit 113 Staaten zu rund 4 Millionen Finanzkonten*. Exchange of information with 113 states on about 4 million financial accounts.

Press release. 15 de oct. de 2026. URL: https://www.admin.ch/de/newnsb/kJL3FzqwXiXV (vid. pág. 66).

Tax Foundation. *Corporate Tax Rates around the World: Historical Data, 1980–2023*. 2023. URL: https://taxfoundation.org/data/global-tax/?_sft_topics=corporate-tax-rates-around-the-world.

Tax Justice Network. *Corporate Tax Haven Index 2025*. Tax Justice Network. 2025. URL: https://cthi.taxjustice.net/ (vid. pág. 37).

United Nations. *Promotion of Inclusive and Effective International Tax Cooperation at the United Nations: Report of the Secretary-General*. A/78/235. New York: United Nations, 2023. URL: https://undocs.org/A/78/235 (vid. págs. 18, 67).

United Nations Environment Programme. *Adaptation Gap Report 2025: Running on Empty*. Nairobi: UNEP, 2025. URL: https://www.unep.org/resources/adaptation-gap-report-2025 (vid. pág. 68).

US Bureau of Economic Analysis. *Gross Domestic Product: Implicit Price Deflator (GDPDEF)*. Federal Reserve Bank of St. Louis, FRED. 2026. URL: https://fred.stlouisfed.org/series/GDPDEF.

US Internal Revenue Code, section 1471: Withholdable Payments to Foreign Financial Institutions. 26 U.S.C. § 1471. 2026. URL: https://www.law.cornell.edu/uscode/text/26/1471.

World Bank. *World Development Indicators*. 2026. URL: https://databank.worldbank.org/source/world-development-indicators.

World Health Organization. *Global Health Expenditure Database: Domestic General Government Health Expenditure*. Update of 12 December 2025. 12 de dic. de 2025. URL: https://apps.who.int/nha/database.

Zucman, Gabriel. 'The Missing Wealth of Nations: Are Europe and the U.S. Net Debtors or Net Creditors?' *Quarterly Journal of Economics*, 128(3) (2013) (vid. pág. 66).

Zucman, Gabriel. *The Hidden Wealth of Nations: The Scourge of Tax Havens*. Chicago: University of Chicago Press, 2015 (vid. pág. 66).